

AGOSTO 2017
Año 4 Edición 8

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO GENERAL

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

Juan Carlos Fiorini

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Elena María Mosca

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Diego Frittayón

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Guillermo Alberti

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Daniel Coria

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Silvina D'ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

pág 1

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas

pág 71

Comunicaciones

pág 74

Decretos

pág 76

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 2403

01-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3208/2017 - Licitación Privada N° 46/17 referida a la: PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CENTRO HABITACIONAL JUNIN , y CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación del servicio de limpieza, anexando la Delegación Municipal Villa del Carmen, dado que el servicio contratado fue rescindido por mutuo acuerdo por Decreto N° 2353 de fecha 28/07/2017.- Que la Sra. ALTURRIA VIRGINIA en carácter de titular de la firma que lleva su nombre informa que está en condiciones de efectuar la provisión requerida.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la ampliación del servicio de limpieza de 100m2 por mes en la Delegación Villa del Carmen, por los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, correspondiente a la contratación de la "PROVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CENTRO HABITACIONAL JUNIN".-

ARTICULO 2do: Se abonará a la firma ALTURRIA VIRGINIA la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2,350.-) mensual, de acuerdo a la adjudicación vigente según Expte. Nro 4059-3208/2017 - Licitación Privada N° 46/17.-

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2404

01-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3640/2017, por la Directora de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 21, de la localidad de Saforcada, de este Partido, con destino a solventar los gastos que le demandan a los alumnos del establecimiento la realización de un viaje educativo a la ciudad de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 21, de la localidad de Saforcada, de este Partido, un subsidio por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$33320.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2405

01-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2864/2017, por Dña. ACUÑA, ANGELA MARIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ACUÑA, ANGELA MARIA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2406

01-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3900/2017, por Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, con destino a solventar los gastos que le demanda su participación en una competencia de running a disputarse el día 6 de agosto próximo en la ciudad de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2407

01-08-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo 4059-2157/2017, Licitación Pública N° 25/17, referida a la PROVISION DE FRUTA Y VERDURA PARA DMC Y COMEDOR - SAE (SEGUNDO LLAMADO), CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Desarrollo Social y Educación solicita la modificación de las entregas de verduras, dado que con la entrada en vigencia del nuevo menú en los comedores escolares y el trabajo de campo del Observatorio Nutricional se comprobó la necesidad de hacer modificaciones en ciertas cantidades de algunas verduras para mejorar el referido menú y optimizar los recursos.- Que el Sr. Fernando Bramajo en carácter de apoderado de la firma TUX S.A. informa que está en condiciones de efectuar la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que

le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el aumento de 329 kilos de papa, 111 kilos de tomate y 514 docenas de huevos mensuales por los meses de Agosto y Septiembre y la disminución de 275,80 kilos de zanahoria mensual por Agosto y Septiembre correspondiente a la PROVISION DE FRUTA Y VERDURAS PARA DMC Y COMEDOR - SAE (SEGUNDO LLAMADO).-

ARTICULO 2do: Se abonará a la firma TUX S.A. la suma de PESOS: CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 CTVOS (\$43.665,60.-) y se reconoce una economía que representa la suma de PESOS: DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 84/100 CTVOS.- (\$10.976,84.-).

ARTICULO 3ro: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Art. 1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2408

01-08-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo 4059-2153/2017, Licitación Pública N° 22/17, referida a la PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE PARA COMEDOR - SAE (SEGUNDO LLAMADO), CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Desarrollo Social y Educación solicita la modificación de las entregas de pollo, dado que con la entrada en vigencia del nuevo menu en los comedores escolares y el trabajo de campo del Observatorio Nutricional se comprobó la necesidad de hacer modificaciones de cantidad de pollo para mejorar el referido menú y optimizar los recursos.- Que el Sr. Fernando Bramajo en caracter de apoderado de la firma TUX S.A. informa que está en condiciones de efectuar la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por tos ello, el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el aumento de 346,40 kilos de pollo mensual por Agosto y Septiembre correspondiente a la PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE PARA COMEDOR - SAE (SEGUNDO LLAMADO).-

ARTICULO 2do: Se abonará a la firma TUX S.A. la suma de PESOS: VEINTISIETE MIL DIECINUEVE CON 10/100 CTVOS.- (\$27.019,20.-).

ARTICULO 3ro: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el Art. 1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2409

01-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3492/2017 - Licitación Privada N° 54/2017 referida a : "PROVISIÓN DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA AMPLIACIÓN RED DE CLOACAS" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y

Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL S.R.L. la "PROVISIÓN DE ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA AMPLIACIÓN RED DE CLOACAS" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO .- (\$626.904,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3492/2017 - Licitación Privada N° 54/2017

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2410

01-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo al 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO .- (\$1478) con un régimen horario de 3 (tres) horas semanales al empleado ABREGO LAUTARO LUJAN D.N.I. 35640591 Legajo N° 3317 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2411

01-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3342/2017 - Licitación Privada N° 48 referida a: Provisión de Calzado de Seguridad para Dependencias Varias, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma SPINACI HORACIO PEDRO la Provisión de Calzado de Seguridad para Dependencias Varias en la suma total de PESOS: QUINIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$556.200,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3342/2017 - Licitación Privada N° 48.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2412

02-08-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente RODRIGUEZ ANA CLARA, con desempeño en Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 26 de Julio de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado RODRIGUEZ ANA CLARA D.N.I. 34814553 Legajo N° 3469 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2413

02-08-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente IBAÑEZ AMELIA MARIA, para acogerse a los Beneficios Jubilarios según lo normado en los Art.24 Inc.ñ y 90 Inc.g del CCT, y; CONSIDERANDO: Que la empleada ha alcanzado las condiciones necesarias, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado IBAÑEZ AMELIA MARIA D.N.I. 6705251 Legajo N° 2084 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2414

02-08-2017

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado IBAÑEZ AMELIA MARIA Legajo N° 2084, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de agosto de 2017 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado IBAÑEZ AMELIA MARIA de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2415

02-08-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que DU

ARTE NIDIA BEATRIZ registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar en

APOYO ESCOLAR a DU ARTE NIDIA BEATRIZ D.N.I. 17637158 Legajo N° 3426 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA .- (\$2380) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2416

02-08-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LUISO MARIA CECILIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar en APOYO ESCOLAR a LUISO MARIA CECILIA D.N.I. 26299779 Legajo N° 7699 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS .- (\$1700) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2417

02-08-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GELABERT Y PALOMEQUE VALERIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar a GELABERT Y PALOMEQUE VALERIA D.N.I. 31265837 Legajo N° 3538 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE .- (\$4420) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2418

02-08-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 5 del Expte. Municipal 4059-3296/2017 elevada por el Agente PETRAGLIA MARCELO RAUL con desempeño en MESA DE ENTRADA, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 03 de julio de 2017 por el término de 3 meses la licencia sin goce de haberes al empleado PETRAGLIA MARCELO RAUL D.N.I. 20914628 Legajo N° 7739 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2419
02-08-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6162-2009, en el que tramita la solicitud promovida por el agente municipal Sr. José María Ávila, DNI 17.466.226, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); El Decreto de adjudicación N°2318 del 20 de diciembre 2010 de fs.27; El boleto de compraventa suscripto el 04 de enero 2011 de fs.28; El Decreto N°2586 del 02/11/2011 de prórroga de inicio del cómputo de los plazos establecidos en el boleto de compraventa, luciente a fs.37; La constancia de la Cta. Cte. N°17466226 de deudas individuales de fs.41/42, y el informe de la Dirección de Rentas de fs.43; Las manifestaciones del causante de fs.44 y la copia del boleto de compraventa de fs.45/47; El Expte.4059-1561-2016 incorporado a fs.50 de los presentes obrados; La solicitud de adjudicación de lote suscripta por el Sr. Gonzalo Ezequiel López a fs.1 del expte. incorporado y la documentación de fs.2/3; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5; Las manifestaciones del Sr. López de fs.7 de las actuaciones incorporadas; El dictamen legal de fs.63; La copia certificada del contrato de cesión de boleto de adjudicación de fs.67/68; El nuevo dictamen legal y técnico de fs.70, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2318 del 20 de diciembre 2010 se le adjudicó a José María Ávila, DNI 17.466.226 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. 1e, Parc.10, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que dicha adjudicación lo fue de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$8.614,90) pagaderos en cuarenta y tres (43) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CATORCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$14,90), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario. El monto de las cuotas acordadas sería descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor (fs.27); Que el 04 de enero 2011 se suscribe el respectivo boleto de compraventa (fs.28); Que a fs.36 el Director de Obras Particulares informa que en el inmueble adjudicado al causante no están dadas las condiciones para el inicio de la construcción dado que en ese sector de la ciudad no posee agua, cloacas ni alumbrado, por lo que considera factible prorrogar los plazos establecidos en la cláusula sexta del boleto de compraventa hasta la ejecución de las obras de infraestructura básica; Que por Decreto N°2586 del 02/11/2011 se dispuso la prórroga del inicio del cómputo de los plazos establecidos en la cláusula sexta del boleto de compra-venta hasta que se encuentren ejecutadas las obras de infraestructura básicas de agua corriente y cloacas por parte del Gobierno Local en el sector de emplazamiento del lote vendido en los términos de la Ordenanza N°3513/1996.-(ver fs.37); Que con la constancia de la Cta. Cte. N°17466226 de deudas individuales de fs.41/42 y el informe de la Dirección de Rentas de fs.43 se acredita que el adjudicatario canceló el precio de venta acordado; Que a fs.44 se presenta el Sr. José María Ávila solicitando se autorice el cambio de titularidad del lote que se le adjudicara en mérito a haber heredado un inmueble que satisface su necesidad habitacional, ello en favor del Sr. Gonzalo López; Que a fs.45/47 se agrega copia del boleto de compraventa suscripto por el presentante con el Sr. Gonzalo Ezequiel López; Que a fs.50 se incorporan las actuaciones municipales N°4059-1561-2016 iniciadas con la solicitud incoada por el Sr. Gonzalo Ezequiel López DNI 30.169.651, para que le sea adjudicado el lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras otrora asignado al Sr. Ávila; Que el solicitante carece de

inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5 expte. 4059-1516-2016); Que a fs.63 toma intervención la Secretaría Legal y Técnica -a requerimiento de Secretaría de Acción Social- estimándose que el cambio de titularidad del fundo deberá instrumentarse mediante un contrato de cesión de derechos y acciones; Que a fs.67/68 se allega contrato de cesión del boleto de compraventa suscripto el 04 de enero 2011 entre la Municipalidad de Junín y el Sr. José María Ávila, DNI 17.466.226, resultando cesionario el Sr. Gonzalo Ezequiel López, DNI 30.169.651; Que impuesta de dicha documental, la Secretaría Legal y Técnica a fs.70 entiende que podría accederse a la cesión impetrada; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase el contrato de cesión de boleto de adjudicación, suscripto el 8 de junio de 2017 por el Sr. José María Ávila -cedente- y el Sr. Gonzalo Ezequiel López -cesionario-, por el cual se transfiere la posición contractual surgente del Decreto N°2318 del 20/12/2010 y del boleto de compraventa del que resulta adquirente el Sr. José María Ávila, DNI 17.466.226, ello en favor del cesionario Gonzalo Ezequiel López DNI 30.169.651 y en relación el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. 1e, Parc.10, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996.-
ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Vivienda-, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2420
02-08-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4470-2010; El decreto N°2347 del 04/10/2011 de fs.26/27; El boleto de compraventa que corre a fs.28; La solicitud de reemplazo del inmueble adjudicado de fs.48/49; La renuncia suscripta por el causante a fs.54; La solicitud de una nueva adjudicación en favor del iniciador suscripta por la Subsecretaría de Acción Social, respecto del inmueble que identifica catastralmente como Circ.XIV, Secc.M, Ch.1, Mz.56, Parc.2, Pda.N°59221, de fs.55; El Acta N°47 del 17/03/2017 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.58; El dictamen legal de fs.62 y el contable de fs.63; Las manifestaciones del causante de fs.64; La consulta de la cuenta corriente de la Pda. de Deudas Individuales N°24237099 de fs.65; El informe catastral de fs.67; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.69; La autorización de descuento de haberes suscripta por el Sr. Alario a fs.70, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2347 del 04/10/2011 se le adjudicó al Sr. Allario, Luis Mario, DNI 24.237.099 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz.1F, Parc.1, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, suscribiéndose en fecha 22/11/2011 el boleto de compraventa respectivo (ver fs.26/27 y 28); Que el adjudicatario se presenta en autos a fs.48 y 49 poniendo de manifiesto que el lote que se la asignara no cumple con los requisitos para acceder al PRO.CRE.AR. ni a otros créditos hipotecarios, y en mérito a las circunstancias renuncia a la adjudicación en su favor habida, según constancia de fs.54; Que en su consecuencia la Sra. Subsecretaria de Acción Social solicita la adjudicación, a favor del Sr. Allario, del inmueble designado catastralmente como Circ.XIV, Secc. M, Ch.1, Mz.56, Parc.2, Pda.- 59221; Que Luis Mario Allario manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL (\$1000) en forma mensual,

hasta cancelar el precio de venta -ver fs.64-, habiendo por lo demás cancelado el valor comprometido por la adjudicación renunciada por un total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.289,40) -ver fs.65-; Que según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°47 del 17-03-2017- el nuevo fundo se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$164.094,48) -fs.58 y 69-, monto al que deberá retraerse la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.289,40) abonada por el causante por la adjudicación renunciada; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite (fs.62 y 63); Que el causante a fs.64 presta conformidad con el bien ofrecido proponiendo el pago de \$1.000 en forma mensual para cancelar su precio, autorizando el descuento de haberes (fs.70); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por el Sr. Allario, Luis Mario, DNI 24.237.099 y por tanto déjase sin efecto la adjudicación habida por Decreto N°2347 del 04/10/2011 y el boleto de compraventa de fecha 22/11/2011 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz.1F, Parc.1.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a Allario, Luis Mario, DNI 24.237.099 el inmueble identificado catastralmente como: Circ.XIV, Secc. M, Ch.1, Mz.56, Parc.2, Pda.-59221, sito en calle Juan Larrea N°590 de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 3ro: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$164.094,48), monto al que se le retrae la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.289,40), debiendo el saldo de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$141.151,10) ser pagado en CIENTO CUARENTA Y UNA (141) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, y una última de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$151,10), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario. El monto de las cuotas acordadas será descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor.-

ARTICULO 4to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social, a la Dirección de Personal y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2421

02-08-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5017-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Mariela Natalí Rodríguez, DNI 34.803.215, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/3; El informe de la Dirección de Catastro de

fs.5 y el informe social de fs.8/9 actualizado el 6 de junio de 2017 por la Lic. Raza Sandra a fs.11; La Solicitud de adjudicación en favor de la causante del inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1g, Parcela 6 de nuestro medio, suscripta la Lic. Silvia I Nani, Subsecretaria de Acción Social a fs.12/14; El acta de tasación de N°47 del 17/03/2017 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.16, el croquis de ubicación de fs.17; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.18 y 19 respectivamente; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.20 Las manifestaciones de la causante de fs.24, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su conviviente; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Lic. Silvia I Nani, Subsecretaria de Acción Social, a fs.12/14 solicita la adjudicación en favor de la causante del inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1g, Parcela 1, U.F.6 de nuestro medio, ello en el marco del Proyecto Ejecutivo de Desarrollo Humano del Cuadrante Noroeste y con el propósito de lograr la regularización dominial en favor de la ocupante de dicho predio; Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa a fs.20 que el inmueble de autos, conforme el acta N°47 del 17/03/2017 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales pone de manifiesto que el mismo se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$66.807,84) -fs.17, 16-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que Mariela Natalí Rodríguez manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.24-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Mariela Natalí Rodríguez, DNI 34.803.215 y a Pablo Eduardo Roldán, DNI 34.107.802 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1g, Parcela 1, U.F.6 (P.H.54-54-2013) Pda. 702971, sito en calle Dr. Apolidoro entre L. Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$66.807,84) pagaderos en CIENTO TREINTA Y TRES (133) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENOS (\$500) cada una, y una última de PESOS TRESCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$307,84), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se

requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-
ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P. - Vivienda-, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-
ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2422

02-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1191 de fecha 24 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1191 de fecha 24 de abril de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TULLI NOELI DAIANA D.N.I. 35235745 Legajo N° 3549 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2423

02-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1676 de fecha 26 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1676 de fecha 26 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CALDERONE MARIA EUGENIA D.N.I. 29147499 Legajo N° 3200 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2424

02-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 161 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Comunicación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 161 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de agosto de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en DISEÑO WEB con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$8685) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado CLEMENTE LORENA PAOLA D.N.I. 29416269 Legajo N° 3424 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2425

02-08-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 TECNICO I del Personal de Planta Permanente SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado ORELLANO GABRIELA VICTORIA D.N.I. 26928532 Legajo N° 7643 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2426

02-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1216 de fecha 24 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1216 de fecha 24 de abril de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Docente en la Oficina J.A.B con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CHITTADINO BRANKO EZEQUIEL D.N.I. 36922649

Legajo N° 3297 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2427 02-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Eventos Culturales, Deportivos y Educativos, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas de mantenimiento y limpieza en el predio Beto Mesa con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN,-(\$5561) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado ENRIQUE HECTOR ADRIAN D.N.I. 23657421 Legajo N° 7516 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2428 02-08-2017

VISTO: La nota elevada de fecha 24 de julio de 2017 presentada por el Agente BORTOLATO LUIS ENRIQUE, donde solicita al Director General de Turismo, BORTOLATO LUIS ENRIQUE la reducción del régimen horario a 4 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Agosto de 2017, y;
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 1438 de fecha 10 de mayo de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Agosto de 2017 el régimen horario a 4 horas semanales al empleado Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 con desempeño en EXTENSIONES CULTURALES, y una asignación de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- (\$2957), al empleado DURAÑY MARIELA SUSANA D.N.I. 32209699 Legajo N° 3563, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2429 02-08-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que SCOLLO GISELA SAMANTA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para

cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar en APOYO ESCOLAR a SCOLLO GISELA SAMANTA D.N.I. 29416325 Legajo N° 3442 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL CIEN .- (\$5100) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2430 02-08-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ROLANDO GONZALO GABRIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar en APOYO ESCOLAR a ROLANDO GONZALO GABRIEL D.N.I. 29894937 Legajo N° 3411 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA .- (\$5440) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2431 02-08-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que PINTO MARIA LAURA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar en APOYO ESCOLAR a PINTO MARIA LAURA D.N.I. 33828595 Legajo N° 3405 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA .- (\$4080) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2432 02-08-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ALONSO MARIA FLORENCIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar en APOYO ESCOLAR a ALONSO MARIA FLORENCIA D.N.I. 33209770 Legajo N° 3533 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL

TRESCIENTOS OCHENTA .- (\$2380) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2433 02-08-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ADARO NATALIA LUJAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar en APOYO ESCOLAR a ADARO NATALIA LUJAN D.N.I. 27635029 Legajo N° 3389 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA .- (\$6460) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2434 02-08-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ITALIANO GUIDO M ARTIN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar Secundario en APOYO ESCOLAR a ITALIANO GUIDO M ARTIN D.N.I. 36922487 Legajo N° 3576 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA .- (\$1360) por mensual.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2435 02-08-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-3812/2017 elevada por el Agente ORTIZ JUAN JOSE con desempeño en INSTALACIONES EXTERNAS, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de agosto de 2017 por el término de 5 meses la licencia sin goce de haberes al empleado ORTIZ JUAN JOSE D.N.I. 18147907 Legajo N° 6547 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2436 03-08-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7218; 7219; 7220; 7221; 7222; 7223; 7225 y 7226, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-3425/2017; 4059-3094/2017; 4059-3248/2017; 4059-3491/2017; 4059-1090/2014; 4059-5999/2011; 4059-953/1980 y 4059-3430/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 03 de Agosto de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7218; 7219; 7220; 7221; 7222; 7223; 7225 y 7226, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 01 de Agosto de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2437 03-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3491/2017 - Licitación Privada N° 53/17 referida a la: PROVISIÓN DE GASOIL PARA EQUIPOS VIALES Y ESPACIO PÚBLICOS", y CONSIDERANDO: Que fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión y elevó las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que por Ordenanza N° 7221 de fecha 1 de Agosto de 2017, el Honorable Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la presente provisión. Que por Decreto N° 2436 de fecha 3 de Agosto de 2017, el Poder Ejecutivo promulgó la Ordenanza 7221. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NICO S.A., la PROVISIÓN DE GASOIL PARA EQUIPOS VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS" en la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA .- (\$953.340.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3491/2017 - Licitación Privada N° 53/17.-
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2438 03-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3963/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la participación de la selección Sub 17 y selección de fútbol femenino de Junín, fiscalizada por la Liga Deportiva del Oeste, a llevarse a cabo durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que promueve la formación de jóvenes

deportistas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la participación de la selección Sub 17 y selección de fútbol femenino de Junín, fiscalizada por la Liga Deportiva del Oeste, a llevarse a cabo durante los meses de agosto, setiembre, octubre y noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por honorarios, traslados y alojamientos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2439 03-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3962/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Aeróbica Infantil de Desarrollo, a llevarse a cabo en Club Ciclista Juninense, de esta ciudad, el día 06 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que promueve la formación de jóvenes deportistas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Aeróbica Infantil de Desarrollo, a llevarse a cabo en Club Ciclista Juninense, de esta ciudad, el día 06 de Agosto de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por honorarios, premiación y contratación de servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2440 04-08-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3922/2017 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha del Campeonato de FEDENOR, a llevarse a cabo los días 18; 19 y 20 de agosto del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 23 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha del Campeonato de FEDENOR, a llevarse a cabo los días 18; 19 y 20 de agosto del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-
ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-
ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el

artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2441 04-08-2017

VISTO: Que con fecha 01 de Agosto de 2017 el empleado LAMELZA CARLOS ALBERTO dejó de prestar servicios en la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas como asesor/a ad-honorem por no cumplir con los objetivos específicos por lo que fue contratado, y; CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 2284 de fecha 21 de julio de 2017, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Procedase a dar de baja a partir del día 01 de Agosto de 2017 la designación como asesor/a ad-honorem al empleado LAMELZA CARLOS ALBERTO L.E. 4970727 Legajo N° 262 por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2442 04-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3924/2017, por Dña. SERRO, LORENA PAOLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SERRO, LORENA PAOLA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2400.-) durante el período agosto a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2443 04-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2033/2017, por Dn. BORDON, DIEGO EDUARDO, con destino a solventar gastos que

le demandan los estudios terciarios, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BORDON, DIEGO EDUARDO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-), durante el período agosto a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2444

04-08-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3701/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MOGUET, CRISTIAN LUIS (D.N.I. 32923869), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su madre discapacitada Stella Maris MOGUET, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MOGUET, CRISTIAN LUIS (D.N.I. 32923869), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET ASTRA GL 2.0 5P Dominio FCW663 (Partida Nro 32451-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2445

04-08-2017

VISTO: Que por Decreto Nro. 2229/2017 -Expediente Nro. 4059-3666/2017-, se declaró de Interés Municipal el Programa de Capacitación en Derechos Humanos para agentes públicos municipales, a llevarse a cabo en instalaciones del MUMA, de esta ciudad el día 8 de agosto del corriente año, y CONSIDERANDO: Que atendiendo la presentación efectuada por la señora Subsecretaria de Acción Social a fojas 6 del expediente antes citado, resulta necesario la modificación del mismo en lo que respecta a los gastos a abonar por parte de esta Municipalidad derivados de su realización, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 2do. del Decreto Nro. 2229/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por almuerzo para cinco (5) personas, material de librería e ingredientes para preparar un refrigerio a servir a los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2446

04-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3823/2017 - Licitación Pública N° 47/17, referida a "Provisión, colocación y mantenimiento de dos ascensores para Edificio Seguridad Ciudadana", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión, colocación y mantenimiento de dos ascensores para Edificio Seguridad Ciudadana" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL .- (\$1.190.000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de agosto de 2017, a las 9:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designansen a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión de selección y preadjudicación: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Representante de la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2447

04-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte N°4059-2029-2017- Licitación Privada N°30/17 referida a la "Provisión de 25 pc y 10 notebook para dependencias varias", y CONSIDERANDO: Que mediante decreto municipal N°2266 de fecha 20 de Julio, se establecio a las firmas adjudicatarias de la presente Licitación.- Que la firma Damiano Luis, rechaza la adjudicación mediante nota obrante en el citado expediente, por encontrarse vencido el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desadjudíquese el item N°1, a la firma Luis Damiano, por los motivos expresados en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2448

04-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2027-2017- Concurso de Precios N°27/17 referida a la "Provisión de pc y notebook para jardines municipales" y CONSIDERANDO: Que mediante decreto municipal N°2249 de fecha 19 de Julio, se establecio a las firmas adjudicatarias del presente Concurso. Que notificado a los adjudicatarios, la firma Luis Damiano rechaza la adjudicación mediante nota obrante en el citado expediente, por encontrarse vencido el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desadjudíquese el item N°5, a la firma Damiano Luis, por los motivos expresados en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2449
04-08-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2526/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al inmueble de la Capilla Nuestra Sra. del Pilar de la localidad de Agustín Roca, de este Partido, por el año 2017, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al Arzobispado de Mercedes - Luján, del pago de la Tasa por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública", correspondiente al inmueble de su propiedad, donde se asienta la Capilla Nuestra Señora del Pilar, ubicado en la localidad de Agustín Roca, de este Partido, Partida Nro. 10166, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2450
04-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3511/2017, por el CORO POLIFONICO JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demanda la participación en un encuentro coral a realizarse en la ciudad de Luján (B), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CORO POLIFONICO JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 27 - Actividad 27 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2451
04-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3908/2017, por la Asociación Civil Centro de Ex. Combatientes de Malvinas, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la confección de camperas identificatorias para los Veteranos de la ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación Civil Centro de Ex. Combatientes de Malvinas, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Veintinueve Mil Doscientos Once (\$ 29.211.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Actividad Central 01-Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2452
04-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3538/2017, por la ASOCIACION DE COLECTIVIDADES DE JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demandan la presentación de un espectáculo con ballets de la ciudad de Rosario, que representarán las distintas colectividades, en el marco de las actividades previstas con motivo del mes del inmigrante, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION DE COLECTIVIDADES DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 27 - Actividad 27 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2453
04-08-2017

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-28/2014 por parte de Dña. Liliana Renée TIPALDI, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 477/2017, por el cual se le eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Peugeot Partner, Dominio DJW 253 -Partida Nro. 25310-0/00-, ya que el mismo era utilizado para trasladar a su hijo discapacitado Juan Luis RIOS, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 52 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir de la 3ra. cuota año 2017 del Impuesto a los Automotores, el Decreto Nro. 477/2017 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 7 de febrero del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-
ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria y Cómputos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2454
04-08-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3325/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. María de las Mercedes BERTINATTO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 - artículo 2do.-,
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de

Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Francia Nro. 68, de esta ciudad, Partida Nro. 43908, al vehículo Dominio ONY 673, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2455 07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3967/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO SAN JORGE, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO SAN JORGE, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$3725.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2456 07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5517-2012 en el cual mediante Decreto N°1824/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio DQA788, en relación al inmueble de calle Urquiza N°115 -Pda.14037- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.23 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB575DR; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1824/2017, DQA788 en relación al inmueble de calle Urquiza N°115 -Pda.14037- por dominio AB575DR con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2457 07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4831-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JDR204, en relación al inmueble de calle Cabrera N°232 -Pda.4993- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y sus mod.-; Que a fs.16 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB568QI; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, JDR204 en relación al inmueble de calle Cabrera N°232 -Pda.4993- por dominio AB568QI con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2458 07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3656/2017, por el CONSEJO ESCOLAR JUNIN, con destino a compra de juegos didácticos para las ludotecas de los Jardines de Infantes del Distrito, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de Pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$65000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2459 07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4985-2012 en el cual mediante Decreto N°1124/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MAB246, en relación al inmueble de calle Bto. de Miguel N°53 -Pda.53600- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.20 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB406SF; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1124/2015, MAB246 en relación al inmueble de calle Lavalle N°27 -Pda.19493- por dominio AB406SF con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2460 07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5315-2012 en el cual mediante Decreto N°2166/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LLK613, en relación al inmueble de Av. Arias N°183 -Pda.8992- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.8 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB486XR; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por

Decreto N°2166/2012, LLK613 en relación al inmueble de Av. Arias N°183 -Pda.8992- por dominio AB486XR con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2461 07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5914-2015 en el cual mediante Decreto N°4062/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JZV236, en relación al inmueble de calle Vicente López N°7 -Pda.52192- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.13 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el FSS999; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°4062/2015, JZV236 en relación al inmueble de Vicente López N°7 -Pda.52192- por dominio FSS999 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2462 07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4808-2012 en el cual mediante Decreto N°2531/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LXJ817, en relación al inmueble de calle V. Lopez y Planes 125 -Pda.56448- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.17 se presenta al causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB609TP; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2531/2012, LXJ817 en relación al inmueble de calle V. Lopez y Planes 125 -Pda.56448- por dominio AB609TP con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2463 07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5753-2012 en el cual mediante Decreto N°2534/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio OYX859, en relación al inmueble de Hipólito Yrigoyen N°151 -Pda.7106- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.21 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB575DY; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2534/2015, OYX859 en relación al inmueble de calle Hipólito Yrigoyen N°151 -Pda.7106- por dominio AB575DY con vigencia hasta el día 31 de

diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2464 07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4895-2012 en el cual mediante Decreto N°892/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AA696BF, en relación al inmueble de calle Roque Saenz Peña N°335 -Pda.25602- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que se advierte que se ha cometido un yerro al consignar el dominio del rodado exento, siendo que el correcto es el dominio AA696FB (ver fs.25 y 26) y el consignado en el decreto de exención es AA696BF; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°892 del 20/05/2017 cual adopta la siguiente redacción: «Artículo 1ro.-Remplázase el doinio exento por Decreto N°2181/2012, LEJ225 en relación al inmueble de calle Roque Saenz Peña N°335 -Pda.25602- por dominio AA969FB con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017».-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2465 07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4788-2012 en el cual mediante Decreto N°365/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio OJR861, en relación al inmueble de calle Quintana N°36 -Pda.15107- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.26 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio AE467RE; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°365/2015, OJR861 en relación al inmueble de calle Quintana N°36 -Pda.15107- por dominio AE467RE con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2466 07-08-2017

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-3683/2012 por parte de Dn. Fabián Orlando AGUILAR, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 1351/2017, por el cual se lo eximió del pago del Impuesto a los Automotores, correspondiente a su vehículo marca Ford Focus, Dominio ESB 663, ya que el mismo era usado para el traslado de su hija discapacitada Micaela AGUILAR TRESCA, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 39 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dejase sin efecto a partir de la 3ra.

cuota año 2017 del Impuesto a los Automotores, el Decreto Nro. 1351/2017 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 3 de mayo del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria y Cómputos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2467

07-08-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7796-2005, en el que tramita la solicitud incoada por Angélica Lorena Faroppa, DNI 26.113.446, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La presentación de la causante de fs.10; El informe social confeccionado por la Lic. de Servicios Social Sandra R. Raza del 18 de julio de 2016 de fs.12; La copia del Decreto N°1970 del 02/08/2015 de fs.13, ratificado por el Decreto N°2683 del 24/10/2016 de fs.16; La solicitud de adjudicación suscripta por la Subsecretaría de Acción Social, Lic. Silvia Nani de fs.18/20; El informe de la Dirección de Catastro de fs.21; El croquis de ubicación de fs.22 y el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Dirección de Vivienda- de fs.23; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.24 y 25 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.26, y;
CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante; Que la solicitante y su progenitora conviviente carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.21); Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac. 1, Mz.ISS, Parc.6, Pda. 703366, sito en calle Dr. Possio, entre Niñas de Ayohuma y L. Lugones de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$64.056,96) -fs.23-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.26-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Angélica Lorena Faroppa, DNI 26.113.446 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac. 1, Mz.ISS, Parc.6, Pda. 703366, sito en calle Dr. Possio, entre Niñas de Ayohuma y L. Lugones de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-
ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como

contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$64.056,96) pagaderos en CIENTO VEINTIOCHO (128) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y SES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$56,96), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2468

07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3772/2017, por el Presidente del CONSEJO ESCOLAR JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demanda la compra de una mesada para la cocina de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 5 y la colocación de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$35426.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2469

07-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3994/2017, la señora SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION de esta Municipalidad, Dña. FERRARI, MARIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la charla de profesionales de la Fundación Horizonte de Máxima, destinada a integrantes del asentamiento "Los Perejiles", de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 09 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la charla de profesionales de la Fundación Horizonte de Máxima, de la ciudad de Buenos Aires, destinada a

integrantes del asentamiento "Los Perejiles", de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 09 de Agosto de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por almuerzo para seis (6) profesionales de la Fundación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2470 07-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3248/2017 - Concurso de Precios. N° 45/2017 referida a : "PROVISIÓN DE PUERTA CORREDIZA PARA REGISTRO CIVIL", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas UNA (01) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma LP ABERTURAS Y VIDRIERIA S.R.L. la "PROVISIÓN DE PUERTA CORREDIZA PARA REGISTRO CIVIL" en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 98 CVOS.- (\$171.140,98.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3248/2017 - Concurso de Precios. N° 45/2017
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2471 07-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3425/2017 - Licitación Privada N° 51/17 referida a la: PROVISION DE NAFTA SUPER A GRANEL PARA EQUIPOS VIALES Y SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y CONSIDERANDO: Que fue recepcionada 1 unica oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión, y en cumplimiento del Art 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades elevó las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que por Ordenanza N° 7218 de fecha 1 de Agosto de 2017 el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo la adjudicación la citada provisión. Que por Decreto N° 2436 de fecha 3 de Agosto de 2017, el Poder Ejecutivo promulgó la mencionada Ordenanza. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A., la PROVISION DE NAFTA SUPER A GRANEL PARA EQUIPOS VIALES Y SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS en la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS .- (\$734.700.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3425/2017 - Licitación Privada N° 51/17.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para

solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2472 07-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3935/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la XIII Feria del Libro de Junín, a llevarse a cabo en las instalaciones del Museo Municipal de Arte, El Salón, Biblioteca Municipal y Galeria de Arte "Tono Local", de esta ciudad, entre los días 05 y 10 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento cultural de proyección nacional, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la XIII Feria del Libro de Junín, a llevarse a cabo en las instalaciones del Museo Municipal de Arte, El Salón, Biblioteca Municipal y Galeria de Arte "Tono Local", de esta ciudad, entre los días 05 y 10 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por cachet, honorarios, hospedajes, traslado y comidas de escritores y artistas participantes, comunicación, contratación de servicio de sonido, logística, armado y puesta en valor de los diferentes espacios, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2473 07-08-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-2139/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PEDERZOLLI, SONIA MARISA (D.N.I. 29676891), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 25 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PEDERZOLLI, SONIA MARISA (D.N.I. 29676891), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RL 3P Dominio DAP346 (Partida Nro 23331-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2474 07-08-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7224, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-205/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 03 de Agosto de 2017; Que de

conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7224, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 01 de Agosto de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2475

07-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4009/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la bicicleteada rural que partirá desde la Plaza 25 de Mayo de esta ciudad con destino a la localidad de Morse, a llevarse a cabo en el día 12 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la bicicleteada rural que partirá desde la Plaza 25 de Mayo de esta ciudad con destino a la localidad de Morse, el día 12 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido y provisión de agua para los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2476

07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4007/2017, por Dn. FRANCO, NESTOR ARIEL, con destino a solventar los gastos que le demandan a su hijo Ariel FRANCO, participar los días 10 y 11 del corriente en el autódromo de la ciudad de Buenos Aires -Prokart Metropolitana-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRANCO, NESTOR ARIEL, con destino a su hijo Ariel FRANCO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2477

07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4006/2017, por Dña. CORIA, SILVINA ESTER, con destino a solventar los gastos que le demandan la participación de sus hijos Agustín y Ramiro HERRERA CORIA, en la 4ta. fecha infanto

nacional de ciclismo a llevarse a cabo en Goya - Corrientes-, los días 2 y 3 de setiembre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORIA, SILVINA ESTER, con destino a sus hijos Agustín y Ramiro HERRERA CORIA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL (\$3000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2478

07-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3586/2017, por el CLUB 9 DE JULIO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos del Torneo Segunda de Basquet, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB 9 DE JULIO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$2155.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2479

07-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4008/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación en deportes alternativos acuáticos a cargo del profesor Ricardo Acuña, a llevarse a cabo en el Club Junín, de esta ciudad, el día 19 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Capacitación en deportes alternativos acuáticos a cargo del profesor Ricardo Acuña, a llevarse a cabo en el Club Junín, de esta ciudad, el día 19 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, honorarios, traslados y alojamientos del disertante, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2480

07-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4010/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 3ra. fecha del Campeonato Nacional de Kabbady, a llevarse a cabo en el Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, el día 20 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 3ra. fecha del Campeonato Nacional de Kabbady, a llevarse a cabo en el Polideportivo Beto Mesa, de esta ciudad, el día 20 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, provisión de agua para los concurrentes, alojamiento y comidas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2481

07-08-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3480/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. SUAREZ, PATRICIA VIVIANA (D.N.I. 18147584), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 11 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SUAREZ, PATRICIA VIVIANA (D.N.I. 18147584), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA AMBIENTE 5P Dominio EFN430 (Partida Nro 29246-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a los años 2015 y 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2482

07-08-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3373/2017, iniciado por la frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Graciela Neri DI PRINZIO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio

de calle Alberdi Nro. 70, de esta ciudad, Partida Nro. 64241, al vehículo Dominio MEA 500, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2483

08-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3341/2017 - Licitación Pública N° 45/17, referida a "Provisión e instalación de semáforos en varios cruces", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión e instalación de semáforos en varios cruces" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO .- (\$3742788.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 28 de agosto de 2017, a las 10:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designese como integrantes de la comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Movilidad, Planeamiento y Obras Públicas, Representante de la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2484

08-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3946/2017 - Licitación Pública N° 46/17, referida a "Provisión de compactador para recolección de montículos", y

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de compactador para recolección de montículos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 .- (\$1.868.000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 28 de agosto de 2017, a las 12:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designese como integrantes de la comisión de selección y preadjudicación a los siguientes funcionarios municipales: Secretario de Hacienda y Finanzas, Representante de la Secretaria de Espacios Públicos, Representante de la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2485

08-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3824/2017 - Licitación Pública N° 48/17, referida a "Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para realizar pavimento asfáltico en B Emilio Mitre", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de Mano de obra, materiales herramientas y maquinarias necesarias para realizar pavimento asfáltico en B Emilio Mitre" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOS CON 41 CVOS.- (\$5.808.702,41.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de agosto de 2017, a las 11:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designansen a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión de selección y preadjudicación: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Representante de la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Compras.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2486

08-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3148/2017, por Dña. PANIAGUA, MARIA LAURA, con destino a solventar gastos que le demanda la estadía y alojamiento en la ciudad de Buenos Aires para acompañar a su hijo Carlos PANIAGUA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PANIAGUA, MARIA LAURA, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$10950.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2487

08-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3494/2017 - Licitación Privada N° 55 referida a: Provisión de Columnas Metálicas y Luminarias para 1ª Etapa Puesta en Valor Jean Jaures y Plaza Anden, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas tres (3) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase a la firma IGNIS LIGHTING S.R.L la Provisión de Columnas Metálicas y Luminarias para 1ª Etapa Puesta en Valor Jean Jaures y Plaza Anden en la suma total de PESOS:

SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 CVOS.- (\$774.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3494/2017 - Licitación Privada N° 55.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2488

08-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4023/2017 - Licitación Pública N° 49/17, referida a la "CONCESION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE PANADERIA EN PASEO DE COMPRAS LOS NAVEGANTES DEL P.N.L.G", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "CONCESION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE PANADERIA EN PASEO DE COMPRAS LOS NAVEGANTES DEL P.N.L.G" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El valor del Pliego asciende a la suma de Pesos: Quinientos (\$500.-).

ARTICULO 2º: Designase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Gobierno, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 3º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 04 de Septiembre de 2017, a las 11:00 horas, en la Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2489

08-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección de TAREAS VARIAS, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ,-(7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SILVA NAZARENO JESUS D.N.I. 38004148 Legajo N° 3626 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a Preocupacional.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2490
08-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ,-(7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado OLGUIN ADRIAN OMAR D.N.I. 24542613 Legajo N° 3627 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a Preocupacional.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2491
08-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ,-(7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ROSSI DARIO D.N.I. 24146850 Legajo N° 3625 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2492
08-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1395 de fecha 09 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1395 de fecha 09 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE PRENSA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE ,-(6819) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO II, con un régimen de

40 horas semanales al empleado CANARINI CRISTIAN GABRIEL D.N.I. 32924593 Legajo N° 3501 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2493
08-08-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que VIDELA CAMILA ROXANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en Apoyo Escolar a VIDELA CAMILA ROXANA D.N.I. 39671996 Legajo N° 3623 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS ,-(4200) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2494
08-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4025/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el 7mo. Festival de Flauta Traversa en Junín, a llevarse a cabo en instalaciones de El Salón, Conservatorio de Música Juan Pérez Cruz y Club Social, de esta ciudad, entre los días 04 y 06 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que fomenta la cultura y brinda un espacio de encuentro y acercamiento a la música, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el 7mo. Festival de Flauta Traversa en Junín, a llevarse a cabo en instalaciones de El Salón, Conservatorio de Música Juan Pérez Cruz y Club Social, de esta ciudad, entre los días 04 y 06 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por comunicación gráfica, contratación servicio de sonido, alojamientos, viáticos, catering y cachet de artistas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2495
08-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4013/2017, la señora Directora General de Relaciones Internacionales de esta Municipalidad, Lic. CASELLA, MARIA CELESTE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada "Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Desafío para las Agendas territoriales de los Municipios", a llevarse a cabo en Salón de la Democracia de la UNNOBA, de esta ciudad, el día 30 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, el Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada "Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Desafío para las Agendas territoriales de los Municipios", a llevarse a cabo en Salón de la Democracia de la UNNOBA, de esta ciudad, el día 30 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de catering para los asistentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2496 08-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4036/2017, la responsable del área Ceremonial y Protocolo de esta Municipalidad, Dña. MANIAGO, SONIA SILVIA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los actos programados con motivo de la conmemoración de un nuevo aniversario de la muerte del Gral. San Martín, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 17 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los actos programados con motivo de la conmemoración de un nuevo aniversario de la muerte del Gral. San Martín, a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 17 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización de los evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2497 08-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3611/2017 - Licitación Privada N° 57/17 referida a la: PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES, y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 6 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a las firmas Preadjudicatarias de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Recházase de la oferta presentada por la firma AVILÉS SERGIO de los ítems 2, 8 y 9 por no cumplir con las especificaciones requeridas.-

ARTICULO 2do: Adjudicase los ítems 1, 3, 6, 7, 11 y 16 a la firma ROMEDUVATO S.R.L. en la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA.- (\$91.790.-), los ítems 2, 5, 8, 9, 12 y 14 a la firma PIALEMA S.R.L. en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA.- (\$147.860.-), los ítems 4, 10 y 15 a la firma AVILES SERGIO en la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCO.- (\$114.305.-), y el ítem 13 a la firma TUX S.A. en la suma total de PESOS CINCO MIL.- (\$5.000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3611/2017 - Licitación Privada N° 57/17, PROVISION DE ALIMENTOS PARA CARENTES.-

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de

la partida reservada a ese fin.-
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2498 09-08-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 7 del Expte. Municipal 4059-2838/2017 elevada por el Agente SANCHEZ Y DI MARCO MARIA ALEJANDRA con desempeño en ADM.Y COND. SECR. SALUD, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de agosto de 2017 por el término de 60 días la licencia sin goce de haberes al empleado SANCHEZ Y DI MARCO MARIA ALEJANDRA D.N.I. 16415042 Legajo N° 7813 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2499 09-08-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Desarrollo Económico cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RAMOS RUBEN DARIO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas en el C.I.T.E. a RAMOS RUBEN DARIO D.N.I. 16415773 Legajo N° 3173 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS.- (\$7772) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2500 09-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 167 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 167 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en la Casita del Saber de la localidad de Agustin Roca en la Oficina CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.-(\$4457) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO V, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MANSILLA MARIA CARLA D.N.I. 25294583 Legajo N° 7706 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45,

ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2501 09-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la Secretaría Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden del marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 04 de Agosto de 2017 y hasta 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado BRANDAN YESICA SOLEDAD D.N.I. 31813826 Legajo N° 3628 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2502 09-08-2017

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado MAMONDES MIRYAM ALICIA DEL VALLE, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de agosto de 2017 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de agosto de 2017 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado MAMONDES MIRYAM ALICIA DEL VALLE D.N.I. 6680049 Legajo N° 330 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2503 09-08-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que FIGGINI VERONICA ANDREA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas docente de turno tarde en la Casita del Saber del Barrio San Antonio a FIGGINI VERONICA ANDREA D.N.I. 23398524 Legajo N° 7701 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA .- (\$5330) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2504 09-08-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ROMANELLI JUAN SANTIAGO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Jefe de Logística en ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE EDUCACION a ROMANELLI JUAN SANTIAGO D.N.I. 8279427 Legajo N° 3278 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOCE MIL .- (\$12000) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2505 09-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1153 de fecha 20 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se

trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1153 de fecha 20 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SETENTA Y NUEVE .- (\$3079) equivalente al Personal SIN ESPECIFICAR, con un régimen de 10 horas semanales al empleado BAEZ EZEQUIEL FERNANDO D.N.I. 33641939 Legajo N° 3534 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2506

09-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 171 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 171 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CASITA DEL SABER con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO.- (\$3695), con un régimen de 17 horas semanales al empleado BAZAN MARIA EMILIA D.N.I. 38820389 Legajo N° 3410 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2507

09-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4029/2017 mediante el cual el Automoto Club Los Toldos tramita la autorización para la realización de un Campeonato de Regularidad, a llevarse a cabo el día 20 de agosto del corriente año en este Partido, y solicita que el mismo sea declarado de Interés Municipal, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTOMOTO CLUB LOS TOLDOS para la realización de un Campeonato de Regularidad, a llevarse a cabo el día 20 de agosto del corriente año en este Partido.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva del estricto y cabal cumplimiento por parte del Automoto Club Los Toldos de los requisitos exigidos por las leyes vigentes al efecto, y la autorización previa de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo.-

ARTICULO 4to: Declárase de Interés Municipal la realización del Campeonato de Regularidad, a llevarse a cabo el día 20 de agosto del corriente año en este Partido y abónense los gastos que se originen por la contratación del servicio de ambulancia que cubra el evento en cuestión.-

ARTICULO 5to: Tome intervención la Subsecretaría de Deportes, Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos y Agencia Municipal de Seguridad Vial, respectivamente.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2508

09-08-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2621/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. IORIO, HUGO DOMINGO (D.N.I. 4967749), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 5 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Incisos 12) y 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. IORIO, HUGO DOMINGO (D.N.I. 4967749), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 307 CC 2.0 DESCAPOTABLE Dominio EUK408 (Partida Nro 31761-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 2da.; 3ra.; 4ta. y 5ta. cuota año 2016.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2509

09-08-2017

VISTO: La presentación efectuada en el expediente del registro municipal Nro 100-521/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SERGIOTTI, OSCAR ANIBAL (D.N.I. 4976172), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 86 y 87 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SERGIOTTI, OSCAR ANIBAL (D.N.I. 4976172), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA GL 1.7 D 4P Dominio

CIW777 (Partida Nro 22390-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2510 09-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4043/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación de Tenis a cargo del Prof. Alejandro MURRAY, a llevarse a cabo en las instalaciones del Club Social, de esta ciudad, el día 12 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que se realizará en forma conjunta con la Asociación de Tenis Juninense y la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Capacitación de Tenis a cargo del Prof. Alejandro MURRAY, a llevarse a cabo en las instalaciones del Club Social, de esta ciudad, el día 12 de Agosto de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por honorarios, traslados y alojamiento del capacitador y contratación servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2511 09-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3915/2017, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el taller y conferencia a cargo de la Lic. Liliana GONZALEZ, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 20 de Octubre de 2017 en el marco de los festejos del 50 Aniversario del C.I.I.E., y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, destinado a los docentes de la ciudad y la región, de todos los niveles y modalidades educativas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el taller y conferencia a cargo de la Lic. Liliana GONZALEZ, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 20 de Octubre de 2017 en el marco de los festejos del 50 Aniversario del C.I.I.E.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslado y honorarios de la disertante y catering para el evento, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2512 09-08-2017

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-5233/2016 por Dña. María Eugenia TELLERIA,

con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Chevrolet Classic, Dominio JM422, en ocasión de haberse desprendido del arbolado público una pesada rama que impactó sobre el parabrisas del automóvil antes citado que se encontraba estacionado frente a su domicilio particular ubicado en calle H. Yrigoyen Nro. 418, de esta ciudad, el día 1ro. de noviembre ppdo.; y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 14 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dña. María Eugenia TELLERIA, D.N.I. Nro. 4.264.250, y abónese a la misma la suma de Pesos Tres Mil Sesenta y Dos (\$ 3.062.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dña. María Eugenia TELLERIA manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2513 09-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3655/2017, por el Presidente del CONSEJO ESCOLAR JUNIN, con destino a solventar gastos por refacciones edilicias y pintura de las instalaciones del Complejo Santa Paula, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$53200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2514 10-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3610/2017 - Concurso de Precios N° 50/17 referida a la: PROVISION DE LECHE EN POLVO PARA CARENTES, y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 6 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma AVILES

SERGIO, la PROVISION DE LECHE EN POLVO PARA CARENTES en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- (\$289.996,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3610/2017 - Concurso de Precios N° 50/17.- ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.- ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2515 10-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-4079/2017, por el señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar gastos de arbitrajes de encuentros deportivos para personas con discapacidad en la etapa Inter Regional de los Juegos B.A. 2017, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del COLEGIO DE ARBITROS ANTONIO PERGOLA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE Y UN MIL (\$21000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, -Torneos Juveniles Bonaerenses-, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2516 10-08-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-3998/2017 elevada por el Agente BARRIONUEVO LUCIANA con desempeño en BROMATOLOGIA, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo por 1 mes atento a que la empleada se le vence su decreto como personal temporario mensualizado el 30/09/17, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Otórguese a partir del día 01 de septiembre de 2017 por el término de 1 mes la licencia sin goce de haberes al empleado BARRIONUEVO LUCIANA D.N.I. 34167724 Legajo N° 3364 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2517 10-08-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente REBERT JOSE JESUS, con desempeño en Administración y Conducción Desarrollo Económico perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente de

SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado REBERT JOSE JESUS D.N.I. 12193898 Legajo N° 3579 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2518 10-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5215-2012 en el cual mediante Decreto N°2016/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JBY580, en relación al inmueble de calle Coronel Suarez N°41 -Pda.4263- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.25 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el MTL335; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos legales, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio MTL335 exento por Decreto N°2016/2013, en relación al inmueble de calle Coronel Suarez N°41 -Pda.4263- por dominio MTL335 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2519 10-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-6233-2012; La solicitud de transferencia del lote N°268, Pda. 53979/0-Q3 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Nestor Hugo Cademartori, DNI 4.977.198 a favor de las Sras. Mariana Lucía Cademartori, DNI 26.376.146 y María Alejandra Cademartori, DNI 29.416.156 con firmas certificadas de fs. 1/2; El dictamen favorable de la Secretaría de Desarrollo Económico y Planificación Urbana de fs.5; La constancia de pago del derecho de transferencia respectivo de fs.8 y los libre deuda de fs.9/10 de la Pda.53979/0-Q3; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°268, partida N° 53979/0-Q3, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de las Sras. Mariana Lucía Cademartori, DNI 26.376.146 y María Alejandra Cademartori, DNI 29.416.156, quienes ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2520 10-08-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6637-2014; El decreto N°150 del 13/01/2015 de fs.18; El

boleto de compraventa que corre a fs.22; La renuncia a la adjudicación habida suscripta por el Sr. Alfredo Hernán Empedocle, DNI 27.184.739 de fs-44, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°150 del 13/01/2015 se le adjudicó al Sr. Alfredo Hernán Empedocle, DNI 27.184.739 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.E, Chacra 2, Mz.37, Parc.11, Pda.409, sito en calle Camino del Resero Sur y Bolivia de Junín, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio (fs.18), suscribiéndose en fecha 19/01/2015 el boleto de compraventa respectivo (ver fs.22); Que el adjudicatario se presenta en autos a fs.44 manifestando su intención de renunciar a la adjudicación habida en su favor, alegando razones de orden económico que le impiden honrar las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por el Sr. Alfredo Hernán Empedocle, DNI 27.184.739 y por tanto déjase sin efecto la adjudicación habida por Decreto N°150 del 13/01/2015 y el boleto de compraventa de fecha 19/01/2015 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.E, Chacra 2, Mz.37, Parc.11, Pda.409, sito en calle Camino del Resero Sur y Bolivia de Junín, Partido de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras, en los términos del la Ordenanza N°3513/1996.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Rentas, S.O. y S.P. -Vivienda-, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a Secretaría de Acción Social -Vivienda- para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2521

10-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3729/2017 - Concurso de Precios N° 51/17 referida a la : "Provisión de mano de obra, equipos y herramientas para ejecución de instalaciones sanitarias en Edificio de Seguridad Ciudadana" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Mingrino Construcciones S.R.L la "Provisión de mano de obra, equipos y herramientas para ejecución de instalaciones sanitarias en Edificio de Seguridad Ciudadana" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL .- (\$375000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3729/2017 - Concurso de Precios N° 51/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2522

10-08-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 , Secretaría a cargo de la Juez Laura Josefina Panizza y secretaria Dra.Maria Fabiana Patiño del departamento Judicial Junín, según oficio Municipal N°1275/2017 y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe la demandada DI CICCO María Laura, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de \$ 3023,55 en concepto de capital, con mas la suma de \$1511,80 en concepto de intereses y costas del juicio, el Sr.Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de agosto de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado DI CICCO MARIA LAURA D.N.I. 28390933 Legajo N° 6551 hasta alcanzar la suma de \$4535,35 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial: Cuenta Judicial 518915/0 CBU 0140301327666251891504, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados "ELECTRONICA MEGATONE S.A. C/ DI CICCO MARIA LAURA S/COBRO EJECUTIVO,JU4866-2011".-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2523

10-08-2017

VISTO: La nota de fecha 08/08/2017, referente al empleado ORTIZ JUAN JOSE, con desempeño en INSTALACIONES EXTERNAS, perteneciente al Área de Obras Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se encontraba usufructuando una Licencia sin Goce de Haberes desde el 01/08/2017, se reintegra a sus tareas, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reintégrese a sus tareas habituales a partir del día 07 de Agosto de 2017, el empleado ORTIZ JUAN JOSE D.N.I. 18147907 Legajo N° 6547 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2524

10-08-2017

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-5993/2016 por Dn. Javier COLLI, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Chevrolet Agile- Dominio LJJ699, en ocasión de haber impactado sobre un trozo de cordón que se había desprendido de la acera, cuando venía transictando por calle Italia próximo a su intersección con Rioja, de esta ciudad, el día 2 de diciembre de 2016, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 18 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Javier COLLI, D.N.I. Nro. 36.404.489, y abónese al mismo la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Cincuenta (\$ 14.550.-), conforme al presupuesto presentado y verificado por esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica

requiérase a Dn. Javier COLLI manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-
ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2525

10-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4056/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el "Festival del Parque", a llevarse a cabo en Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, los días 28 y 29 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el "Festival del Parque", a llevarse a cabo en Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, los días 28 y 29 de Octubre de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por provisión de técnica, publicidad, derechos autorales, catering, alojamiento, cachet y viáticos de los artistas participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2526

10-08-2017

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-1479/2017 por Dn. Luis Germán Hugo TRAVERSO, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Renault Clio- Dominio BAG474, al atravesar el orificio sin tapa de la cámara de la red cloacal, en la intersección de las calles Bozzetti y Alberdi, de esta ciudad, el día 9 de marzo del corriente año, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 12 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Luis Germán Hugo TRAVERSO, D.N.I. Nro. 34.548.596, y abónese al mismo la suma de Pesos Siete Mil Doscientos (\$ 7.200.-), conforme al presupuesto presentado, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Luis Germán Hugo TRAVERSO manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-
ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2527

11-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2071/2017, por Dn. HEREDIA, RAMIRO WALTER MATIAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. HEREDIA, RAMIRO WALTER MATIAS, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), pagadero en dos (2) cuotas mensuales de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2528

11-08-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-3094/17, Licitación Pública N° 37/17, referido a la "Provisión de cubierta de pileta para CEF N°55". CONSIDERANDO: Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, al tratarse de oferta unica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 7219 de fecha 1/08/2017.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Sosa German Ezequiel la "Provisión de cubierta de pileta para CEF N°55" en la suma total de PESOS: Un millón ciento ochenta y dos mil con 00/100 (\$ 1.182.000,00); por considerar de esta manera a la oferta conveniente a los intereses de esta comuna en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expediente.
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2529

14-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4134/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la visita del trailer del Programa Empleo Joven, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días día 14 y 20 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, que brindará asesoramiento sobre el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la visita del trailer del Programa Empleo Joven, a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días día 14 y 20 de Agosto de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por difusión institucional, y un (1) día de alojamiento para un (1) personal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2530
14-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1693 de fecha 31 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1693 de fecha 31 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE .-(\$9789) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado LAMBERT GERMAN EDUARDO D.N.I. 34115476 Legajo N° 3592 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2531
14-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1423 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1423 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina FISCALIZACION SANITARIA E INSPECCION VETERINARIA con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .- (\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado LEGUIZAMON OSMAR ORLANDO D.N.I. 21500971 Legajo N° 3487 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2532
14-08-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4, Secretaría a cargo de la Jueza la Dra. Laura Josefina Panizza y la Dra. Maria F.Patiño del Departamento Judicial Junín, según oficio Municipal 1276/17, y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre los haberes que percibe el demandado GONZALEZ GASTON EZEQUIEL, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de \$7235,93, con mas la suma de \$3617,96 en concepto de intereses y costas del juicio, el Sr. Intendente Municipal en uso de

las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de agosto de 2017 procedáse mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado GONZALEZ GASTON EZEQUIEL D.N.I. 35214486 Legajo N° 3196 hasta alcanzar la suma de \$10853,89 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta Judicial especial N°520197/7 CBU 0140301327666252019770, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA BS.AS(CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados ELECTROTECNICA MEGATONE S.A C/GONZALEZ EZEQUIEL S/COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2533
14-08-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaría Unica del Departamento Judicial Junín, según oficio Municipal N°1277/2017 y CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado CUFRE ROBERTO OSCAR, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de \$7408,82, con mas la suma de \$3704,00 en concepto de intereses y costas del juicio, el Sr.Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de agosto de 2017 procedáse mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado CUFRE ROBERTO OSCAR D.N.I. 35640639 Legajo N° 7478 hasta alcanzar la suma de \$11112,82 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida cobro ejecutivo deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de judicial N°515108/9 CBU 0140301327666251510892, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A C/UFRE ROBERTO OSCAR S/COBRO EJECUTIVO J 8375-2014.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2534
14-08-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Desarrollo Económico cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que REBERT JOSE JESUS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Agosto de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Fotografía en a REBERT JOSE JESUS D.N.I. 12193898 Legajo N° 3579 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS .- (\$1200) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el

Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2535

14-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4103/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO ALTE. BROWN, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO ALTE. BROWN, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$4775.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2536

14-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 1535/2017 (expediente Nro. 4059-1358/2017), un subsidio a favor de Dña. María Claudia FAUSTINO con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Social a fojas 13 de las actuaciones antes citadas, se ha modificado la circunstancia que diera lugar al otorgamiento del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el pago correspondiente al mes de agosto del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 1535/2017 a favor de Dña. María Claudia FAUSTINO, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2537

14-08-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-821-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Petaron Guadalupe Dominguejo, DNI 18.094.566, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fas.1); La documentación que en copia simple corre a fas.2/7; El informe de la Dirección de Catastro de fas.9 y la encuesta social elaborada por la Trabajadora Social María de los Ángeles Galante de fs.33/38; La solicitud de adjudicación en favor de la causante suscripta por la Subsecretaria de Acción Social respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Cha.1, Mz. 1SS, Parc.4 de fs.48; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales N°47 del 17/03/2017 de fs.50; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.52 y 53 respectivamente; El croquis de ubicación de fs.56 y el informe de la Secretaría de Obras Públicas -Vivienda- de fs.57; Las manifestaciones de la causante de fs.58, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por

todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.9); Que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Cha.1, Mz. 1SS, Parc.4, Pda.703365, sito en calle Dr. Calp entre Niñas de Ayohuma y Leopoldo Lugones, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - Acta N°47 del 17/03/2017- se encuentra tasado en el monto de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600) -fs. 50 y 57-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la Sra. Dominguez manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.58-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Petrona Guadalupe Dominguez, DNI 18.094.566 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Cha.1, Mz. 1SS, Parc.4, Pda.703365, sito en calle Dr. Calp entre Niñas de Ayohuma y Leopoldo Lugones, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600) pagaderos en CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS CIEN (\$100), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P. -Vivienda-, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2538

14-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el

expediente Nro. 4059-4107/2017, por la COMISION DE FOMENTO BARRIO LA CELESTE, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO LA CELESTE, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$3250.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2539

14-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3887/2017 - Concurso de Precios N° 53 referido: Provisión de Alquiler de Camión Volcador para Tareas de Poda, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas cuatro (4) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma LA RETIRADA DE JUNIN S.R.L la Provisión de Alquiler de Camión Volcador para Tareas de Poda en la suma total de PESOS: NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CVOS.- (\$96.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3887/2017 - Concurso de Precios N° 53.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2540

14-08-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 22/23 del expediente Nro. 4059-1593/2016, por la empresa BIOMEN TECHNOLOGY S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 28 y 29, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa BIOMEN TECHNOLOGY S.A., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 703673), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su

exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2541

14-08-2017

VISTO: Lo solicitado a fojas 184/185 del expediente Nro. 4059-1479/02, por Dn. Ricardo José DE LA FUENTE, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 198 y 199 respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al señor Ricardo José DE LA FUENTE, del pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 20-12143144-1/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en calle A. Di Natale de Fulgenzi Nro. 80, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2542

14-08-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 110/111 del expediente Nro. 4059-7534/2008, por la empresa AGROINVEST S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 116 y 117, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa AGROINVEST S.R.L., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 54566 y 60383), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-708800682/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2543

14-08-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1549/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. CARINI, VIVIANA EDITH, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 115/118 y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 119 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CARINI, VIVIANA

EDITH, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en JEAN JAURES 736, de JUNIN (Partida Nro 11522-0/00), por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2544

14-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3140/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 22 Edición de la Fiesta Provincial del Cosechero, a llevarse a cabo en localidad de Morse, de este Partido, entre los días 29 de Septiembre y 01 de Octubre de 2017, y
CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que representa la identidad del pueblo y sus instituciones, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 22 Edición de la Fiesta Provincial del Cosechero, a llevarse a cabo en localidad de Morse, de este Partido, entre los días 29 de Septiembre y 01 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contrataciones artísticas y servicios de emergencias médicas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2545

14-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4108/2017, la Psicopedagoga CHAZARRETA, VERONICA ANDREA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Proyecto "Hace el Secundario. Tu Posibilidad, Tu Desafío", a desarrollarse en nuestra ciudad, y
CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, cuyo objetivo es que personal municipal de la Secretaría de Espacios Públicos logre por medio del Plan Fines culminar sus estudios secundarios, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Proyecto "Hace el Secundario. Tu Posibilidad, Tu Desafío", a desarrollarse en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2546

14-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 07 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL CUARENTA ,-(\$12040) equivalente a Clase PROFESIONAL I, con un régimen horario de 35 horas

semanales al empleado FLORES GUSTAVO JOSE D.N.I. 29894894 Legajo N° 3631 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2547

14-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y;
CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 11 de Agosto de 2017 y hasta 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ,-(\$11167) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al empleado LUQUE MARIA EMMA D.N.I. 33096990 Legajo N° 3630 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-
ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2548

14-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las actuaciones que giran bajo el expte.4059-4118-2017, en el cual el causante solicita la exención del estacionamiento medido en relación al inmueble sito en Av. San Martín N°231, Pda.23533 en relación al rodado dominio KIR442 (fs.1); Que la pretensión deducida no puede merecer acogida favorable pues la Ord. N° 5757/2010 -texto según Ord. 6324/2013- prevé en su art. 2do. 3° párr, que los contribuyentes con domicilio en la Zona 2, así como quienes se domicilien en inmuebles ubicados en esquinas, siempre que alguno de sus frentes se encuentre en la Zona 2 y están al día con las tasas municipales que gravan el inmueble asiento de su vivienda, podrán eximirse del pago del estacionamiento medido respecto de un único rodado que se denuncie y dentro de la cuadra del domicilio sobre Zona 2, ello sobre ambas aceras. También podrán optar por estacionar en la cuadra anterior o posterior en sentido de circulación a la de su domicilio, siempre en Zona 2; Que la Zona 1 queda delimitada por las calles Belgrano, desde Av. San Martín hasta Benito de Miguel; Rector Alvarez Rodríguez, desde Benito de Miguel hasta Avellaneda; General Paz, desde Av. San Martín hasta Arias; Narbondo, desde Arias hasta 12 de Octubre; Av. San Martín -en sus dos manos- desde Belgrano hasta Gral. Paz; Avellaneda/ 12 de Octubre desde Narbondo hasta Rector Álvarez Rodríguez; Que la Zona 2 se encuentra comprendida en el área circundante a la Zona 1 entre las calles: Alberdi, desde Lilledal hasta Bto. De Miguel; Urquiza, desde Bto. De Miguel hasta Canavesio; Cabrera, desde Alem hasta Av. Arias; Vicente López y Planes, desde Av. Arias hasta Pedro Aparicio; Lilledal, desde Alberdi hasta Rivadavia; Alem, desde Rivadavia hasta Cabrera; Pedro Aparicio desde Vicente López y Planes hasta Mitre; Canavesio desde Mitre hasta Urquiza; Que la solicitud de fs.1 señala una partida correspondiente al inmueble sito en Av. San Martín N°231, Pda.23533, inmueble sito en la Zona 1, por lo que no corresponde acceder al pedimento mientras se mantengan en vigencia el marco normativo que rige actualmente; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el pedido de fs.1 en mérito a las consideraciones del exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Transcríbese en el registro de decretos, notifíquese por Mesa de entradas al causante, publíquese y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2549

15-08-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Familia del Departamento Judicial Junín a cargo de la Dra. Guillermina Venini Secretaria Unica, y CONSIDERANDO: Que se deberá realizar retención por CUOTA ALIMENTARIA equivalente al 16% del sueldo que percibe el Sr. Soria Oscar Andres con mas las asignaciones familiares que perciba por su hijo BRAIAN AYRTON SORIA DNI N°48762814, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de agosto de 2017 procédase mensualmente a retener en concepto de CUOTA ALIMENTARIA el 16 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado SORIA OSCAR ANDRES D.N.I. 30875606 Legajo N° 3126 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: La referida sobre alimentos deberá ser depositada mensualmente en la cuenta especial a nombre de judicial 6662-027-0520911/6 cbu 01400301327666252091163, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados "YTURRIA KARINA DANIELA C/ SORIA OSCAR ANDRES S/ALIMENTOS "Expte 1347.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2550

15-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4147/2017, por Dn. de BENEDETTO, JUAN PABLO, con destino a solventar los gastos que le demanda su participación en el Triatlon a disputarse el próximo 23 de setiembre en la ciudad de Tandil, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del triatlonista integrante de la Agrupación Atlética La Legión, Dn. de BENEDETTO, JUAN PABLO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2551

15-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4154/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades programadas para celebrar el Día de la Industria, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Sociedad Comercio e Industria, de esta ciudad, el día 01 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas que contarán con la participación de industriales y empresarios de nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades programadas para celebrar el Día de la Industria, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Sociedad Comercio e Industria, de esta ciudad, el día 01 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promoción y difusión institucional, contratación de servicio de sonido y catering para los concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2552

15-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4170/2017, la señora Directora General de Relaciones Internacionales de esta Municipalidad, Lic. CASELLA MARIA CELESTE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Trabajo "Zona de actividades

logísticas", a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 16 y 18 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Trabajo "Zona de actividades logísticas", a llevarse a cabo en esta ciudad, entre los días 16 y 18 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2553

15-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4026/2017, el señor DTOR. GENERAL DE TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Guitarras del mundo", a llevarse a cabo en el Museo Municipal de Arte Contemporáneo Argentino, de esta ciudad, el día 11 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Guitarras del mundo", a llevarse a cabo en el Museo Municipal de Arte Contemporáneo Argentino, de esta ciudad, el día 11 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados, viáticos, alojamientos y comidas de artistas, derechos de autor, diseños y comunicación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2554

15-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro Municipal N° 4059-3571/2017, con relación al otorgamiento de becas para el PROGRAMA RECONOCER, implementado por esta Municipalidad y del que resultaran beneficiarios los alumnos BONET MARIA CECILIA, AGUSTIN GOMEZ OLMEDO, JATTAR MARIA FATIMA, BRICOLA MARIA LUIA, TORSIGLIERI LUCAS, LUISINA NOVILLO, MARIA VICTORIA BALBI VACCAREZZA, DITURO ANTONELLA, BAZZANI TOMÁS, LAUTARO PABLO MELCON, MATIAS JESUS TOSONI, PIROTTI SIOLI MELINA, OLANO SOFÍA, FIORELLA FERREMI, NAHIR LORENA CARROZO, DOMINGUEZ MARÍA ANGELES, PETTA RODRIGO, BURGOS LUISNA LUJAN, MOYANO KARINA, CARZOGLIO LUCAS, LOPEZ ARIANA, GRILLO MICAELA, SAMPERI MARIA EMILIA, MOLINA ROCIO, CRISTIAN OVIEDO, PINO FRANCO, PLATONE FEDERICO, SILVA ANABELLA, ALEGRE NARELA LUJAN, DOYLE ORIANA, SAVIOLI SABRINA, M ARTINEZ PICCHI, BALESTRASSE SANTIAGO, LONGO ENZO DANILO, VELASCO JUSTINA, BRENDA MICAELA IMAS, PINTO MIRTA FABIANA, GALARSE SABINA, REGES PABLO, GARRETAS FEDERICO, ACUÑA ERICA SOLANGE, PEREIRA ANALIA GUADALUPE, GONZALES FIAMA, MORRESI ANDREA VIVIANA, GOMEZ ANTONELLA CELESTE, PAVÓN AILEN, BARRIOS CANDELA, LUCA DELFINA MONZÓN MARIANA ROSSANO NORBERTO, GUTIERREZ NOELIA SOLEDAD, BARROSO DAIANA YAZMÍN, GAGO MELISA, CASTRILLÓN JOAQUÍN, GUTIERREZ

JUAN CRUZ, SOTO NICOLE PAULA, DIPIERRO NICOLAS, DIEGO MEZA, VALENTINA TRIVELLI, ROTHAR KEVIN, M ARTINEZ SUAREZ FEDERICO EZEQUIEL, BACERRO PABLO SEBASTIÁN, FARDUSO GISELA, PEREYRA ABRIL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase una beca por la suma de Pesos Un Mil(\$ 1.000), a favor de cada una de las personas que se indican seguidamente: BONET MARIA CECILIA, JOSÉ LUIS GOMEZ, AMALIA FATIMA DEL VALLE ERAZU, LUCERO MARCELA ALEJANDRA, TORSIGLIERI LEANDRO ALBERTO, NOVILLO ALBERTO ADRIÁN, MARIA VICTORIA BALBI VACCAREZZA, DIUTRO CLAUDIO FABIAN, BAZZANI TOMAS, PABLO ALBERTO MELCON, MATIAS JESUS TOSONI, PIROTTI ANDREA, EDGAR FERNANDO OLANO, FIORELLA FERREMI, BALLETTA ROMINA VERONICA, DOMINGUEZ MARIA ANGELES, PETTA RODRIGO, SANDRA RAQUEL ARGUELLO, ROMINA BORGES, CARZOGLIO HECTOR, LOPEZ ARIANA, GRILLO MICAELA, SAMPERI MARIA EMILIA, MOLINA EDGARDO FABIÁN, CRISTIAN OVIEDO, PINO HERNAN DIEGO, PLATONE FEDERICO, SILVA ANABELLA, ALEGRE NARELA LUJAN, DOYLE ORIANA, GALVÁN ADRIANA CRISTINA, PICCHI AMELIA ISABEL, BALESTRASSE SANTIAGO, LONGO ENZO DANILO, VELASCO JUSTINA, PEGOLOTTI NORA CONCEPCIÓN, PINO MIRTA FABIANA, GALARSE SABINA, LOCATELLI MIRIAM MIRTA, MARIA ALEJANDRA YEBRÍN, ACUÑA ERICA SOLANGE, PEREIRA ANALÍA GUADALUPE, GONZALES RUBEN GUSTAVO, MORRESI ANDREA VIVIANA, BUSTAMANTE VERONICA VANESA, PAVÓN AILEN, BIANCHELLI ANDREA, POGGI CINTIA, AVALOS MARIA CRISTINA ,ROSSANO NORBERTO, SANCHEZ CLAUDIA CELINA, BARROSO HECTOR MARIO, KENNEDY ALICIA CRISTINA, CASTRILON JOAQUÍN, GUTIERREZ JUAN CRUZ, SOTO HECTOR RAUL, PRANDI MONICA, RAO ROSANA BEATRIZ, RIZZI FERNANDA GABRIELA, BIGLIA PAOLA LORENA, FIRES MARIELA ESTER, SUAREZ MÓNICA ADRIANA, ACEVEDO RAMONA ESTELA, FARDUSO GISELA MACHADO MILAGROS SOLEDAD.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2555

15-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Comunicación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADMINISTRACION Y CONDUCCION INSTITUCIONAL, con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE .-(\$11313) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado AGUILERA FRANCISCO D.N.I. 33466072 Legajo N° 3482 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211

Personal Temporario Mensualizado
SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 36,
ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2556 15-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como ENFERMERO, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS ,-\$7542) equivalente a Clase TECNICO I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BAUZA FERNANDO ANDRES D.N.I. 22921311 Legajo N° 3613 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2557 15-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1491 de fecha 12 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1491 de fecha 12 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas comom INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ASTUDILLO GISELA SILVIA D.N.I. 27179744 Legajo N° 3571 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2558 15-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1302 de fecha 28 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido

por el Decreto N° 1302 de fecha 28 de abril de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado AMONGERO FERNANDO LUCAS D.N.I. 30835490 Legajo N° 3561 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2559 15-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1303 de fecha 28 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1303 de fecha 28 de abril de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado BENITEZ DIEGO M

ARTIN D.N.I. 28390879 Legajo N° 3560 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2560 15-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1301 de fecha 28 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1301 de fecha 28 de abril de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MALDONADO CRISTIAN M

ARTIN D.N.I. 34995801 Legajo N° 3559 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2561
15-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1492 de fecha 12 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1492 de fecha 12 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado RODRIGUEZ MAXIMILIANO DAVID D.N.I. 26225772 Legajo N° 3573 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2562
15-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1479 de fecha 11 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1479 de fecha 11 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GOROSTIAGA JOSEFINA D.N.I. 29147221 Legajo N° 3572 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2563
15-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1619 de fecha 19 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría Control Ciudadano, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1619 de fecha 19 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina

INSPECTORES con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VESPASIANO ANDRES D.N.I. 27460939 Legajo N° 3580 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2564
16-08-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7228, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-5304/2016 -Alcance 6-, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 16 de Agosto de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7228, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16 de Agosto de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2565
16-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4148/2017, por Dn. CANIGGIA, JUAN CARLOS AGUSTIN, con destino a su hijo Faustino CANIGGIA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CANIGGIA, JUAN CARLOS AGUSTIN, con destino a su hijo Faustino CANIGGIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS(\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2566
16-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4185/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO EL MOLINO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO EL MOLINO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$3270.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2567 16-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4162/2017 - Licitación Privada N° 61/17, referida a la "Provisión de nafta super para equipos viales y espacios publicos", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super para equipos viales y espacios publicos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS .- (\$727.500.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de agosto de 2017, a las 12:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2568 16-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4106/2017 - Licitación Privada N° 59/17, referida a "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de acceso y plaza seca en Registro Civil", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de mano de obra, materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la construcción de acceso y plaza seca en Registro Civil" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN CON 50 CVOS.- (\$1.111.731,50.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de agosto de 2017, a las 11:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2569 16-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4172/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO RAMON CARRILLO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO RAMON CARRILLO, de esta

ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$4720.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2570 16-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4161/2017 - Licitación Privada N° 60/17, referida a la "Provisión de gas oil para equipos viales y espacios públicos", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de gas oil para equipos viales y espacios públicos" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS .- (\$1.180.200.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de agosto de 2017, a las 11:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2571 16-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1453 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1453 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM. Y COND. SECR.O.Y S.PUBL. con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PEREZ MERNES FERNANDO JAVIER D.N.I. 25034484 Legajo N° 3408 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2572 16-08-2017

VISTO: Que el Decreto N° 2386 de fecha 28-jul-2017 se ha procedido a consignar erróneamente, y;
CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de

las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 2386 de fecha 28-jul-2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: Art 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 03 de Abril de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en CASITA DEL SABER, con una asignación diaria de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y CINCO CTVOS. (\$226,95)equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado BOGADO NICOLAS ALEJANDRO D.N.I. 35994615 Legajo N° 3614 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Modifícase el artículo 2do del decreto 2386 de fecha 28-jul-2017 que quedará redactado de la siguiente manera: Art.2:Impútese la presente derogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110121000, ACTIVIDAD CENTRAL 01.
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2573

16-08-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-3940/2017 elevada por el Agente CEPA TÁMOLA GIMENA SOLANGE con desempeño en ADM.Y COND MEDIO AMBIENTE, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 28 de agosto de 2017 por el término de 129 días la licencia sin goce de haberes al empleado CEPA TÁMOLA GIMENA SOLANGE D.N.I. 36361430 Legajo N° 7462 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2574

16-08-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4083/2017 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 27 de agosto del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 24 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una Carrera de Picadas a llevarse a cabo el día 27 de agosto del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-
ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el

artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2575

16-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El informe de la señora Subsecretaria de Acción Social de esta Municipalidad obrante a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3418/2017 con relación al subsidio otorgado oportunamente a favor de Dña. Rosana Beatriz QUIROZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, déjase sin efecto el Decreto Nro. 2372/2017, manteniéndose la vigencia del Decreto Nro. 2333 de fecha 25 de julio de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2576

16-08-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4363-2016, en el que tramita la solicitud incoada por Liliana Luján Lemos, DNI 23.398.509, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fas.1); La documentación que en copia simple corre a fas.2/3; El informe de la Dirección de Catastro de fas.4 y el informe socio-ambiental elaborado por la Trabajadora Social Sandra Raza de fs.6/7; La solicitud de adjudicación en favor de la causante suscripta por la Subsecretaria de Acción Social respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Cha.1, Mz. ii, Parc.12 de fs.8/10; El croquis de ubicación de fs.11 y el acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales N°47 del 17/03/2017 de fs.12; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.14 y 15 respectivamente; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.13; Las manifestaciones de la causante de fs.16, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los

pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.4); Que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Cha.1, Mz. ii, Parc.12, Pda.703660, sito en calle José Hernandez N°1373, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°47 del 17/03/2017- se encuentra tasado en el monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$64.152) -fs. 12 y 13-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la Sra. Lemos manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.16-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Liliana Luján Lemos, DNI 23.398.509 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Cha.1, Mz. ii, Parc.12, Pda.703660, sito en calle José Hernandez N°1373 de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$64.152) pagaderos en CIENTO VEINTIOCHO (128) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$152), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P. -Vivienda-, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2577

16-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4985-2012 en el cual se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AB406SF, ello por Decreto N°2459 del 05 de agosto de 2017, en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que en dicho acto se cometió un yerro involuntario al consignarse los datos del inmueble correspondiente a la exención otorgada; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°2459 del 05 de agosto de 2017 cual adopta la siguiente redacción: «Artículo 1ro: Remplázase el

dominio exento por Decreto N°1124/2015, MAB246 en relación al inmueble de calle Bto. d e Miguel N°53 - Pda.53600- por dominio AB406SF con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.»- ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2578

16-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-2919-2018, en el que tramitó la solicitud incoada por Neto, Roberto Daniel, DNI 16.168.515 para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente; Que por Decreto N°1401 del 20 de mayo de 2011 se adjudicó a Neto, Roberto Daniel un lote de terreno ubicado en la ciudad de Junín, partido homónimo, cuya nomenclatura catastral es: Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1BB, parc.5, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que se suscribió el correspondiente boleto de compraventa en fecha 31 de agosto de 2011 (fs.392); Que a fs.528 se presenta la Sra. Micaela Soledad Ibero impetrando la transferencia del inmueble a su nombre, habiendo sido cedido en su favor por el adjudicatario Roberto Daniel Neto, allegando en su respaldo copia simple del boleto de compraventa de fs. 392 y contrato de cesión con firma de las partes debidamente certificada de fs.529 y 530; Que a fs.532/534 luce la consulta a la Cta. Cte. de deudas individuales de la Pda.16168515, de la que resulta que el adjudicatario Roberto Daniel Neto ha cancelado el precio de venta convenido en el boleto respectivo; Que a fs.539, habiendo sido llamada a dictaminar sobre el particular, la Secretaría Legal y Técnica informa que la solicitante se encuentra impedida de formalizar una compraventa, debiendo instrumentarse una cesión de derechos y acciones sobre el inmueble, sosteniéndose mas luego a fs.541 que con la documentación luciente a fs.529 se tiene por cumplido el requisito a efectos acceder al cambio de titularidad solicitado en estas actuaciones; Que con dichos antecedentes la Secretaria de Acción Social a fs.542 requiere a la Secretaría de Gobierno se proceda a instrumentar la cesión en curso de resolución; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Consiéntese la cesión de la posición contractual instrumentada a fs.529, en cuya virtud la Sra. Micaela Soledad Ibero, DNI 26.622.508 asume el universo de derechos y obligaciones surgentes del Decreto N°1401 del 20 de mayo de 2011 por el cual se adjudicó a Roberto Daniel Neto, DNI 16.168.515 el inmueble identificado catastralmente Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1BB, parc.5, de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, así como del boleto de compraventa suscripto por el adjudicatario cedente (31 de agosto de 2011) -fs.392.-

ARTICULO 2do: Pase a la dirección de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas a Micaela Soledad Ibero y a Roberto Daniel Neto, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2579

17-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2694/2017, por Dn. DERRA, FERNANDO PAUL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DERRA, FERNANDO PAUL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-), durante el período setiembre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2580

17-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3977/2017, por Dña. MURETTA, VERONICA CECILIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MURETTA, VERONICA CECILIA, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales de Pesos TRES MIL (\$ 3000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2581

17-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADM.Y COND SEGURIDAD, con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$12585) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado VOSOU LUCIA D.N.I. 33547279 Legajo N° 3593 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2582

17-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1544 de fecha 16 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1544 de fecha 16 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE CALIDAD INSTITUCIONAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado WALTER ELIANA YAMILA D.N.I. 40191808 Legajo N° 3465 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2583

17-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1543 de fecha 16 de mayo de 2017, como Personal temporario perteneciente al Área Administración y Conducción Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1543 de fecha 16 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM.Y COND. CALIDAD INSTITUCIONAL con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BRAGGIO MARIA VERONICA D.N.I. 24237284 Legajo N° 6614 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2584

17-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1452 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1452 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MENDIBE BOLLINI TAMARA D.N.I. 36524235 Legajo N° 3409 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2585

17-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 208 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 208 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE CULTURA con una asignación mes de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO.-(\$8728) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO I, con un régimen de 35 horas semanales al empleado QUIROGA RAMALLO MATIAS OMAR D.N.I. 35654771 Legajo N° 3421 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2586

17-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 228 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 228 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-(\$9789) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado

CHIACCHIETTA FRANCISCO D.N.I. 24237271 Legajo N° 3438 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2587

17-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 625 de fecha 17 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 625 de fecha 17 de febrero de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de MUSEOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS .-(\$5826) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado HERRERO EUGENIA D.N.I. 36649204 Legajo N° 3498 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2588

17-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 622 de fecha 17 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Extensiones Culturales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 622 de fecha 17 de febrero de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina del MUSEO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS .-(\$5826) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado DI LEO JULIETA STEPHANIE D.N.I. 35505031 Legajo N° 3309 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2589

17-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1793 de fecha 07

de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1793 de fecha 07 de junio de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MEDICOS con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .- (\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado YBARRA JUAN PABLO D.N.I. 34170137 Legajo N° 3595 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2590

17-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1515 de fecha 15 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1515 de fecha 15 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICO con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VOLOVIK IVANA MARIA D.N.I. 29488264 Legajo N° 3447 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2591

17-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1720 de fecha 02 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1720 de fecha 02 de junio de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO .-(\$7445) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de

30 horas semanales al empleado DOLCEMASCOLO NADIA PAOLA D.N.I. 30095242 Legajo N° 3485 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2592

17-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1518 de fecha 15 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1518 de fecha 15 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICO con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CHIERICHETTI ARIANA ORNELA D.N.I. 32195867 Legajo N° 3503 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2593

17-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1514 de fecha 15 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centros de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1514 de fecha 15 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir como MEDICO con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BIAGINI SEBASTIAN LUCAS D.N.I. 30588395 Legajo N° 3022 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2594

17-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1683 de fecha 26 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1683 de fecha 26 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION DEL TIC con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS .-(\$7542) equivalente al Personal PROFESIONAL III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO D.N.I. 35042966 Legajo N° 7522 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2595

17-08-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de agosto de 2017 donde el Secretaria de Salud, MOSCA FABIANA ELENA MARIA, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS QUINIENTOS.-(\$500) por mes al empleado VOZZI MARIA SARA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1962 de fecha 26 de junio de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATRO MIL .-(\$4000) por mensual para cumplir tareas en NUTRICIONISTAS al empleado VOZZI MARIA SARA D.N.I. 34107876 Legajo N° 3581 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2596

17-08-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de agosto de 2017 donde el Secretaria de Salud, MOSCA FABIANA ELENA MARIA, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS QUINIENTOS.-(\$500) por mensual al empleado PINO JULIETA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1964 de fecha 26 de junio de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATRO MIL .-(\$4000) por mensual para cumplir tares como NUTRICIONISTA al empleado PINO JULIETA D.N.I. 37372905 Legajo N° 3382 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2597

17-08-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de agosto de 2017 donde el Secretaria de Salud, MOSCA FABIANA ELENA MARIA, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS QUINIENTOS .-(\$500) por mensual al empleado BONACCI JULIANA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1961 de fecha 26 de junio de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATRO MIL .-(\$4000) por mensual para cumplir tareascómo NUTRICIONISTA al empleado BONACCI JULIANA D.N.I. 36574382 Legajo N° 3381 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2598

17-08-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 14 de agosto de 2017 donde el Secretaria de Salud, MOSCA FABIANA ELENA MARIA, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS QUINIENTOS.-(\$500) por mensual al empleado RAGAINI MARIA DEL PILAR. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1963 de fecha 26 de junio de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATRO MIL .-(\$4000) por mensual para cumplir tareas como NUTRICIONISTA al empleado RAGAINI MARIA DEL PILAR D.N.I. 37251108 Legajo N° 3478 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2599

17-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción Secretaría General perteneciente a la SECRETARIA GENERAL,y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Septiembre de 2017 y hasta 31 de Diciembre de 2017, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE CULTURA, con una asignación

diaria de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS CON 68 CVOS.- (\$216,68) equivalente a Clase DE SERVICIO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado SANCHEZ ALEJANDRA INES D.N.I. 28745708 Legajo N° 3551 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2600 17-08-2017

VISTO: La decisión adoptada por el Director General Agencia Municipal de Seguridad Vial, NAYA EDUARDO FERNANDO por la cual recibe favorablemente el pedido de reconsideración formulado por el empleado TROILO ARIEL REINALDO, contra la decisión disciplinaria a su respecto adoptada;
CONSIDERANDO: Que resultan entendibles las razones dadas por el empleado municipal en su escrito de defensa, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Revócase por los fundamentos que anteceden el decreto N° 1873 de fecha 16-jun-2017 por el cual se suspendió por un 1 día a partir del día 23 de junio de 2017 al empleado TROILO ARIEL REINALDO D.N.I. 30875761 Legajo N° 3045 como sanción disciplinaria.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2601 17-08-2017

VISTO: La decisión adoptada por el Director General Agencia Municipal de Seguridad Vial, NAYA EDUARDO FERNANDO por la cual recibe favorablemente el pedido de reconsideración formulado por el empleado MIRANDA MARCELO MIGUEL, contra la decisión disciplinaria a su respecto adoptada; y
CONSIDERANDO: Que resultan entendibles las razones dadas por el empleado municipal en su escrito de defensa, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Revócase por los fundamentos que anteceden el decreto N° 1876 de fecha 16-jun-2017 por el cual se suspendió por un 1 día a partir del día 23 de junio de 2017 al empleado MIRANDA MARCELO MIGUEL D.N.I. 18147803 Legajo N° 6565 como sanción disciplinaria.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2602 17-08-2017

VISTO: La decisión adoptada por el Director General Agencia Municipal Seguridad Vial, NAYA EDUARDO FERNANDO por la cual recibe favorablemente el pedido de reconsideración formulado por el empleado GIL MATIAS EZEQUIEL, contra la decisión disciplinaria a su respecto adoptada; y
CONSIDERANDO: Que resultan entendibles las razones dadas por el empleado municipal en su escrito de defensa, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Revócase por los fundamentos que anteceden el decreto N° 1872 de fecha 16-jun-2017 por el cual se suspendió por un 3 días a partir del día 26 de junio de

2017 al empleado GIL MATIAS EZEQUIEL D.N.I. 31092003 Legajo N° 3067 como sanción disciplinaria.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2603 17-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4189/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO CU ARTEL III -Saforcada-, de este Partido, con destino a gastos organizativos de los eventos programados con motivo de los festejos del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO CU ARTEL III -Saforcada-, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$2155.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2604 17-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1635/2017, por Dña. M ARTINZ, CECILIA ROMINA, con destino a solventar los gastos que le demanda haber adoptado medido de abrigo respecto del niño Aarón FERNANDEZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. M ARTINZ, CECILIA ROMINA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3000.-), durante el período setiembre a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2605 17-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2284/2017, por Dña. PALUMBO, KARINA ANDREA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PALUMBO, KARINA ANDREA, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS (\$7500.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el

cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2606

17-08-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 26 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3978/2017 por Dn. MEDRANO, EMMANUEL MAXIMILIANO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 49 vuelta y 50 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 43 CENTAVOS (\$8440,43.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MEDRANO, EMMANUEL MAXIMILIANO D.N.I. 32923835, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CARLOS H. ROBBIO 993, de JUNIN (Partida Nro 31647-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 43 CENTAVOS (\$3690,43.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2607

17-08-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7227, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-224/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Agosto de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7227, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16 de Agosto de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2608

17-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4078/2017, la señora Subsecretaria de Acción Social de esta Municipalidad, Lic. NANI, SILVIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Programa de Capacitación en Derechos Humanos para agentes públicos municipales, a llevarse a cabo en instalaciones

de la UNNOBA -Salón de la Democracia-, de esta ciudad, el día 24 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, organizado por la Subsecretaría de Promoción dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, que tiene como objetivo capacitar a personal que presta servicios en instituciones públicas, y que en esta oportunidad contará con la disertación de la Directora del Observatorio de Derechos Humanos del Senado Nacional, Dña. Norma MORANDINI, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa de Capacitación en Derechos Humanos para agentes públicos municipales, a llevarse a cabo en instalaciones de la UNNOBA -Salón de la Democracia-, de esta ciudad, el día 24 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento en hotel para una (1) persona, cena para seis (6) personas y remis de regreso a Buenos Aires trasladando a la disertante, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2609

17-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-2023-2017; La solicitud de transferencia del lote N°208, Pda. 53970/0-11 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por la Sra. Dora Ada Spadari de Lucchelli, DNI 852.993 a favor de: Natalia Spadari, DNI 21.986.520; Sebastián Spadari, DNI 23.398.363; Agustín Spadari, DNI 26.758.767; y Ana Spadari, DNI 30.592.495 de fs.1 y el boleto de compraventa de fs.2 con firmas certificadas (fs. 3); El dictamen favorable de la Dirección de Planificación de la S.O y S.P. de fs.4; El informe catastral de fs.6, el croquis de ubicación de fs.7 y los libre deuda de fs.9/10; Que a fs.11 la Dirección de Turismo informa que el inmueble en cuestión no se encuentra en el Registro de Casa de Alquiler Turístico por lo que su destino es el uso particular, caso contrario deberá realizarse el trámite correspondiente; Los libre deuda de fs. 15/16 de la Pda. 53970/0-11 y la constancia de pago del derecho de transferencia de fs.17; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°208, partida N° 53970/0-11, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de Natalia Spadari, DNI 21.986.520; Sebastián Spadari, DNI 23.398.363; Agustín Spadari, DNI 26.758.767; y Ana Spadari, DNI 30.592.495, quienes ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2610

18-08-2017

VISTO: Las actuaciones que tramitan bajo el número de registro municipal 4059-777-2016 La denuncia de fs. 1/2 realizada por el Dr. Andres M. Manzano, perteneciente al cuerpo medico de la Secretaría de Salud; El decreto N°

486 del 01 de Marzo de 2016, cuya copia luce agregada a fs. 6; La copia certificada de la IPP N° 1485/2016 a fs. 10/22; La copia del legajo N° 2023; La resolución de apertura a prueba decretada por la Secretaría Legal y Técnica de fs. 23; La declaración del agente sumariado obrante a fs. 29; La resolución que tiene por concluida la etapa probatoria de fs. 30 y la correspondiente vista al agente sumariado a fin de efectuar su defensa y proponer las medidas de prueba que hicieran a su derecho; La conclusión de la etapa de investigación de fs. 32 y el correspondiente traslado al agente sumariado a fin de que alegue sobre el mérito de las actuaciones; El dictamen legal y técnico de fs. 34/36; La nota presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín obrante a fs. 42, manifestando la prescripción de sumario administrativo conforme art. 29 de la Ley 14.656; El acta de la Junta de Disciplina Municipal labrada en fecha 17 de Agosto de 2017 de fs. 43, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial, que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que por decreto N° 486 de fecha 01 de Marzo de 2016, el D.E. dispuso que se proceda, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir sumario administrativo, a efectos de desentrañar la presunta conducta reñida con las obligaciones de agentes municipales respecto del agente Ortega Claudio Ariel, en los hechos denunciados por el Dr. Andrés M. Manzano; Que el mencionado médico puso en conocimiento que el Agente Ortega Claudio Ariel, el día 15/02/2016, presentó en la dependencia a su cargo un certificado médico con diagnóstico de “síndrome vertiginoso”, que disponía reposo ambulatorio por diez (10) días, sin contar dicho documento con el sello de facultativo alguno; Que a requerimiento del mismo, el certificado fue ingresado nuevamente con sello de la Dra. Ana María Baigorri; Que el Dr. Manzano manifiesta haberle llamado la atención la redacción del texto del mencionado certificado, por lo cual se dirigió al Servicio de Medicina Nuclear del Sanatorio Junín, en donde se desempeña la Dra. Baigorri, facultativa que supuestamente firmó y selló el documento que justifica la ausencia del agente Ortega, informándosele al Dr. Manzano en dicha institución que la Dra. Baigorri no se encuentra en el país; Que conforme denuncia penal obrante a fs. 12, la Dra. Baigorri regresó al país el mismo día en que se enteró del hecho; Que asimismo informa que desconoce completamente cómo llegó el certificado a la Municipalidad, aclara que nunca tuvo un sello de las características del que se advierte en la fotocopia y que tampoco le fue robado o extraviado ningún sello de su propiedad, agrega que la firma no se parece en nada a la suya, que desconoce completamente a la persona que presentó el certificado médico y que con seguridad no resulta ser paciente suyo; Que a fs. 8 la Secretaría Legal y Técnica proveyó oficiar a la UFI N° 5 del Departamento Judicial Junín, a fin que remita IPP N° 1485/2016 o copia certificada de la misma, la cual surge agregada a fs. 10/22; Que tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica en su carácter de órgano sumariante a fs. 23, declara la apertura del sumario administrativo a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponder al agente Ortega, Claudio Ariel, requiriendo a la Oficina de Personal copia del legajo del mismo, citando al Dr. Andrés M. Manzano a prestar declaración testimonial para el día 19 de Mayo de 2016 y al encartado a audiencia de fecha 15 de Junio de 2016 a las 10.00 Hs.; Que a fs. 26 corre la notificación cursada al agente Ortega, Claudio Ariel del día 23 de Mayo de 2016, dejándose constancia a fs. 26 vta.; Que a fs. 27, ante la incomparecencia del agente sumariado, si fija nueva audiencia para el día 18 de Julio de 2016 a las 10.00 Hs.; Que a fs. 28 corre la notificación cursada al agente Ortega, Claudio Ariel del día 7 de Julio de 2016, dejándose constancia a fs. 28 vta.; Que a fs. 29 obra declaración del agente sumariado de fecha 18 de Julio de 2016; Que a fs. 30 se corre traslado al agente sumariado

por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y proponga las medidas de prueba que hagan a su derecho, siendo notificado del mismo mediante cédula en fecha 20 de Julio de 2016, conforme obra a fs. 31 vta.; Que subsiguientemente, no habiendo el agente sumariado producido defensa alguna, la instrucción resuelve el 2 de Agosto de 2016, en los términos del artículo 30 de la Ley 14.656, tener por concluida la investigación y correr traslado al agente sumariado por el término de cinco (5) días hábiles para que alegue sobre el mérito de la causa (fs. 32); Que a fs. 33 vta. corre la constancia de notificación de dicha resolución cumplida el día 4 de Agosto de 2016; Que no habiendo presentado el agente sumariado alegato alguno, se cierra el trámite sumarial con el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica -agregado a fs. 34/36-, acto preparatorio que luego de clausurar la etapa de instrucción concluye que se encuentra acreditado en autos que el agente Municipal Ortega, Claudio Ariel ha incurrido en la violación de las obligaciones contenidas en el art. 103 de la Ley 14.656, dictaminando que los hechos imputados dan lugar a sanción disciplinaria en su contra conforme lo dispuesto por el art. 107 inc. 3 y 10 del mencionado cuerpo legal; Que a fs. 37/39 obra presentación interpuesta por el agente sumariado, la cual fue rechazada por extemporánea a fs. 40; Que a fs. 42 obra presentación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín, mediante la cual solicitan el archivo de las actuaciones 4059-777-2016 por considerarlas prescriptas conforme lo establecido en el art. 29 de la Ley 14.656; Que respecto a la prescripción de la acción disciplinaria, el art. 26 de la Ley 14.656 establece que, entre otros supuestos, el poder disciplinario de la administración se extingue por prescripción en los términos de seis (6) meses en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas y de doce (12) meses, en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con pena de cesantía; Que el decreto 784/16 al reglamentar dicho artículo dispone que el término de la prescripción de la acción comienza a correr desde el día en que se comete la falta, si esa fuese instantánea, o desde que cesó de cometerse, si fuera continua, y opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo; Que el mentado decreto reglamentario en su artículo 29 establece los supuestos de interrupción de la prescripción de la acción disciplinaria, especificando que la comisión de una nueva falta, la orden de instrucción del sumario y los actos de procedimientos disciplinarios que tiendan a mantener el movimiento la acción disciplinaria, interrumpen el plazo de la prescripción de la misma, como así mismo lo interrumpen las acciones presumariales; Que el art. 29 de la mencionada norma, dispone que la sustanciación de los sumarios no podrá exceder de los 6 meses, estableciendo un plazo meramente ordenatorio y no así perentorio, que apoya ésta postura la reglamentación del artículo aludido en cuanto dispone que el plazo de sustanciación podrá ser prorrogado a petición del instructor que lo sustancia, circunstancia que estaría vedada si la norma le hubiera querido dar carácter perentorio al plazo para la sustanciación del sumario; Que asimismo refuerza la tesis mentada lo dispuesto por el decreto reglamentario referenciado en cuanto a que el incumplimiento de los plazos fijados para la instrucción del sumario, en ningún caso dará lugar a la nulidad de las actuaciones, pero sí podrá devenir en sanción disciplinaria para los responsables cuando la demora no se encuentre debidamente justificada; Que una interpretación contraria vaciaría de contenido el artículo 26 de la Ley 14.656 inc. c); Que durante toda la tramitación sumarial se sucedieron actos interruptivos de la prescripción de la acción disciplinaria; Que en tal lectura, siendo el último acto del procedimiento disciplinario tendiente a mantener en movimiento la acción disciplinaria el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 22 de Agosto de 2016, no habiéndose cumplido a la fecha el plazo de 12 meses para la prescripción de los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con pena de cesantía, no corresponde hacer lugar a la petición del Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín; Que a fs. 43 luce testimonio del acta labrada el día 17 de Agosto de 2017, por la Junta de

Disciplina Municipal, la cual concluye por mayoría de votos, que correspondería disponerse el cese del agente, debiendo aclararse que el anexo al CCT por el cual se reglamenta la creación y funcionamiento de la Junta de Disciplina Municipal dispone en su art. 5° que el cuerpo será presidido por uno de los miembros designado por el Departamento Ejecutivo, quien en caso de empate en las votaciones, contará con doble voto; Que no existen elementos de convicción que autoricen apartarse de las conclusiones arribadas por la Secretaría Legal y Técnica al momento de dictaminar sobre el particular, así como la recomendación de la Junta de Disciplina Municipal, en cuanto tuvieron por acreditado que el agente municipal Claudio Ariel Ortega, presentó certificado médico falsificado en fecha 15 de febrero de 2016; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese el cese a partir de la fecha del agente Ortega, Claudio Ariel, DNI 16.980.949, Legajo 2023, categoría Jerárquico III, 45 Hs., con fundamento en lo previsto por los artículos 84 y 87 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad del Partido de Junín y los arts. 103 y 107 inc. 3 y 10, de la Ley 14.656.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2611

18-08-2017

VISTO: Las actuaciones que tramitan bajo el número de registro municipal 4059-4657-2016 La nota de fs. 2 enviada por el Subsecretario de Mantenimiento Parque Vial y Urbano, La denuncia penal obrante a fs. 4; El decreto N° 2616 de fecha 11 de Octubre de 2016, cuya copia luce agregada a fs. 6; La copia del legajo N° 7323; La resolución de apertura a prueba decretada por la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9; La resolución que tiene por concluida la etapa probatoria de fs. 24 y la correspondiente vista al agente sumariado a fin de efectuar su defensa y proponer las medidas de prueba que hicieran a su derecho; La conclusión de la etapa de investigación de fs. 26 y el correspondiente traslado al agente sumariado a fin de que alegue sobre el mérito de las actuaciones; El dictamen legal y técnico de fs. 28/32; La nota presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín obrante a fs. 34, manifestando la prescripción de sumario administrativo conforme art. 29 de la Ley 14.656; El acta de la Junta de Disciplina Municipal labrada en fecha 17 de Agosto de 2017 de fs. 35, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial, Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que por decreto N° 2616 de fecha 11 de Octubre de 2016, el D.E. dispuso que se proceda, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir sumario administrativo, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta respecto del agente Franco, Alberto Gustavo, disponiéndose la suspensión preventiva del mismo por el término de 60 días (art. 33 Ley 14.656); Que a fs. 2 obra nota del Subsecretario de Mantenimiento de Parque Vial y Urbano, el Sr. Alberti, Guillermo Javier solicitando se apliquen medidas disciplinarias en relación al agente Franco, Gustavo Alberto por los hechos ocurridos el día 05/10/2016, informando que el mismo, en situación de encontrarse alrededor de las 17.00 Hs. junto a otros empleados, entre ellos Nedaf, Mignacco, Torrilla y Giribuela, cordonando con pala a mano por ruta N° 7 camino al balneario, tuvo una discusión violenta con el agente Nedaf, y que posteriormente, en la zona de los talleres el agente sumariado empezó a gritar,

propinándole un golpe de puño al agente Nedaf en la cara, lastimándolo en el del lado derecho de la misma; Que a fs. 4 obra denuncia penal realizada por el agente Nedaf, Carlos Alberto; Que a fs. 8 obra constancia de notificación del decreto 2616 en fecha 27 de Octubre de 2016; Que tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica en su carácter de órgano sumariante a fs. 9, declara la apertura del sumario administrativo a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponder al agente Franco, Alberto Gustavo, requiriendo a la Oficina de Personal copia del legajo del mismo, citando a los agentes Alberti, Nedaf y Souto a prestar declaración testimonial y al encartado a audiencia de fecha 16 de Noviembre de 2016 a las 10.00 Hs.; Que a fs. 11 glosa declaración testimonial del Sr. Alberti, Guillermo Javier quien preguntado responde: “1) Qué tareas desempeña para la Municipalidad de Junín? Que soy Subsecretario de mantenimiento y parque vial y urbano.- 2) Conforme la presente investigación ratifica lo expuesto por Ud. a fs. 2/3?: Que si, que no resulta necesario ampliar ya que en dicha presentación se encuentran claros los hechos. Lo que quiero destacar es que los mismos se encuentran documentados a través de las cámaras, así que solicito se pidan dicha filmación del día 05/10/2016 en el corralón municipal”; Que a fs. 13 corre la notificación cursada al agente Franco, Alberto Gustavo del día 04 de Noviembre de 2016, dejándose constancia a fs. 13 vta.; Que a fs. 14, luego de informado respecto de los derechos que le asisten conforme ley, se procede a tomar declaración indagatoria al Sr. Franco Alberto Gustavo, quien se niega a prestar declaración y a firmar. Que a fs. 15 presta declaración testimonial el Sr. Souto Javier, que preguntado por: “Que tareas desempeña para la Municipalidad de Junín? Que soy el encargado de Talleres Municipales.- 2) Conforme la presente investigación, en los hechos denunciado a fs. 2 por el Sr. Alberti Guillermo Javier, se menciona su presencia en el lugar, respecto de ello podrá relatar lo que sabe y le consta: Que en ocasión de estar haciendo un trabajo camino al balneario, por un evento importante, le aviso a Torrilla que dejen de palear a mano ya que ya se desocupaba la pala mecánica, ante ello le avisa a Nedaf, y este le avisa a Franco, pero no este no lo escucha, entonces se acerca Torrilla y ahí le dirige variosinsultos a hacia Nedaf, que para ese momento yo me había retirado, pero esto me lo comenta Torrilla. Entonces cuando llegan todos a los talleres le consulto a Nedaf qué había ocurrido y me dice que nada, pero le digo que me diga la verdad porque sabía lo ocurrido y ah me cuenta, entonces llamo a Franco a fin de solucionar la cuestión, pero el mismo comienza con insultos hacia Nedaf y se retira. Que el mismo continuo con insultos, y que sus compañeros le dijeron que no siga, pero hasta que en un momento Nedaf se cansa y se acerca hacia Franco, y este le pega en la cara y es allí cuando llamo a Alberti ya que la situación se había descontrolado. 3) Que respecto del hecho se encuentra agregado al presente grabación de la puerta de los Talleres Municipales del día del hecho, observando el mismo, el que se le muestra en este acto, ¿reconoce algunas de las personas que aparecen en él y/o puede describir los hechos que se reproducen en el mismo? Que reconozco que las personas que aparecen en el mismo son, Torrilla, Mignacco, Giribuela, Franco, Nedaf , Roberto Cufre y el portero Gastón. Que en el mismo veo las personas mencionadas, una discusión entre Nedaf y Franco, así como una piña que le pega Franco a Nedaf”; Que a fs. 16 se glosa la declaración testimonial del Sr. Nedaf Carlos quien preguntado: “1) Que tareas desempeña para la Municipalidad de Junín? Que me desempeño en el sector de tareas varias y bacheo, dependiente de Talleres Municipales.- 2) Conforme la presente investigación, en los hechos denunciado a fs. 2 por el Sr. Alberti Guillermo Javier, se menciona su presencia en el lugar, respecto de ello podrá relatar lo que sabe y le consta: Que en ocasión de estar trabajando camino al balneario, uno de mis compañeros, Torrilla, recibe el llamado de Souto, jefe de talleres, que en breve llegaría la pala mecánica. Ante ello, le pego un grito a Franco, Alberto que se encontraba como a 60 mts. del lugar, trabajando a fin que deje de palear a mano, ya que había avisado el jefe que pronto llegaría la pala mecánica. Que le avise de esta manera para no ir hasta el

lugar, y no por otra cuestión, fue solo un simple aviso. Pero el Sr. Franco primero no contestaba, lo sigo llamando, y entonces Torrila se acerca a comunicarle eso y le contesta mal, con insultos hacia mi persona desde sic "negro qué me creía" y varios más. Que luego de terminar el trabajo del día nos dirigimos a talleres, que al llegar le comento esta situación a Souto, y lo llama a Franco para conversar, pero este continúa insultándome, que en dichos insultos se refiere a mi familia completa. Que luego Franco va a marcar y yo voy para el lado de la matera, pero él mismo se encontraba muy nervioso, entraba y salía, hasta que viene para donde estaba haciéndome frente como para provocar algo, pero como yo no reacciono ante ello se retira. Pero esto aquí no termina continúa con insultos hacia mi persona, y eso que me quedo un rato no queriendo salir a fin de evitar problemas, hasta que me acerco al reloj de marcación, ya que debía registrar mi salida. Franco se encontraba en dicho sector y me siguió insultando, y eso que mis compañeros le decían que pare con la agresión. Cansado de los insultos me acerco hacia el, sin mediar palabra y fue en ese momento cuando Franco me pega un golpe en la cara y empieza a sangrar mi nariz. Que ante ello Souto llama a Alberti, no obstante ello Franco también insulta a Souto porque supuestamente me estaba defendiendo y cuando al llegar Alberti se calma y luego se retira. 3) Que respecto del hecho se encuentra agregado al presente grabación de la puerta de los Talleres Municipales, observando el mismo, el que se le muestra en este acto, ¿reconoce algunas de las personas que aparecen en el y/o puede describir los hechos que se reproducen en el mismo? Que reconozco en el vídeo a Franco, al portero, Mignacco, Lugli, Souto, Torrilla, a Walter que no me acuerdo el apellido, y yo también estaba. Así como cuando llega Alberti también se ve. Que en el vídeo se puede observar como Franco realiza ademanes hacia el lado donde me encuentro, se ve cuando me acerco a él y me pega y así como luego le hace señas frente a frente a Souto." Que a fs. 17 la Secretaría Legal y Técnica considera como prueba de cargo citar a declarar a los empleados Mignacco, Lugli, el portero Gastón, Walter Girubuela y Cufre, cuya presencia en el momento del hecho surge de las declaraciones obrantes a fs. 15 y 16; Que a fs. 17 vta. obra adjunto CD que contiene filmación de las cámaras de los Talleres Municipales, referente a los hechos que motivan el presente; Que a fs. 18 luce declaración del Sr. Fernandez, Gastón Pablo quien preguntado por: "1) Que tareas desempeña para la Municipalidad de Junín? Que soy portero del corralón municipal y que lo hago de lunes a sábado de 14.00hs a 22.00 hs.- 2) Conforme la presente investigación, en la declaración de fs. 16 efectuada por el Sr. Nedaf, se menciona su presencia en el lugar, respecto de ello podrá relatar lo que sabe y le consta: Que yo me encontraba en mi lugar de trabajo, en la garita y siento discutir y/o hablar fuerte. Que salgo porque empiezan a entrar camiones y después veo que Nedaf sale y se encontraba ensangrentado. Como no tenía primeros auxilios lo procedo a curar con papel higiénico"; Que a fs. 19 declara el Sr. Torrilla, Fernando, quien preguntado por: "1) Que tareas desempeña para la Municipalidad de Junín? Que trabajo en tareas varias, para los talleres municipales.- 2) Conforme la presente investigación, en las declaraciones de fs. 15 y 16, se menciona su presencia en el lugar, respecto de ello podrá relatar lo que sabe y le consta: Que lo único que sé es que Franco le pegó una piña a Nedaf. Que lo sé porque estaba presente en el lugar que ocurrió, en el portón de los talleres municipales"; Que a fs. 20 obra declaración del Sr. Lugli Luis Alberto, quien preguntado por: "1) Que tareas desempeña para la Municipalidad de Junín? Que trabajo en bacheo, que pertenece a talleres municipales.- 2) Conforme la presente investigación, en las declaraciones de fs. 15 y 16, se menciona su presencia en el lugar, respecto de ello podrá relatar lo que sabe y le consta: Que llegué a talleres cuando terminamos de trabajar para marcar. Que cuando salgo veo que estaban discutiendo Nedaf con Franco. Entonces veo que Nedaf se acerca a hablar con franco y éste le pega a Nedaf. Luego fiché y me retiré"; Que a fs. 21 declara el Sr. Mignacco, Leandro quien preguntado por: "1) Que tareas desempeña para la Municipalidad de Junín? Que realizo tareas varias, para los talleres

municipales.- 2) Conforme la presente investigación, en las declaraciones de fs. 15 y 16, se menciona su presencia en el lugar, respecto de ello podrá relatar lo que sabe y le consta: Que estábamos limpiando el boulevard de la entrada de la laguna, cuando se acerca Javier Souto y nos dice que descansemos, un rato que pronto llegaría la pala mecánica. Ante ello Nedaf, le pega un grito a Franco, para avisarle, ya que mismo se encontraba más lejos, pero este le hace una seña como que lo deje de joder. Que cuando íbamos de regreso a talleres en el camión Franco me dice, refiriéndose a Nedaf sic "este negro que se piensa que me va a mandar", a lo que le explico que no fue esa la intención, sino que solo le quiso avisar así se acercaba a descansar y a tomar algo fresco. Pero al llegar a los talleres y bajar, Franco lo empezó a insultar a Nedaf, recorriendo con su insulto a toda su familia, hasta que Nedaf se acerca para decirle que la corte y Franco le dio una piña. Que luego Franco se retiró"; Que a fs. 22 luce declaración del Sr. Fernando Andrés, GIRIBUELA quien preguntado por: "1) Que tareas desempeña para la Municipalidad de Junín? Que desempeño tareas varias.-2) Conforme la presente investigación, en las declaraciones de fs. 15 y 16, se menciona su presencia en el lugar, respecto de ello podrá relatar lo que sabe y le consta: Que estábamos en el boulevard de la laguna y ruta 7 trabajando, cuando Nedaf le grita a Franco para que deje de palear porque iba a llegar una pala mecánica, que sé que Franco le respondió mal pero no se que le respondió. Le expliqué a Franco que Nedaf no le grito mal, sino que solo lo hizo para avisarle. Que lo que vi fue luego que en los talleres, después de varios insultos de Franco para con Nedaf, éste sale de los talleres para donde estaba Franco, y es cuando Franco le da una piña"; A fs. 23 declara el Sr. Cufre, Roberto quien preguntado por: "1) Que tareas desempeña para la Municipalidad de Junín? Que manejo un camión para los talleres municipales.- 2) Conforme la presente investigación, en las declaraciones de fs. 15 y 16, se menciona su presencia en el lugar, respecto de ello podrá relatar lo que sabe y le consta: Que estábamos limpiando el boulevard de la ruta 7, cuando Nedaf le aviso a Franco que estaba más lejos que deje de palear porque iba a venir la pala mecánica, pero este no lo toma bien. Que luego al llegar a los talleres lo empieza a insultar, le dice de todo menos lindo, cuando Nedaf se acerca Franco le pega. Después entre los compañeros los separamos"; Que a fs. 24 se corre traslado al agente sumariado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y proponga las medidas de prueba que hagan a su derecho, siendo notificado del mismo mediante cédula en fecha 31 de Enero de 2016, conforme obra a fs. 25 vta.; Que subsiguientemente, no habiendo el agente sumariado producido defensa alguna, la instrucción resuelve el 20 de Febrero de 2017, en los términos del artículo 30 de la Ley 14.656, tener por concluida la investigación y correr traslado al agente sumariado por el término de cinco (5) días hábiles para que alegue sobre el merito de la causa (fs. 26); Que a fs. 27 vta. corre la constancia de notificación de dicha resolución cumplida el día 20 de Febrero de 2017; Que no habiendo presentado el agente sumariado alegato alguno, se cierra el tramite sumarial con el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica -agregado a fs. 28/32-, acto preparatorio que luego de clausurar la etapa instructoria concluye que se encuentra acreditado en autos que el agente Municipal Franco, Alberto Gustavo ha incurrido en la violación de la obligaciones contenidas en el art. 83 y 84 del CCT; Que a fs. 34 obra presentación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín, mediante la cual solicitan el archivo de las actuaciones 4059-4657-2016 por considerarlas prescriptas conforme lo establecido en el art. 29 de la Ley 14.656; Que respecto a la prescripción de la acción disciplinaria, el art. 26 de la Ley 14.656 establece que, entre otros supuestos, el poder disciplinario de la administración se extingue por prescripción en los términos de seis (6) meses en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas y de doce (12) meses, en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con pena de cesantía; Que el decreto 784/16 al reglamentar dicho artículo dispone que el término de la prescripción de la acción comienza a correr desde el día en que se comete la falta, si esa fuese instantánea, o

desde que cesó de cometerse, si fuera continua, y opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo; Que el mentado decreto reglamentario en su artículo 29 establece los supuestos de interrupción de la prescripción de la acción disciplinaria, especificando que la comisión de una nueva falta, la orden de instrucción del sumario y los actos de procedimientos disciplinarios que tiendan a mantener el movimiento la acción disciplinaria, interrumpen el plazo de la prescripción de la misma, como así mismo lo interrumpen las acciones presumariales; Que el art. 29 de la mencionada norma, dispone que la sustanciación de los sumarios no podrá exceder de los 6 meses, estableciendo un plazo meramente ordenatorio y no así perentorio, Que apoya ésta postura la reglamentación del artículo aludido en cuanto dispone que el plazo de sustanciación podrá ser prorrogado a petición del instructor que lo sustancia, circunstancia que estaría vedada si la norma le hubiera querido dar carácter perentorio al plazo para la sustanciación del sumario; Que asimismo refuerza la tesis mentada lo dispuesto por el decreto reglamentario referenciado en cuanto a que el incumplimiento de los plazos fijados para la instrucción del sumario, en ningún caso dará lugar a la nulidad de las actuaciones, pero sí podrá devenir en sanción disciplinaria para los responsables cuando la demora no se encuentre debidamente justificada; Que una interpretación contraria vaciaría de contenido el artículo 26 de la Ley 14.656 inc. c); Que durante toda la tramitación sumarial se sucedieron actos interruptivos de la prescripción de la acción disciplinaria; Que en tal lectura, siendo el ultimo acto del procedimiento disciplinario tendiente a mantener en movimiento la acción disciplinaria el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 03 de Marzo de 2017, no habiéndose cumplido a la fecha el plazo de 12 meses para la prescripción de los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con pena de cesantía, no corresponde hacer lugar a la petición del Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín; Que a fs. 35 luce testimonio del acta labrada el día 17 de Agosto de 2017, por la Junta de Disciplina Municipal, la cual concluye por mayoría de votos, que correspondería disponerse el cese del agente, debiendo aclararse que el anexo al CCT por el cual se reglamenta la creación y funcionamiento de la Junta de Disciplina Municipal dispone en su art. 5º que el cuerpo será presidido por uno de los miembros designado por el Departamento Ejecutivo, quien en caso de empate en las votaciones, contará con doble voto; Que no existen elementos de convicción que autoricen apartarse de las conclusiones arribadas por la Secretaría Legal y Técnica al momento de dictaminar sobre el particular, así como la recomendación de la Junta de Disciplina Municipal, en cuanto tuvieron por acreditado que el agente municipal Franco, Gustavo Alberto agrediera física y verbalmente a un compañero de trabajo, ocasionándole serias lesiones en fecha 05 de Octubre de 2016; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese el cese a partir de la fecha del agente Franco, Alberto Gustavo, DNI 25.183.284, Legajo 7323, categoría Obrero III, 45 Hs., con fundamento en lo previsto por los artículos 84 y 87 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad del Partido de Junín y los arts. 103 y 107 inc. 3 y 10, de la Ley 14.656.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2612

18-08-2017

VISTO: Las actuaciones que tramitan bajo el número de registro municipal 4059-1238-2016; El informe de fs. 2 realizado por el coordinador del sector cochera del Gobierno de Junín, el Sr. Alvelo, Patricio; El decreto N° 1006 del 01 de Abril de 2016, cuya copia luce agregada a fs. 7; La copia del legajo N° 6648; La resolución de apertura a prueba decretada por la Secretaría Legal y

Técnica de fs. 9; La declaración del agente sumariado obrante a fs. 25; La resolución que tiene por concluida la etapa probatoria de fs. 26 y la correspondiente vista al agente sumariado a fin de efectuar su defensa y proponer las medidas de prueba que hicieran a su derecho; La defensa interpuesta por el agente sumariado a fs. 29; La apertura a prueba por el término de 10 días para la producción de la prueba ofrecida por el agente sumariado, obrante a fs. 31; La conclusión de la etapa de investigación de fs. 38 y el correspondiente traslado al agente sumariado a fin de que alegue sobre el mérito de las actuaciones; El alegato del agente sumariado obrante a fs. 41; El dictamen legal y técnico de fs. 43/45; La nota presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín obrante a fs. 46, manifestando la prescripción de sumario administrativo conforme art. 29 de la Ley 14.656; El acta de la Junta de Disciplina Municipal labrada en fecha 17 de Agosto de 2017 de fs. 47, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial, Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que por decreto N° 1006 de fecha 01 de Abril de 2016, el D.E. dispuso que se proceda, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir sumario administrativo, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta respecto del agente Giordano, José Marcelo, en los hechos informados por el Coordinador del Sector cochera, Sr. Alvelo Patricio; Que a fs. 2 el Coordinador del Sector cochera, Patricio Alvelo, informa que el día 28/03/2016 el Sr. Marcelo Giordano agredió física y verbalmente al agente municipal José Luis Luciani en el lugar y horario de trabajo, manifestando asimismo que no es el primer episodio de violencia hacia sus compañeros; Que a fs. 3 luce adjunto CD de la filmación del día de los hechos; Que tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica en su carácter de órgano sumariante a fs. 9, declara la apertura del sumario administrativo a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponder al agente Giordano, José Marcelo, requiriendo a la Oficina de Personal copia del legajo del mismo, citando a D'Ambrosi María Silvina, Alvelo Patricio y a Luciani José Luis a prestar declaración testimonial para el día 12 de Abril de 2016; Que a fs. 16 obra declaración testimonial del Coordinador de la Cochera Municipal, el Sr. Alvelo Patricio, quien manifiesta que trabaja con el Sr. Giordano y con el Sr. Luciani. Interrogado si sabe y le consta lo ocurrido el día 28/3/2016 manifiesta que hubo un hecho de agresión de Giordano contra Luciani, lo sabe porque se lo comenta Roco quien le cuenta lo ocurrido. Que se lo notifica a Personal; Que a fs. 17 presta declaración testimonial el Sr. Luciani, José Luis quien manifiesta que el día 28/3/2016 el agente Giordano se encontraba lavando su auto particular mas o menos a las 7.30 hs. y él se encontraba barriendo. Que en tales circunstancias, el agente Giordano le dice que no barra mas porque que le iba a ensuciar el auto. Acto seguido, el agente Giordano lo agredió verbalmente y después lo agarró de la ropa y lo tiró contra la pared. Su compañero Roco le dijo "para loco". Declara que luego se retira del establecimiento por temor, y por orden de Patricio Alvelo cierran con llave su lugar de trabajo; Que a fs. 22 obra la declaración testimonial de Derrocco José Luis quien dice que en día del hecho objeto de investigación se encontraba adentro de la dependencia y el agente Giordano estaba lavando su auto particular. Declara que el agente Giordano sabía que no se podía lavar el auto particular. Relata que el agente Luciani se encontraba barriendo. En tales circunstancias escuchó unos gritos y vio como el agente Giordano empujó contra la pared al agente Luciani. No sabe cuál fue el motivo, supone que fue ganas de pelear. Informa que desde que trabaja en la cochera, el agente Giordano es una persona problemática y "va y viene a la hora que quiere"; Que a fs. 23 se cita a declarar al agente Giordano, José Marcelo; Que a fs. 25 presta declaración indagatoria el Sr. José Marcelo Giordano haciéndole

saber el motivo de la instrucción del sumario, éste manifiesta que: “Que en reiteradas oportunidades puso en conocimiento del jefe de área Alvelo los problemas que estaban sucediendo uno de los principales era que le dejaban cerrado sin poder ingresar...las agresiones de Luciani fueron reiteradas y constantes como si lo estuvieran mandando. Con autorización de Alvelo se podía lavar un coche personal...El 28 de marzo el dicente fue con el coche de su propiedad y como no se había lavado ningún auto tomo el lugar y lo lavo. Alvelo había autorizado lavar un coche de los empleados por semana... Estaba lavando el auto y Luciani se puso a barrer con el viento a favor del coche y lo ensuciaba. Le dijo en reiteradas oportunidades que dejara de molestar que lo que hacía, lo hacía de daño que era. Luciani le contesta con un insulto.. El dicente saliendo de si lo agarró de la ropa a la altura del pecho y le dijo que no molestara mas...”; Que a fs. 26 se corre traslado al agente sumariado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y proponga las medidas de prueba que hagan a su derecho, siendo notificado del mismo mediante cédula en fecha 20 de Mayo de 2016, conforme obra a fs. 28 vta.; Que a fs. 29 el agente sumariado presenta su defensa, denunciando que el señor Luciani en reiteradas oportunidades viene ejerciendo sobre él actos discriminatorios, malos tratos , trato despectivo y agresiones verbales. Relata que "...el día en cuestión 28/3/2016 ingresé el rodado de mi propiedad, con consentimiento del Jefe de área. Mientras me encontraba lavándolo, Luciani comienza a provocarme barriendo y tirando la tierra sobre el auto, ante mi pedido que deje de hacerlo, me insulta gravemente. Por lo expuesto y debido a los antecedentes denunciados, lo agarro de la ropa a la altura del pecho y le dije que no molestara mas. Siendo todo lo que pasó. Nunca lo golpeé, ni lo atacué. Solo actue en defensa propia, para frenar las constantes agresiones recibidas...". Asimismo ofrece prueba testimonial. Que a fs. 31 se abre a prueba el sumario por el término de 10 (diez) días a fin de producir la prueba ofrecida por el agente sumariado; Que a fs. 32 acompaña interrogatorio de testigos.- Que a fs. 33 depone el testigo José Micheref: Dice que el agente Luciani trataba despectivamente a Giordano, que no le tenía simpatía. Interrogado si presencié algún acto de violencia verbal o física del Sr. Luciani con el Sr. Giordano responde "Solamente verbal esa sola vez que lo vio". Que la discusión que presencié se debió a que el Sr. Luciani le había cerrado la oficina al Sr. Giordano. Sobre lo ocurrido el día 28 de marzo de 2016, refiere que lo sabe por dichos del propio Giordano. Que a fs. 35 luce la declaración testimonial de la Sra. Karen Velasco quien se desempeña como secretaria del Intendente Municipal manifestando que el conocimiento que tiene sobre la pelea es por el relato del propio Giordano. Manifiesta "el Sr. Giordano dijo que sufría maltrato, pero el testigo no sabe si es cierto o no". Que a fs. 36 declara Moreno Remigio quien sostiene que el día de los hechos estaba dejando el auto y vió que discutían el agente Giordano y el agente Luciani. Que todo lo sabe por los dichos del agente Giordano.- Que a fs. 37 obra la declaración de Miranda Fabian Alfredo, quien sostiene que el trato entre Luciani y Giordano era bueno hasta que “un día se pelearon y no se hablaron mas”. Relata que “un día llega y Giordano estaba afuera pero era porque Luciani tenía que hacer un mandado y no podía dejar la oficina abierta”. Sostiene que el día de los hechos no se encontraba en el lugar; Que subsiguientemente, la instrucción resuelve el 15 de Julio de 2016, en los términos del artículo 30 de la Ley 14.656, tener por concluida la investigación y correr traslado al agente sumariado por el término de cinco (5) días hábiles para que alegue sobre el merito de la causa (fs. 38); Que a fs. 39 vta. corre la constancia de notificación de dicha resolución cumplida el día 19 de Julio de 2016; Que a fs. 40 se presenta el Sr. Mariano Cologna quien manifiesta que trabajó poco tiempo en el garage y que “se complicaba el trato porque quería ser jefe y mandar llevar la contra”. Que solamente escucho "lenguaje fuerte que puede discutir"; Que a fs. 41 el agente sumariado alega sobre el mérito de la prueba producida de conformidad al art. 30 y 31 de la ley 14656; Que se cierra el tramite sumarial con el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica -agregado a fs. 43/45-, acto

preparatorio que luego de clausurar la etapa de instrucción concluye que se encuentra acreditado en autos que el agente Municipal Giordano, Marcelo José ha incurrido en conducta reprochable, lo cual encuadra en la inconducta notoria receptada por el art. 84 del CCT aplicable al agente sumariado; Que a fs. 46 obra presentación del Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín, mediante la cual solicitan el archivo de las actuaciones 4059-1238-2016 por considerarlas prescriptas conforme lo establecido en el art. 29 de la Ley 14.656; Que respecto a la prescripción de la acción disciplinaria, el art. 26 de la Ley 14.656 establece que, entre otros supuestos, el poder disciplinario de la administración se extingue por prescripción en los términos de seis (6) meses en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas y de doce (12) meses, en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con pena de cesantía; Que el decreto 784/16 al reglamentar dicho artículo dispone que el término de la prescripción de la acción comienza a correr desde el día en que se comete la falta, si esa fuese instantánea, o desde que cesó de cometerse, si fuera continua, y opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo; Que el mentado decreto reglamentario en su artículo 29 establece los supuestos de interrupción de la prescripción de la acción disciplinaria, especificando que la comisión de una nueva falta, la orden de instrucción del sumario y los actos de procedimientos disciplinarios que tiendan a mantener el movimiento la acción disciplinaria, interrumpen el plazo de la prescripción de la misma, como así mismo lo interrumpen las acciones presumariales; Que el art. 29 de la mencionada norma, dispone que la sustanciación de los sumarios no podrá exceder de los 6 meses, estableciendo un plazo meramente ordenatorio y no así perentorio, Que apoya ésta postura la reglamentación del artículo aludido en cuanto dispone que el plazo de sustanciación podrá ser prorrogado a petición del instructor que lo sustancia, circunstancia que estaría vedada si la norma le hubiera querido dar carácter perentorio al plazo para la sustanciación del sumario; Que asimismo refuerza la tesis mentada lo dispuesto por el decreto reglamentario referenciado en cuanto a que el incumplimiento de los plazos fijados para la instrucción del sumario, en ningún caso dará lugar a la nulidad de las actuaciones, pero sí podrá devenir en sanción disciplinaria para los responsables cuando la demora no se encuentre debidamente justificada; Que una interpretación contraria vaciaría de contenido el artículo 26 de la Ley 14.656 inc. c); Que durante toda la tramitación sumarial se sucedieron actos interruptivos de la prescripción de la acción disciplinaria; Que en tal lectura, siendo el ultimo acto del procedimiento disciplinario tendiente a mantener en movimiento la acción disciplinaria el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 31 de Agosto de 2016, no habiéndose cumplido a la fecha el plazo de 12 meses para la prescripción de los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con pena de cesantía, no corresponde hacer lugar a la petición del Sindicato de Trabajadores Municipales de Junín; Que a fs. 47 luce testimonio del acta labrada el día 17 de Agosto de 2017, por la Junta de Disciplina Municipal, la cual concluye por mayoría de votos, que correspondería disponerse el cese del agente, debiendo aclararse que el anexo al CCT por el cual se reglamenta la creación y funcionamiento de la Junta de Disciplina Municipal dispone en su art. 5º que el cuerpo será presidido por uno de los miembros designado por el Departamento Ejecutivo, quien en caso de empate en las votaciones, contará con doble voto; Que no existen elementos de convicción que autoricen apartarse de las conclusiones arribadas por la Secretaría Legal y Técnica al momentode dictaminar sobre el particular, así como la recomendación de la Junta de Disciplina Municipal, en cuanto tuvieron por acreditado que el agente municipal Giordano, José Marcelo agredió física y verbalmente al agente Luciani, José Luis en lugar y horario de trabajo, en fecha 28 de Marzo de 2016; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese el cese a partir de la fecha del agente Giordano, José Marcelo, DNI 26.111.495, Legajo 6648, categoría Técnico I, 45 Hs., con fundamento en lo previsto por los artículos 84 y 87 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad del Partido de Junín y los arts. 103 y 107 inc. 3 y 10, de la Ley 14.656.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2613
18-08-2017

VISTO: Las actuaciones que tramitan bajo el número de registro municipal 4059-1863-2017; La denuncia de fs. 2/3 realizada por el la Jefa de la Delegación Villa del Carmen Sra. Carolina Schwindt; El decreto N° 1020 del 04 de Abril de 2017, cuya copia luce agregada a fs. 4; El decreto N° 1097 del 17 de Abril de 2017, cuya copia luce agregada a fs. 6; La copia del legajo N° 7773; La resolución de apertura a prueba decretada por la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9; La resolución que tiene por concluida la etapa probatoria de fs. 22 y la correspondiente vista al agente sumariado a fin de efectuar su defensa y proponer las medidas de prueba que hicieran a su derecho; La defensa interpuesta por el agente sumariado a fs. 24; El alegato del agente sumariado obrante a fs. 29; El dictamen legal y técnico de fs. 50/54; El acta de la Junta de Disciplina Municipal labrada en fecha 17 de Agosto de 2017 de fs. 55, y;
CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial, Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que por decreto N° 1020 de fecha 04 de Abril de 2017, el D.E. dispuso que se proceda, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir sumario administrativo, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta respecto del agente Máximo Valdes Caballero, en los hechos denunciados por la Jefa de la Delegación Villa del Carmen, Sra. Carolina Schwindt; Que por decreto N° 1097 de fecha 17 de Abril de 2017, el D.E. dispuso la suspensión preventiva del agente sumariado por el termino de 60 días sin goce de haberes conforme art. 33 Ley 14.656, atento estar acreditado fehacientemente que la permanencia en el lugar de trabajo puede dificultar la tramitación de las actuaciones sumariales; Que a fs. 2/3 luce agregada la denuncia realizada por la Jefa de la Delegación Villa del Carmen, Sra. Carolina Schwindt, donde informa que el día 27 de Marzo, siendo las 16.10 Hs. -finalizada la jornada laboral del agente sumariado- la persona encargada de la seguridad de la Delegación del C.I.T.E., el Sr. Ruben Darío Ramos, advierte que el agente Máximo Valdes Caballero se encontraba esperando a alguien fuera del establecimiento y que posteriormente arriba una mujer en motovehículo e ingresa conjuntamente con el agente sumariado al establecimiento municipal; Que agrega pudo observar al agente sumariado teniendo relaciones sexuales dentro del establecimiento municipal con la mujer referenciada ut supra; Que manifiesta que posteriormente el agente sumariado se retira con la mujer llevando consigo 3 (tres) bolsas de mercadería propiedad del municipio, bolsas que se preparan para gente carenciada, agregando finalmente que el agente Nicolás Di Marco fue testigo de la situación narrada; Que tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica en su carácter de órgano sumariante a fs. 9, declara la apertura del sumario administrativo a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponder al agente Máximo Valdes Caballero, requiriendo a la Oficina de Personal copia del legajo del mismo, citando a Carolina Schwindt, Ruben Darío Ramos y a Nicolas Dimarco a prestar declaración testimonial y al encartado a audiencia de fecha 23 de Mayo de 2017 a las 10.00 Hs.; Que a fs.

10 obra declaración de la Sra. Carolina Schwindt, quien ratifica lo expuesto en la nota que luce a fs. 2. Aclara que ella no vio el hecho, sino que se lo contó el agente Ramos. Manifiesta que cuenta con un pen drive con las capturas de imágenes de las cámaras de seguridad. Que a fs. 11 corre la notificación cursada al agente Valdes Caballero del día 29 de Mayo de 2017, dejándose constancia en dicha fs.; Que a fs. 12 obra declaración testimonial del agente Nicolás E. Dimarco, quien manifiesta que desarrolla funciones en el C.I.T.E. establecimiento municipal, como coordinador del programa Enviñ. Declara que el día del hecho denunciado, a las 16.15 Hs. aproximadamente ingresa al establecimiento municipal C.I.T.E. y se encuentra con el agente Ramos. Que agrega que en ese momento nota que el agente Máximo Valdes Caballero se retira acompañado por una señorita y que ambos llevaban una o dos bolsas de mercadería de las que se preparan para la gente carenciada. Que el agente Ramos le informa que Máximo Valdes Caballero habría tenido relaciones sexuales con la mentada mujer en uno de los box desocupados del C.I.T.E., suponiendo Ramos que lo hacía a cambio de mercadería; Que a fs. 14 obra declaración testimonial del agente Ruben Darío Ramos, quien manifiesta que se desempeña como encargado de vigilar las cámaras de seguridad, activar alarmas y cerrar el establecimiento municipal C.I.T.E. Declara que el día del hecho denunciado ve ingresar cerca de las 16.00 Hs. al agente Máximo Valdes Caballero al C.I.T.E. conjuntamente con una mujer, llamándole la atención porque el agente referenciado debía retirarse a las 15.00 Hs. Informa que los vio en situación sospechosa y que ingresan a un box. En tales circunstancias se acerca al box antedicho y ve al agente Máximo Valdes Caballero manteniendo relaciones sexuales con la mujer que lo acompañará. Posteriormente llega al establecimiento el agente Nicolas Dimarco. Relata que que vio al agente sumariado retirarse con la mujer referenciada, llevando consigo 2 o 3 bolsas de mercadería que ésta cargo en su motovehículo, para luego retirarse. Finalmente declara que el agente Máximo Valdes Caballero se encontraba nervioso y que se retiró apresuradamente del lugar. Agrega que hay cámaras de seguridad del C.I.T.E. que dan cuenta de los hechos denunciados. Que a fs. 15 se libro oficio al C.I.T.E. a fin de que se remitan las capturas de las cámaras de seguridad referentes al días del hecho denunciado, Que a fs. 18 surge agregado en sobre cerrado pen drive con capturas de sistema de cámaras de seguridad del C.I.T.E. del día 27 de Marzo de 2017; Que a fs. 19/20 corre la notificación cursada al agente Valdes Caballero del día 05 de Junio de 2017, dejándose constancia en dichas fs. Que a fs. 21 comparece el agente sumariado quien manifiesta que reserva su derecho de presentar sus defensas en otra oportunidad; Que a fs. 22 se corre traslado al agente sumariado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y proponga las medidas de prueba que hagan a su derecho, siendo notificado del mismo mediante cédula en fecha 23 de Junio de 2017, conforme obra a fs. 23 vta.; Que a fs. 24 comparece el agente Máximo Valdes Caballero, tomando conocimiento de la totalidad de las pruebas producidas y manifestando que procederá a ejercer su derecho de defensa en dicha instancia y en forma oral. Declara que se desempeña como chofer de Acción Social. Informa que el día del hecho denunciado se le habían asignado la entrega de mercadería. Manifiesta que el horario de entrega era de 14 a 16 Hs. Declara que apareció una chica que no estaba en lista de personas beneficiarias, pero que le informa que desde la repartición de la calle Alvear le dijeron que debía acercarse al C.I.T.E. Asimismo declara que decidió entregarle los bolsones de mercadería que habitualmente entrega. Niega lo dicho por el agente Ramos, ofrece la declaración testimonial de la Sra. María Soledad Falcón y solicita se libre oficio al C.I.T.E. para que remita copia certificada o original del cuaderno en la parte que corresponde al día del hecho. Que a fs. 25 luce declaración testimonial de la Sra. María Soledad Falcon, quien manifiesta que concurrió a la salita de Av. Alvear a pedir mercadería, y que en dicho lugar le informaron que fuera a calle Rivadavia (C.I.T.E.), no recordando la fecha de ello. Declara que en el C.I.T.E. se encontró con el agente Valdes Caballero, a

quien no conocía. Informa que le explicó su situación al referido agente y le solicitó una bolsa de mercadería. Luego entraron por la bolsa de mercadería al C.I.T.E. y se retiraron. Niega haber tenido relaciones sexuales con el agente Valdes Caballero. Que a fs. 26 se libra oficio al C.I.T.E. a fin de que se proceda a remitir original o copia certificada del cuaderno de registro de mercadería; Que a fs. 29/30 el agente sumariado alega sobre el mérito de la prueba producida de conformidad al art. 30 y 31 de la ley 14656; Que se cierra el trámite sumarial con el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica -agregado a fs. 50/54-, acto preparatorio que luego de clausurar la etapa de instrucción, concluyendo que se encuentra acreditado en autos que el agente Municipal Máximo Valdes Caballero ha incurrido en acciones que configuran faltas a las obligaciones previstas en el art. 81 inc. b-i del CCT, configurando causales previstas en el art. 84 inc. 3 y 4 del CCT, considerando al agente sumariado pasible de sanción expulsiva en los términos del art. 82 apartado 2do. del referido CCT; Que a fs. 55 luce testimonio del acta labrada el día 17 de Agosto de 2017, por la Junta de Disciplina Municipal, la cual concluye por mayoría de votos, que correspondería disponerse el cese del agente, debiendo aclararse que el anexo al CCT por el cual se reglamenta la creación y funcionamiento de la Junta de Disciplina Municipal dispone en su art. 5º que el cuerpo será presidido por uno de los miembros designado por el Departamento Ejecutivo, quien en caso de empate en las votaciones, contará con doble voto; Que no existen elementos de convicción que autoricen apartarse de las conclusiones arribadas por la Secretaría Legal y Técnica al momento de dictaminar sobre el particular, así como la recomendación de la Junta de Disciplina Municipal, en cuanto tuvieron por acreditado que el agente municipal Máximo Valdes Caballero, en fecha 27 de Marzo de 2017, ingresó fuera del horario de trabajo al establecimiento municipal C.I.T.E., con persona ajena a dicha institución y que dispuso y facilitó a terceros, sin autorización, mercadería propiedad de la Municipalidad; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese el cese a partir de la fecha del agente Máximo Valdes Caballero, DNI 19.038.764, Legajo 7773, categoría Jerárquico III, 45 Hs., con fundamento en lo previsto por los artículos 84 y 87 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad del Partido de Junín y los arts. 103 y 107 inc. 3, 4 y 10, de la Ley 14.656.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2614

18-08-2017

VISTO: Las actuaciones que tramitan bajo el número de registro municipal 4059-5584-2016; La nota de fs. 1 realizada por el Director General de Zoonosis y Bromatología de la Municipalidad de Junín, Dr. Julio E. Ferrero; El decreto N° 2999 de fecha 01 de Diciembre de 2016, cuya copia luce agregada a fs. 8; El decreto N° 3046 de fecha 06 de Diciembre de 2016, cuya copia luce agregada a fs. 10; La copia del legajo N° 3044; La resolución de apertura a prueba decretada por la Secretaría Legal y Técnica de fs. 12; La defensa interpuesta por el agente sumariado a fs. 15/16; La ampliación de la defensa interpuesta por el agente sumariado a fs. 38/39; La resolución que tiene por concluida la etapa probatoria de fs. 48 y la correspondiente vista al agente sumariado a fin de efectuar su defensa y proponer las medidas de prueba que hicieran a su derecho; El oficio de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Junín de fs. 57; La conclusión de la etapa de investigación de fs. 60 y el correspondiente traslado al agente sumariado a fin de que alegue sobre el mérito de las actuaciones; La denuncia de fs. 61; Lo alegatos presentados por el agente sumariado a fs. 63/64; El dictamen legal y técnico de fs. 65/71; El acta de la Junta

de Disciplina Municipal labrada en fecha 17 de Agosto de 2017 de fs. 73, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial, Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el Decreto 784/16; Que por decreto N° 2999 de fecha 01 de Diciembre de 2016, el D.E. dispuso que se proceda, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir sumario administrativo, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta imputables a los agentes municipales respecto de los agentes Ángel Gabriel Wasniovsy, legajo N° 3044, y Raúl Horacio Beschinsky, legajo N° 6084, en los hechos informados por el Dr. Julio E. Ferrero; Que en la nota que luce agregada a fs. 1, se informa que por denuncia realizada por terceros, se involucra a los agentes sumariados en supuestos hechos de cohecho, puesto que supuestamente habrían requerido dinero de los propietarios de comercio situado en la calle Av. Rivadavia 921 a fin de no efectuar controles bromatológicos; Que por decreto de N° 3046 de fecha 06 de Diciembre de 2016, el D.E. dispuso las suspensión preventiva de los agentes sumariados, atento estar acreditado fehacientemente que la permanencia de éstos en el lugar de trabajo podía dificultar la tramitación de las actuaciones sumariales; Que tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica en su carácter de órgano sumariante a fs. 12, declara la apertura del sumario administrativo a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponder a los agentes Ángel Gabriel Wasniovsy y Raúl Horacio Beschinsky, requiriendo a la Oficina de Personal copia del legajo de los mismos, citando al Director General de Zoonosis y Bromatología a prestar declaración testimonial; Que a fs. 13 obra declaración testimonial del Sr. Julio Ferrero, quien ratifica la nota de fs.1/2; Que a fs. 15/16 luce agregada la defensa interpuesta por el agente sumariado, quien manifiesta vicios del procedimiento, solicita se lo cite a declarar, plantea defectos formales en el inicio del procedimiento, subsidiariamente formula descargo y ofrece prueba; Que a fs. 19 obra resolución del órgano sumariante mediante la cual se rechaza el planteo de nulidad formulado por el agente sumariado; Que a fs. 20 luce declaración testimonial del Secretario de Legal y Técnica, Dr. Adrián Feldman; Que a fs. 27 obra declaración testimonial de la Sra. Sandra Beatriz Del Castillo; Que a fs. 33 obra declaración testimonial del Sr. Chunfei Chen; Que a fs. 38/39 luce agregada la ampliación de defensa interpuesta por el agente sumariado; Que a fs. 40/41 obra declaración testimonial del Sr. Gao Conquiang; Que a fs. 46 obra declaración indagatoria del agente Beschinsky, legajo 6084, quien manifiesta que va a hacer uso de su derecho constitucional de no declarar y que remite su declaración a lo expresado por escrito oportunamente; Que a fs. 47 obra declaración indagatoria del agente Wasniovsy, legajo 3044, quien manifiesta que va a hacer uso de su derecho constitucional de no declarar y que remite su declaración a lo expresado por escrito oportunamente; Que a fs. 48 se corre traslado al agente sumariado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y proponga las medidas de prueba que hagan a su derecho, siendo notificado del mismo en fecha 26 de Abril de 2017, conforme obra a fs. 49/50; Que a fs. 51 se provee poner en conocimiento del Sr. Agente Fiscal en turno lo hechos denunciados, atento la posible comisión del delito de cohecho, conforme art. 39 de la Ley 14656, remitiéndose conjuntamente con la denuncia fotocopia certificada del sumario y pen drive con capturas de cámaras; Que a fs. 53 luce agregada declaración testimonial de la Sra. Ana María Manzano; Que a fs. 54 luce declaración testimonial de la Sra. Olga Noemi Herrera; Que a fs. 55 obra declaración testimonial del Sr. Jonatan Carlos Briccola; Que a fs. 60 se procede a dar traslado por el término de cinco (5) días hábiles al agente sumariado, en fecha 10 de Mayo de 2017, en los términos del artículo 30 de la Ley 14.656, para que alegue sobre el mérito de la causa (fs. 60); Que a fs.

63/64 el agente sumariado alega sobre el mérito de la prueba producida de conformidad al art. 30 y 31 de la ley 14656; Que a fs. 65/71 se cierra el tramite sumarial con el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, acto preparatorio que luego de clausurar la etapa de instrucción concluye que no se encuentra acreditado que el agente Angel Gabriel Wasniovsy, legajo 3044, incurriera en conductas que configure el objeto de la denuncia que originó el sumario de referencia. Asimismo agrega que la conducta del agente sumariado configura actos que constituyen falta a las obligaciones del art. 80 inc. a, b y c del CCT y configuran las causales previstas en el art. 83 inc. 3 del CCT por lo que se considera pasible de sanciones disciplinarias correctivas en los términos del art. 82 apartado 1º del CCT; Que a fs. 73 luce testimonio del acta labrada el día 17 de Agosto de 2017, por la Junta de Disciplina Municipal, la cual concluye por unanimidad, que correspondería disponerse la sanción de apercibimiento del agente sumariado; Que no existen elementos de convicción que autoricen apartarse de las conclusiones arribadas por la Secretaría Legal y Técnica al momento de dictaminar sobre el particular, así como la recomendación de la Junta de Disciplina Municipal, en cuanto tuvieron por acreditado que el agente municipal Angel Gabriel Wasniovsy, realizó visitas a un comercio particular sin el correspondiente cronograma de inspecciones, ni autorización de sus superiores y que asimismo extravió material de trabajo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese la sanción de apercibimiento al agente Wasniovsy, Angel Gabriel, DNI 27.184.847, Legajo 3044, con fundamento en lo previsto por los artículos 80 y 82 inc. b del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad del Partido de Junín y los arts. 103 y 105 inc. I-b de la Ley 14.656.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2615

18-08-2017

VISTO: Las actuaciones que tramitan bajo el número de registro municipal 4059-5584-2016; La nota de fs. 1 realizada por el Director General de Zoonosis y Bromatología de la Municipalidad de Junín, Dr. Julio E. Ferrero; El decreto N° 2999 de fecha 01 de Diciembre de 2016, cuya copia luce agregada a fs. 8; El decreto N° 3046 de fecha 06 de Diciembre de 2016, cuya copia luce agregada a fs. 10; La copia del legajo N° 6084; La resolución de apertura a prueba decretada por la Secretaría Legal y Técnica de fs. 12; La defensa interpuesta por el agente sumariado a fs. 15/16; La ampliación de la defensa interpuesta por el agente sumariado a fs. 38/39; La resolución que tiene por concluida la etapa probatoria de fs. 48 y la correspondiente vista al agente sumariado a fin de efectuar su defensa y proponer las medidas de prueba que hicieran a su derecho; El oficio de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Junín de fs. 57; La conclusión de la etapa de investigación de fs. 60 y el correspondiente traslado al agente sumariado a fin de que alegue sobre el mérito de las actuaciones; La denuncia de fs. 61; Lo alegatos presentados por el agente sumariado a fs. 63/64; El dictamen legal y técnico de fs. 65/71; El acta de la Junta de Disciplina Municipal labrada en fecha 17 de Agosto de 2017 de fs. 73, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la Ley 14.656 en la parte correspondiente al debido proceso, Sección Primera, art. 23 y cc., establece los lineamientos a los cuales habrá de sujetarse la administración a fin de tramitar un procedimiento sumarial, Que la mentada ley fue reglamentada en fecha 23 de junio de 2016 por el

Decreto 784/16; Que por decreto N° 2999 de fecha 01 de Diciembre de 2016, el D.E. dispuso que se proceda, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, a instruir sumario administrativo, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta imputables a los agentes municipales respecto de los agentes Ángel Gabriel Wasniovsy, legajo N° 3044, y Raúl Horacio Beschinsky, legajo N° 6084, en los hechos informados por el Dr. Julio E. Ferrero; Que en la nota que luce agregada a fs. 1, se informa que por denuncia realizada por terceros, se involucra a los agentes sumariados en supuestos hechos de cohecho, puesto que supuestamente habrían requerido dinero de los propietarios de comercio situado en la calle Av. Rivadavia 921 a fin de no efectuar controles bromatológicos; Que por decreto de N° 3046 de fecha 06 de Diciembre de 2016, el D.E. dispuso las suspensión preventiva de los agentes sumariados, atento estar acreditado fehacientemente que la permanencia de éstos en el lugar de trabajo podía dificultar la tramitación de las actuaciones sumariales; Que tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica en su carácter de órgano sumariante a fs. 12, declara la apertura del sumario administrativo a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponder a los agentes Ángel Gabriel Wasniovsy y Raúl Horacio Beschinsky, requiriendo a la Oficina de Personal copia del legajo de los mismos, citando al Director General de Zoonosis y Bromatología a prestar declaración testimonial; Que a fs. 13 obra declaración testimonial del Sr. Julio Ferrero, quien ratifica la nota de fs.1/2; Que a fs. 15/16 luce agregada la defensa interpuesta por el agente sumariado, quien manifiesta vicios del procedimiento, solicita se lo cite a declarar, plantea defectos formales en el inicio del procedimiento, subsidiariamente formula descargo y ofrece prueba; Que a fs. 19 obra resolución del órgano sumariante mediante la cual se rechaza el planteo de nulidad formulado por el agente sumariado; Que a fs. 20 luce declaración testimonial del Secretario de Legal y Técnica, Dr. Adrián Feldman; Que a fs. 27 obra declaración testimonial de la Sra. Sandra Beatriz Del Castillo; Que a fs. 33 obra declaración testimonial del Sr. Chunfei Chen; Que a fs. 38/39 luce agregada la ampliación de defensa interpuesta por el agente sumariado; Que a fs. 40/41 obra declaración testimonial del Sr. Gao Conquiang; Que a fs. 46 obra declaración indagatoria del agente Beschinsky, legajo 6084, quien manifiesta que va a hacer uso de su derecho constitucional de no declarar y que remite su declaración a lo expresado por escrito oportunamente; Que a fs. 47 obra declaración indagatoria del agente Wasniovsy, legajo 3044, quien manifiesta que va a hacer uso de su derecho constitucional de no declarar y que remite su declaración a lo expresado por escrito oportunamente; Que a fs. 48 se corre traslado al agente sumariado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y proponga las medidas de prueba que hagan a su derecho, siendo notificado del mismo en fecha 26 de Abril de 2017, conforme obra a fs. 49/50; Que a fs. 51 se provee poner en conocimiento del Sr. Agente Fiscal en turno lo hechos denunciados, atento la posible comisión del delito de cohecho, conforme art. 39 de la Ley 14656, remitiéndose conjuntamente con la denuncia fotocopia certificada del sumario y pen drive con capturas de cámaras; Que a fs. 53 luce agregada declaración testimonial de la Sra. Ana María Manzano; Que a fs. 54 luce declaración testimonial de la Sra. Olga Noemi Herrera; Que a fs. 55 obra declaración testimonial del Sr. Jonatan Carlos Briccola; Que a fs. 60 se procede a dar traslado por el término de cinco (5) días hábiles al agente sumariado, en fecha 10 de Mayo de 2017, en los términos del artículo 30 de la Ley 14.656, para que alegue sobre el merito de la causa (fs. 60); Que a fs. 63/64 el agente sumariado alega sobre el mérito de la prueba producida de conformidad al art. 30 y 31 de la ley 14656; Que a fs. 65/71 se cierra el tramite sumarial con el dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, acto preparatorio que luego de clausurar la etapa de instrucción concluye que no se encuentra acreditado que el agente Beschinsky Echert, Raúl Horacio, legajo 6084, incurriera en conductas que configure el objeto de la denuncia que originó el sumario de referencia. Asimismo agrega que la conducta del agente sumariado configura actos que constituyen falta a las obligaciones del art. 80

inc. a, b y c del CCT y configuran las causales previstas en el art. 83 inc. 3 del CCT por lo que se considera posible de sanciones disciplinarias correctivas en los términos del art. 82 apartado 1º del CCT; Que a fs. 73 luce testimonio del acta labrada el día 17 de Agosto de 2017, por la Junta de Disciplina Municipal, la cual concluye por unanimidad, que correspondería disponerse la sanción de apercibimiento del agente sumariado; Que no existen elementos de convicción que autoricen apartarse de las conclusiones arribadas por la Secretaría Legal y Técnica al momento de dictaminar sobre el particular, así como la recomendación de la Junta de Disciplina Municipal, en cuanto tuvieron por acreditado que el agente municipal Raúl Horacio Beschinsky Echart, realizó visitas a un comercio particular sin el correspondiente cronograma de inspecciones, ni autorización de sus superiores y que asimismo extravió material de trabajo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese la sanción de apercibimiento al agente Beschinsky Echart, Raúl Horacio, DNI 16.829.906, Legajo 6084, con fundamento en lo previsto por los artículos 80 y 82 inc. b del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad del Partido de Junín y los arts. 103 y 105 inc. I-b de la Ley 14.656.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2616

18-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Eventos Culturales, Deportivos y Educativos perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 02 de Agosto de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista de murga en el Cuadrante Noroeste y como tallerista de teatro de la UP13, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.- (\$2400), con un régimen horario de SIN MODULO semanales al empleado MUÑOZ SEBASTIAN ALEJANDRO D.N.I. 33096767 Legajo N° 3093 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2617

18-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4212/2017 - Licitación Privada N° 62, referida a "Provisión de Gas oil Premium para Móviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Gas oil Premium para Móviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: CUATROCIENTOS

OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$481.800,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 24 de agosto de 2017, a las 12:00hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2618

18-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4214/2017 - Licitación Privada N° 63, referida a "Provisión de Nafta Super para Móviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Nafta Super para Móviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CVOS.- (\$606.250,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 24 de agosto de 2017, a las 11:00hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2619

18-08-2017

VISTO: El Decreto de este Departamente Ejecutivo Nro. 2311/2016, obrante en el Expediente Nro. 4059-3742/2016, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, con relación al desarrollo del proyecto y dirección de obra de tendido eléctrico de media y baja tensión para dotar de infraestructura básica al sector comprendido entre las calles San José Obrero, Capitán Vargas, Chacabuco e Intendete Borchex, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad. Lo establecido al efecto por el artículo 148º del Decreto-Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades". Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica y por el Contador Municipal. Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnase a Dn. Juan Arigüel DNI 13.931.356, para el desarrollo del proyecto y dirección de obra de tendido eléctrico de media y baja tensión para dotar de infraestructura básica al sector comprendido entre las calles San José Obrero, Capitán Vargas, Chacabuco e Intendete Borchex, de esta ciudad, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procédase a confeccionar el respectivo contrato con Dn. Juan Arigüel, con una asignación total de pesos: ciento cincuenta y ocho mil ochocientos cuarente (\$158.840), cuyo pago se realizará por porcentaje sobre avances.

ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2620
18-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3055/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2017 referida a : "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA RECONSTRUCCIÓN DEL CIELO RASO EN SALÓN DEL PALACIO MUNICIPAL" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas TRES (03) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma EIC CONTRUCCIONES la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA RECONSTRUCCIÓN DEL CIELO RASO EN SALÓN DEL PALACIO MUNICIPAL" en la suma total de PESOS UN MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$1.309.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3055/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2017.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2621
18-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3724/2017 - Concurso de Precios N° 52 referida a: Provisión de Equipamiento para Ambulancia de Traslado con Tecnología LED para Secretaria de Salud, y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma R&O VALLE S.R.L la Provisión de Equipamiento para Ambulancia de Traslado con Tecnología LED para Secretaria de Salud en la suma total de PESOS: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA.- (\$142.780,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3724/2017 - Concurso de Precios N° 52.
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2622
18-08-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-4164/2017 elevada por el Agente PIEGARI GUSTAVO ALBERTO con desempeño en la Administración y Conducción de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el

cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 09 de Agosto de 2017 por el término de 60 días la licencia sin goce de haberes al empleado PIEGARI GUSTAVO ALBERTO D.N.I. 26566417 Legajo N° 6340 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2623
18-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4209/2017, la señora SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION de esta Municipalidad, Dña. FERRARI, MARIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento de presentación y capacitación del Programa "Operadores de Calle", a llevarse a cabo en instalaciones del CITE, de esta ciudad, el día 23 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de citado Programa que se constituye en una herramienta eficaz y oportuna tendiente a asistir, promover y proteger los derechos de niños y jóvenes expuestos a situaciones de vulnerabilidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento de presentación y capacitación del Programa "Operadores de Calle", a llevarse a cabo en instalaciones del CITE, de esta ciudad, el día 23 de Agosto de 2017.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de lunch para cincuenta (50) personas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2624
18-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 15 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como cocinera en el Jardín Monigote Turno Tarde, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE ,-(\$4767) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SAN ANDREZ MARCELA D.N.I. 20544980 Legajo N° 3635 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2625
18-08-2017

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso

de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Septiembre de 2017 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a JERARQUICO I de SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA ,-(18390) con desempeño en la Administración y Conducción de Habilitaciones, empleado DIAZ SANTIAGO D.N.I. 32195658 Legajo N° 6790 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2626

18-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1778 de fecha 06 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1778 de fecha 06 de junio de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Administración y conducción del Juzgado de Faltas 1 con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN ,-(8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PALACIOS MARIANA D.N.I. 26583745 Legajo N° 3499 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2627

18-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3247/2017 - Concurso de Precios N° 44/2017 referida a : "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CESTOS - PROYECTO CUADRANTE NOROESTE" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Una (01) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PERKUSIC HNOS S.R.L. la "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CESTOS - PROYECTO CUADRANTE NOROESTE" en la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 79 CVOS.- (\$98.223,79.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3247/2017 - Concurso de Precios. N° 44/2017.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2628

18-08-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3324-2017, en el que tramita la solicitud incoada por Silvia Beatris Sconfianza, DNI 12.557.322, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar que se encuentra habitando (fs.3); La documentación que en copia simple corre a fs.4/8; La encuesta para relevamiento socio-económico y habitacional de fs.9/12; La solicitud de adjudicación en favor de la causante suscripta por la Secretaria de Acción Social respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Cha.1, Mz. 1S, Parc.11 en favor de la causante de fs.13/15; El informe de la Dirección de Catastro de fs.16; El croquis de ubicación de fs.17 y el acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales N°48 del 17/07/2017 de fs.18; El informe de la Secretaría de de Obras y Servicios Públicos de fs.19; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.20 y 21 respectivamente; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.13; Las manifestaciones de la causante de fs.22, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.16); Que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Cha.1, Mz. 1S, Parc.11, Pda.702907, sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°48 del 17/07/2017- se encuentra tasado en el monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$42.979,20) - fs. 18 y 19-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la Sra. Sconfianza manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.22-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Silvia Beatris Sconfianza, DNI 12.557.322 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc.K, Cha.1, Mz. 1S, Parc.11, Pda.702907, sito en calle Dr. Apolidoro entre Camino del Resero Sur y Del Valle Iberlucea de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$42.979,20) pagaderos en OCHENTA Y CINCO (85) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENOS (\$500) cada una,

y una última de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$479,20), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-
ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la S. O. y S. P. -Vivienda-, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2629

22-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2682/2017, por Dña. MEDINA, GABRIELA CINTIA, con destino a solventar gastos de tratamiento fonoaudiológico de su hija Ernestina BERAUDO MEDINA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MEDINA, GABRIELA CINTIA, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$3600.-), pagadero en tres (3) cuotas mensuales de Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1200.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2630

22-08-2017

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-4030/2017 por la Dirección de la Escuela de Educación Estética de Junín, en la que hace saber que se encuentran gestionado la presentación en nuestra ciudad del evento artístico cultural "Los Títeres Bonomo", y
CONSIDERANDO: Las características y relevancia del evento en cuestión, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la presentación en nuestra ciudad del evento artístico cultural "Los Títeres Bonomo", por su trayectoria en educación y entretenimiento.-

ARTICULO 2do: Otórgase a favor de la Escuela de Educación Estética de Junín, un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-), para solventar la erogación que demanda el evento al que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del artículo anterior, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4to. - Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2631

22-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-3307-2012 ; La solicitud de transferencia del lote N°22, Pda. 53979/0-25 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por la Sra. Elba Cianfagna, DNI 2.654.349 -en calidad de única y universal heredera de Rodolfo Nicolás Cianfagna- a favor de Ángela Nacarena Franquet, DNI 25.133.956 de fs.1 con firmas certificadas (fs. 2) y el contrato de transferencia de fs.4/5 ; Que por Decreto N°363 del 28 de enero de 2015 se dispuso la revocación del permiso acordado al Sr. Cianfagna, ello al corroborarse por la autoridad de aplicación la transgresión a las normas que regulan el PNLG (fs.26); Que con la documentación luciente a fs.30/31 -factibilidad- la autoridad de aplicación tiene por satisfechos los incumplimientos detectados como causal de revocación, solo formulando algunas observaciones a fs.32; Que con las placas fotográficas de fs.33/35, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Patrimonial a fs.36 da por cumplido con lo solicitado a fs.32, considerando oportuno revisar la revocación habida y proseguir el trámite de transferencia de la parcela de marras en favor de Ángela Nacarena Franquet; Que la Secretaría Legal y Técnica toma intervención a fs.37, no formulando objeciones a la prosecución del trámite iniciado; Que a fs.40 se agrega la constancia de pago del derecho de transferencia y a fs.41/42 los libre deuda de la Pda.53979/0-25 de las tasas de C.V.P. y S.S.; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°22, Pda. 53979/0-25, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de Ángela Nacarena Franquet, DNI 25.133.956, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2632

22-08-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6327-2010, en el que tramita la solicitud incoada por Ivana Cecilia Stempelato, DNI 20.400.740, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3/4 , 9/11 y 13; El informe de la dirección de catastro de fs.6; El informe socio-ambiental de fs.17/18; La solicitud de adjudicación en favor de la causante suscripta por la Secretaria de Acción Social respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc.M, Cha.1, Mz. 54, Parc.9, Pda.59197 de fs.19; El acta de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales N°47 del 17/03/2017 de fs.21; El informe de la Secretaría de de Obras y Servicios Públicos de fs.19; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.23 y 24 respectivamente; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.26; Las manifestaciones de la causante de fs.30, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han

ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.6); Que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ. XIV, Secc.M, Cha.1, Mz. 54, Parc.9, Pda.59197, sito en calle Intendente Ortega N°1179 de Junín, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°47 del 17/03/2017- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$199.440) -fs. 21 y 26-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la Sra. Stampelato manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.30-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Ivana Cecilia Stempelato, DNI 20.400.740 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc.M, Cha.1, Mz. 54, Parc.9, Pda.59197, sito en calle Intendente Ortega N°1179 de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$199.440), pagaderos en TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO (398) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA (\$440), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la S. O. y S. P. -Vivienda-, a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2633
22-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3944/2017 - Concurso de Precios. N° 55/2017 referida a : " PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN 4TO PISO DEL EDIFICIO SEGURIDAD CIUDADANA" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas DOS (02) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: MATALURGICA BADALA SRL la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN 4TO PISO DEL EDIFICIO SEGURIDAD CIUDADANA" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA - (\$393.250,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3944/2017 - Concurso de Precios. N° 55/2017

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2634
23-08-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente BAEZ EZEQUIEL FERNANDO, con desempeño en Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 empleado BAEZ EZEQUIEL FERNANDO D.N.I. 33641939 Legajo N° 3534 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2635
23-08-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-4232/2017 elevada por el Agente CERNADAS VERONICA SUSANA con desempeño en ENFERMERAS, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 28 de agosto de 2017 por el término de 60 días la licencia sin goce de haberes al empleado CERNADAS VERONICA SUSANA D.N.I. 23053260 Legajo N° 6570 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2636
24-08-2017

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 382/17, obrante en el Exp. 4059-405/2017, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Sub-Secretaría de Obras Sanitarias de esta Municipalidad, con relación al desarrollo de tareas de asesoría técnica para Proyecto de Pozo de Bombeo de Líquidos Cloacales para el Barrio Emilio Mitre.-
CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes (1er. y 2do. Llamado), a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad.- Lo establecido al efecto por el Art. 148 del Decreto-Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".- Lo dictaminado por la Secretaría Legal y Técnica y por el Contador Municipal a Fs. 46 y 47 respectivamente, del expediente antes mencionado.- Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase al Ing. Emiliano Andrés GIORDANA, D.N.I. 27.528.479, para que desempeñe tareas con relación al desarrollo de tareas de asesoría técnica para Proyecto de Pozo de Bombeo de Líquidos Cloacales para el Barrio Emilio Mitre y solicitadas por la Sub-Secretaría de Obras Sanitarias, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras, procédase a confeccionar el respectivo contrato con el Ing. Emiliano Andrés GIORDANA, con una asignación total de Pesos: Ciento Noventa Mil (\$190.000,00.-), pagaderos 10% en concepto de anticipo y el resto a la entrega de la documentación. El plazo de ejecución del mismo es de 45 días.-
ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2637
24-08-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente CORDOBA BISIO DIEGO HERNAN, con desempeño en Asistencia a la Vida Cotidiana y el Hábitat perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 24 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41 empleado CORDOBA BISIO DIEGO HERNAN D.N.I. 27184554 Legajo N° 7713 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2638
24-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3148/2017, por Dña. PANIAGUA, MARIA LAURA, con destino a solventar gastos que le demanda la estadía y alojamiento en la ciudad de Buenos Aires para acompañar a su hijo Carlos PANIAGUA, el que padece problemas de salud, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PANIAGUA, MARIA LAURA, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$10950.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida

Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2639
24-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar de Ordenanza en el Caps de Fortín Tiburcio, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ,-(4993) equivalente a Clase DE SERVICIO II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BERGAMESCHINO MAYRA ROXANA D.N.I. 36524057 Legajo N° 3615 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2640
24-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como MEDICOS, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN ,-(8391) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado COBAS MARIA CECILIA D.N.I. 35757388 Legajo N° 3616 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2641
24-08-2017

VISTO: La Adenda del Convenio Colectivo de Trabajo, Punto 1°, donde la Municipalidad de Junín debe otorgar al menos una categoría superior a los TRABAJADORES que se encuentran a tres (3) años de arribar a su Jubilación Ordinaria y; CONSIDERANDO: Que la empleada Bozzano Pesao Graciela Elba reúne los requisitos exigidos por la Adenda del CCT Punto 1°, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Agosto de 2017 JERARQUICO I A, DIRECTOR DE DESPACHO DE

LA SECRETARIA DE GOBIERNO del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado BOZZANO PESAO GRACIELA ELBA D.N.I. 13945160 Legajo N° 66 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2642 24-08-2017

VISTO: La Ordenanza N° 7144, sancionada con fecha 25 de abril de 2017, promulgada por el D.E. Municipal mediante Decreto N° 1566 del 16-06-2017, que tramitara por los exptes. Nros. 9979/16 y 10.008/16; y CONSIDERANDO: Que, la citada Ordenanza vino a sustituir a la anterior Nro. 2583-88 y sus modificatorias. Que, la Ordenanza N° 7144 dispuso la actualización de los alcances, requisitos, condiciones, obligaciones y reempadronamiento en el Registro Municipal de Entidades, Instituciones, Asociaciones y Agrupaciones de Bien Público en al Partido de Junín. Que, la inscripción en el Registro, constituye un instrumento de suma importancia para el reconocimiento e interrelación con el Estado municipal. Que, así también, resulta una herramienta fundamental para su presentación y gestión por ante los demás organismos públicos. Que, en este sendero, la inscripción en el mismo, debe estar precedida de los recaudos indispensables que dan sustento a las entidades, agrupaciones, asociaciones e instituciones, sirviendo de marco para su regularización, consolidación y permanencia en el tiempo, en protección y resguardo de los fines comunitarios que a partir de las misma se abren y canalizan a la sociedad. Que, en este propósito, deviene oportuno y conveniente precisar aspectos y cuestiones formales que resultan esenciales para la claridad, instrumentación y aplicación de algunas normas contenida en la citada ley municipal. Que, en esta dirección, también se impone, que la actuación y ejecutoriedad de la normativa se encuentre impregnada de elementos que conlleven a la transparencia y conocimiento público de las actividades de quienes interactuen con el Municipio a través del Registro. Que, en virtud de tales preceptos, impera la necesidad de reglamentar el Anexo I de la citada norma municipal. Que, las facultades reglamentarias del D.E. Municipal son ejercidas en el marco de lo establecido por el Artículo 108° inciso 3° del Decreto-Ley N° 6769-58. Por todo ello, el Intendente Municipal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Aprobar la reglamentación de la Ordenanza N° 7144 – Creación del Registro Municipal de Entidades, Instituciones, Asociaciones y Agrupaciones de Bien Público en al Partido de Junín -, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

ANEXO I

ARTÍCULO 1°.- Sin reglamentar.
ARTÍCULO 2°.- Para la inscripción en el Registro Municipal, las Entidades, Asociaciones, Sociedades, Fundaciones, Agrupaciones, Clubes de Servicios y toda otra institución, cualquiera sea su naturaleza, no deben tener fines de lucro.

ARTÍCULO 3°.- Sin reglamentar.
ARTÍCULO 4°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 5°.- Sin reglamentar. a) Sin reglamentar. b) Sin reglamentar. c) Los miembros deben tener domicilio en la ciudad de Junín. d) Sin reglamentar.

ARTÍCULO 6°.- La documentación debe ser presentada ante la autoridad de aplicación en el plazo de quince (15) días. La misma puede prorrogarlo por un término no mayor de ciento veinte (120) días. a) Sin reglamentar. b) Sin reglamentar. c) Sin reglamentar. d) Sin reglamentar. e) Sin reglamentar. f) Sin reglamentar. g) Sin reglamentar. h) La publicación en los diarios debe realizarse con quince (15) días de anticipación a toda

convocatoria, en dos (2) medios periodísticos como mínimo. Se debe indicar, lugar, fecha, hora de la realización y orden del día de los temas a tratar. i) Sin reglamentar.

ARTÍCULO 7°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 8°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 9°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 10°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 11°.- Sin reglamentar. a) Sin reglamentar.

b) Con las notificaciones de cambios en las Comisiones Directivas se debe acompañar: a) Copia del acta de asamblea de renovación de autoridades; b) nómina de las autoridades con documento de identidad y domicilio; c) Memoria y balance de ejercicios anteriores; y d) Inventario actualizado. Para el caso de cambios en el Estatuto, se debe acompañar copia del acta de asamblea de aprobación de modificaciones o agregados al estatuto.

c) La notificación debe hacerse mediante nota escrita y debe ser acompañada con la entrega a la autoridad de aplicación de toda la documentación correspondiente a la de la entidad, Asociación, Sociedad, Fundación, Agrupación, Club de Servicios o Institución. La autoridad de aplicación debe agregar dicha documentación a los legajos individuales de cada una de ellas, y conservarlos en guarda y custodia hasta el reinicio de sus actividades. d) Con la notificación de cambio de objeto, se debe acompañar copia del acta de asamblea que aprueba e incorpora el nuevo objeto.

ARTÍCULO 12°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 13°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 14°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 15°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 16°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 17°.- Sin reglamentar. a) Se incluye en la falta de entrega de documentación, la comprobación de la publicación en los diarios conforme el inciso h) del Artículo 6°. b) Sin reglamentar. c) Sin reglamentar. d) Sin reglamentar. e) Sin reglamentar. f) Sin reglamentar.

g) Sin reglamentar.

ARTÍCULO 18°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 19°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 20°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 21°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 22°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 23°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 24°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 25°.- Sin reglamentar.

ARTÍCULO 26°.- Sin reglamentar.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2643 24-08-2017

VISTO: Que el día 1ro. de setiembre próximo, arribará a nuestra ciudad para participar del Festival Cultura Campo, el exitoso grupo de música tradicional argentina "Los Nocheros", y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades por su vasta y prestigiosa trayectoria, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Decláranse Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, a los integrantes de la agrupación vocal de música tradicional argentina "Los Nocheros".-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2644 24-08-2017

VISTO: Que el día 2 de setiembre próximo, arribará a nuestra ciudad para participar del Festival Cultura Campo, la exitosa cantante y compositora Soledad Pastorutti, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades por su vasta y prestigiosa trayectoria, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, a la cantante y compositora señora Soledad Pastorutti.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2645

24-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4274/2017, por Dn. IMIZCOZ, ADOLFO DAVID, con destino al joven Agustín PONTE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. IMIZCOZ, ADOLFO DAVID, con destino al joven Agustín PONTE, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2646

24-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4273/2017, por Dn. GAMB ARTE, LUCAS, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAMB ARTE, LUCAS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2647

24-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4275/2017, por Dn. MUSCIA, ALEX ROBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MUSCIA, ALEX ROBERTO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2648

24-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4272/2017, por el CLUB 9 DE JULIO, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB 9 DE JULIO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2649

24-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5381-2012 en el cual mediante Decreto N°2037/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MOF307, en relación al inmueble de calle Leandro N. Alem N°105 -Pda.56455- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 – y modificatorias-; Que a fs.15 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB628AQ; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2037/2015, MOF307 en relación al inmueble de calle Leandro N. Alem N°105 -Pda.56455- por dominio AB628AQ con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2650

24-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4408-2013 en el cual mediante Decreto N°2128/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JHL260, en relación al inmueble de calle R. S. Peña N°301 -Pda.59737- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 – y modificatorias-; Que a fs.10 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB575DU; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2128/2013, JHL260 en relación al inmueble de calle R. S. Peña N°301 -Pda.59737- por dominio AB575DU con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2651

24-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5247-2012 en el cual mediante Decreto N°2275/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio DRF755, en relación al inmueble de calle Ramón Falcon N°105 -Pda.14796- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 – y modificatorias-; Que a fs.8 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el HTU776; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2275/2012, DRF755 en relación al inmueble de calle Ramón Falcon N°105 -Pda.14796- por dominio HTU776 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2652

24-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Visto y Considerando: El Expte. de registro municipal 4059-1184-2014 en el cual mediante Decreto N°1419/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LNG979, en relación al inmueble de calle Lavalle N°25 -Pda.15098- en los términos del aar. 2do., 3er. párrafo. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que se presenta el causante en autos impetrando el cambio de dominio exento por el LCC337; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos lo recados normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1419/2014, LNG979 en relación al inmueble de calle Lavalle N°25 -Pda.15098- por dominio LCC337 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2653

24-08-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2525/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. YACOB, NESTOR ARIEL (D.N.I. 16042804), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 11 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. YACOB, NESTOR ARIEL (D.N.I. 16042804), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 504 XSDTCADA 4P Dominio SPS151 (Partida Nro 28728-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2654

24-08-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-4063/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. ESPINOSA, RUTH MARIELA (D.N.I. 28812018), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposo discapacitado Diego Ezequiel MARQUEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ESPINOSA, RUTH MARIELA (D.N.I. 28812018), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RN DIE AA PACK 5P Dominio EBM211 (Partida Nro 28944-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2655

24-08-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3653/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. RODRIGUEZ, ORLANDO ROBERTO (L.E. 7849328), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RODRIGUEZ, ORLANDO ROBERTO (L.E. 7849328), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8 Dominio FGJ656 (Partida Nro 32759-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2656

24-08-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-170/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble que habita Dña. SALOMON, SONIA SUSANA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Discapacidad a fojas 44/45 y 51, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 53 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 7079-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SALOMON, SONIA SUSANA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE

LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble que habita ubicado en CARLOS PELLEGRINI 667, de JUNIN (Partida Nro 5587-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2017 y el día 31 de Diciembre de 2017.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2657
25-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4029/2017 mediante el cual el Automoto Club Los Toldos tramita la autorización para la realización de un Campeonato de Regularidad, a llevarse a cabo el día 3 de setiembre del corriente año en este Partido, y solicita que el mismo sea declarado de Interés Municipal, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTOMOTO CLUB LOS TOLDOS para la realización de un Campeonato de Regularidad, a llevarse a cabo el día 3 de setiembre del corriente año en este Partido.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Automoto Club Los Toldos de los requisitos exigidos por las leyes vigentes al efecto, y la autorización previa de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo.-

ARTICULO 4to: Declárase de Interés Municipal la realización del Campeonato de Regularidad a llevarse a cabo el día 3 de setiembre del corriente año en este Partido y abónense los gastos que se originen por la contratación del servicio de ambulancia que cubra el evento en cuestión.-

ARTICULO 5to: Tome intervención la Subsecretaría de Deportes, Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos y Agencia Municipal de Seguridad Vial, respectivamente.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2658
25-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4310/2017, la Subsecretaria de RRHH de esta Municipalidad, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Proyecto "Jornadas Deportivas Municipales", a llevarse a cabo en esta ciudad, destinadas a empleados de esta Municipalidad, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que apunta al trabajo en equipo y pretende mejorar las relaciones laborales, el compañerismo, la comunicación, la motivación y la recreación, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Proyecto "Jornadas Deportivas Municipales", a llevarse a cabo en esta ciudad, destinado a empleados municipales.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2659
25-08-2017

VISTO: Los obrados que corren bajo el número de registro municipal 4059-4392-2016, La denuncia de fs. 3/4 por la agente Juana Analía Bellome, Legajo 6450; El decreto N° 2648 de fecha 19 de Octubre de 2016 agregado a fs. 7; La resolución de apertura a prueba decretada por la Secretaría Legal y Técnica de fs. 9; La defensa interpuesta por el agente sumariado a fs. 12/14; La conclusión de la etapa de investigación de fs. 15 y el correspondiente traslado al agente sumariado a fin de que alegue sobre el mérito de las actuaciones; El alegato del agente sumariado de fs. 17/18; El dictamen legal y técnico de fs. 19/24; Los obrados que corren bajo el numero de registro municipal 4059-5072-2016, La nota de fs. 2 presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos: El decreto N° 2746 de fecha 03 de Noviembre de 2016 agregado a fs. 6; El recurso interpuesto por el agente sumariado a fs. 8/9; La resolución de apertura a prueba decretada por la Secretaría Legal y Técnica de fs. 14; La resolución que tiene por concluida la etapa probatoria de fs. 42 y la correspondiente vista al agente sumariado a fin de efectuar su defensa y proponer las medidas de prueba que hicieran a su derecho, y; CONSIDERANDO: Que en los presentes obrados se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Sección Primera de la Ley 14.656 y su decreto reglamentario N° 784/16, en relación al debido proceso que debe imperar en la sustanciación de un procedimiento sumarial, asegurando al agente todas las garantías y derechos a fin de hacer valer sus defensas; Que por denuncia de fs. 3/4, del expediente 4059-4392-2016 realizada por la agente Juana Analía Bellome, Legajo 6450, se endligó la comisión de faltas en el desempeño de su función al agente Mariano Carlos Petraglia, Legajo 6536; Que por decreto N° 2648 del 19 de Octubre de 2016, se procedió a instruir el trámite sumarial respecto del agente Petraglia, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta imputables a éste y en relación a los hechos ventilados en los obrados referenciados; Que por nota de fs. 2, del expediente 4059-5072-2016, cursada por el Sr. Secretario de Obras Públicas, se informó que el agente Petraglia no se habría presentado al lugar de trabajo al que fuera fuera reasignado; Que por decreto N° 2746 de fecha 3 de Noviembre de 2016, se procedió a instruir el trámite sumarial respecto del agente Petraglia, a efectos de desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta imputables a éste y en relación a los hechos ventilados en los obrados referenciados; Que de las testimoniales rendidas en los obrados referenciados no surgen declaraciones concordantes y conducentes a tener por acreditados los maltratos que la denunciante Bellome manifiesta haber recibido de parte del agente municipal Petraglia, ni que en su caso ellos respondan a las "movidas políticas" que ésta asume como motivos de las mismas; Que no hay elementos que acrediten que el Sr. Petraglia digitara y dispusiera la adjudicación de obras en forma arbitraria a prestadores municipales. Tampoco se ha acreditado que se utilizara ilegalmente material municipal para trabajos particulares que no correspondieran a trabajos de obras municipales; Que en cuanto a la imputación referida a desobedecer orden directa del superior referida a la remoción del agente Petraglia de su lugar habitual de trabajo para prestar tareas en otro sector de la Municipalidad, con el testimonio que luce a fs. 24 del expediente administrativo 4059-5072-2016, brindado por el Sr. Guido Covini, Subsecretario de Obras Sanitarias Municipales, queda acreditado que fue a pedido de éste que Petraglia permaneció en su lugar de trabajo en Obras Sanitarias Municipales marcando su ingreso y egreso en dicho lugar físico, por lo que no se puede respecto de dicha actitud concluir que hubiere en ello una conducta reprochable; Que al momento de dictaminar la Secretaría Legal y Técnica, dictamen obrante a fs. 19/24 del expediente administrativo 4059-4392-2016, considera que lo hechos imputados al Sr. Petraglia no dan lugar a sanción disciplinaria; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Clausurase los sumarios

administrativos instruidos a partir de los decretos N° 2648 de fecha 19 de Octubre de 2016 y N° 2746 de fecha 3 de Noviembre de 2016, disponiéndose la absolución del Agente Municipal Petraglia, Mariano Carlos, DNI 22.623.624, Legajo 6536, conforme art. 35 y cc. de la Ley provincial 14.656.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2660 25-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3625/2017, por el Vicario de la PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA, de esta ciudad, con destino a la compra de equipamiento para llevar a cabo actividades educativas, culturales y de capacitación en la Capilla Espíritu Santo del Barrio Villa del Parque, donde concurren aproximadamente 30 niños, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2661 25-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3989/2017, por la dirección del JARDIN DE INFANTES 915, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la realización de los actos oficiales programados para el próximo 12 de octubre con motivo del Día de la Diversidad Cultural, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del JARDIN DE INFANTES 915, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2662 25-08-2017

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada a fojas 28 del expediente Nro. 4059-4987/2015 por parte de Dn. Miguel Armando MONTOYA, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 1408/2017, por el cual se lo eximiera del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca

Peugeot 306, Dominio DMA974, por usar el mismo para trasladar a su padre discapacitado Armando MONTOYA, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 29 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue dado de baja por haber sido protagonista de un siniestro, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto a partir del día 5 de junio de 2017, el Decreto Nro. 1408/2017 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 9 de mayo del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2663 28-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La petición efectuada por el señor Director General del área Licencias de Conducir de esta Municipalidad, dando traslado al requerimiento efectuado por la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia, con relación a la confección de los respectivos decretos de autorización y relevamiento de firmas del personal encargado de otorgar las licencias de conductor en el Partido de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a la agente municipal Dña. Graciela Beatriz FERRARI, D.N.I. Nro. 20.914.265, Legajo Nro. 5900, a suscribir la documentación relacionada a los exámenes teóricos y prácticos que se realicen en el área Licencias de Conductor de esta Municipalidad, para el otorgamiento de las respectivas licencias.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2664 28-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La petición efectuada por el señor Director General del área Licencias de Conducir de esta Municipalidad, dando traslado al requerimiento efectuado por la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia, con relación a la confección de los respectivos decretos de autorización y relevamiento de firmas del personal encargado de otorgar las licencias de conductor en el Partido de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al agente municipal Dn. Hermes Horacio MENGHINI, D.N.I. Nro. 10.211.398, Legajo Nro. 5924, a suscribir la documentación relacionada a los exámenes teóricos y prácticos que se realicen en el área Licencias de Conductor de esta Municipalidad, para el otorgamiento de las respectivas licencias.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2665 28-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La petición efectuada por el señor Director General del área Licencias de Conducir de esta Municipalidad, dando traslado al requerimiento efectuado por la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia, con relación a la confección de los

respectivos decretos de autorización y relevamiento de firmas del personal encargado de otorgar las licencias de conductor en el Partido de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al agente municipal Dn. Roberto Hugo COSTANZI, D.N.I. Nro. 10.596.980, Legajo Nro. 6499, a suscribir la documentación relacionada a los exámenes teóricos y prácticos que se realicen en el área Licencias de Conductor de esta Municipalidad, para el otorgamiento de las respectivas licencias.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2666 28-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La petición efectuada por el señor Director General del área Licencias de Conducir de esta Municipalidad, dando traslado al requerimiento efectuado por la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia, con relación a la confección de los respectivos decretos de autorización y relevamiento de firmas del personal encargado de otorgar las licencias de conductor en el Partido de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al agente municipal Dn. Roberto Oscar M ARTIN, D.N.I. Nro. 13.582.202, Legajo Nro. 755, a suscribir la documentación relacionada a los exámenes teóricos y prácticos que se realicen en el área Licencias de Conductor de esta Municipalidad, para el otorgamiento de las respectivas licencias.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2667 28-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La petición efectuada por el señor Director General del área Licencias de Conducir de esta Municipalidad, dando traslado al requerimiento efectuado por la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia, con relación a la confección de los respectivos decretos de autorización y relevamiento de firmas del personal encargado de otorgar las licencias de conductor en el Partido de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a la Psicóloga Dña. SUAREZ, Emilse Anahí, D.N.I. Nro. 26.376.232, Legajo Nro. 6256, a suscribir la documentación relacionada a los exámenes psicológicos que se realicen en el área Licencias de Conductor de esta Municipalidad, para el otorgamiento de las respectivas licencias.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2668 28-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Control Médico perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Control Medico en Licencia de Conducir, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL

QUINIENTOS SETENTA Y DOS ,-(\$10572) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado COSTANZI LUIS BERNARDO D.N.I. 30573071 Legajo N° 3642 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2669 28-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 25 de Agosto de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los Almacenes de Talleres, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ,- (\$7322) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado VENIALGO LEANDRO JOEL D.N.I. 39764642 Legajo N° 3640 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2670 29-08-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4085/2017, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con relación a las tareas que se deben llevar a cabo por un profesional de la Agrimensura (relevamientos, mediciones de terrenos, delindes, amojonamientos, confección de cédulas catastrales, planos de mensura y división, etc.), solicitando se declare la incompetencia ya que el único profesional agrimensor que cuenta este Municipio lo es el señor Director de Catastro Municipal y se encuentra sobrepasado de labores, producto de la diversidad de Programas que esta llevando a cabo este Gobierno, y
CONSIDERANDO: Que el mismo cuenta con el aval favorable de las Secretarías de Hacienda y Finanzas, y Legal y Técnica, respectivamente, a fojas 3 y 4, de las actuaciones antes citadas, y Lo normado en el artículo 148vo. del Decreto Ley Nro. 6769/58 -Ley Orgánica Municipal-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase la incompetencia de las Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Hacienda y Finanzas, respectivamente, para realizar tareas de agrimensura (relevamientos, mediciones de terrenos, delindes, amojonamientos, confección de cédulas catastrales, planos de mensura y división, etc.).-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2671 29-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1425 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Bromatología, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1425 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE BROMATOLOGIA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO.-(\$6508) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado RODRIGUEZ PABLO NICOLAS D.N.I. 38840966 Legajo N° 3488 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39 -.

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2672

29-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 22 de Agosto de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Administración y Conducción de Talleres Municipales, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO.-(\$6508) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado MARTINOTTI JESICA SOLEDAD D.N.I. 39153332 Legajo N° 3637 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 -.

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la entrega del examen medico preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2673

29-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4324/2017, por Dña. BALIÑO, DAIANA AGOSTINA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BALIÑO, DAIANA AGOSTINA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos

vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2674

29-08-2017

VISTO: Que atendiendo a la solicitud formulada en el expediente Nro. 4059-4506/2010 por parte de Dn. Adrián José LAZZATTI, este Departamento Ejecutivo procedió a dictar el Decreto Nro. 1788/2017, por el cual se lo eximió del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Volkswagen Polo, Dominio CIL-362, dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La presentación obrante a fojas 160 del expediente antes citado, en la que se manifiesta que el vehículo en cuestión fue vendido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el Decreto Nro. 1788/2017 dictado por este Departamento Ejecutivo con fecha 7 de junio del corriente año, atento a las consideraciones expuestas en el exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, para que tomen razón de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2675

29-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4323/2017, por Dña. RAVETTO, SUSANA BEATRIZ, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RAVETTO, SUSANA BEATRIZ, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2676

29-08-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7229 y 7230, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-3074/2016 y 4059-3782/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 28 de Agosto de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro.7229 y 7230, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 23 de Agosto de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2677

29-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud formulada por el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, con relación a la necesidad de que personal a su cargo pueda labrar actas de infracciones y cumplir función de inspector de Asuntos Agropecuarios, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese que a partir de la fecha, el agente municipal dependiente de la Subsecretaría de Economía y Producción, Dn. Gustavo José FLORES, Legajo Nro. 3631, cumpla la función de inspector con todos los alcances que la misma implica, incluso la de control y labrado de actas de infracciones, relacionadas al área Asuntos Agropecuarios, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2678

29-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-4218/2017 - Licitación Privada N° 65/17, referida a "Provisión de Mano de obra, materiales, equipos para alumbrado para puesta en valor J Jaures y P El Anden", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Mano de obra, materiales, equipos para alumbrado para puesta en valor J Jaures y P El Anden" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL .- (\$762000.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de septiembre de 2017, a las 11:00, en la oficina de compras, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2679

29-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1875 de fecha 16 de junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1875 de fecha 16 de junio de 2017 a partir del día 01 de Septiembre de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Administración y Conducción de la Secretaría General con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado RODRIGUEZ FRANCISCO AGUSTIN D.N.I. 33828482 Legajo N° 3369 por los motivos expuestos en el exordio del

presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2680

29-08-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1451 de fecha 10 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1451 de fecha 10 de mayo de 2017 a partir del día 02 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Patrulla con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO .-(\$6508) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado MAZZOLINI EDUARDO LISANDRO D.N.I. 30169745 Legajo N° 3496 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2681

29-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4115/2017 por Dn. Héctor Eduardo AGUIRRE, con destino a la compra de alimentos e insumos para los animales, dado que la pequeña superficie agropecuaria que explota se vio afectada en forma considerable por la inundación que afectó nuestro Partido, imposibilitando realizar las tareas inherentes a la misma; La constancia de haber obtenido del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires el certificado CEDABA Nro. 34214 perteneciente al Decreto 206 E/2017 (inundación) para el período 1/1/2017 al 30/6/2017, que acredita dicha situación, otorgando un porcentaje de afectación del 100% para la partida 54223, dentro del marco de la Ley 10.390; Lo dispuesto por el artículo 3ro. de la Ordenanza Nro. 7167 de emergencia hídrica, en cuanto a que se autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los instrumentos administrativos y legales que resultaren funcionales para atender las situaciones derivadas en la Emergencia Hídrica en el Partido de Junín, el Intendente Municipal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Héctor Eduardo AGUIRRE, un subsidio por la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Actividad Central 01- Código 5.1.4.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2682
29-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4113/2017 por Dn. Antonio DI PRINZIO, con destino a la compra de alimentos e insumos para los animales, dado que la pequeña superficie agropecuaria que explota se vio afectada en forma considerable por la inundación que afectó nuestro Partido, imposibilitando realizar las tareas inherentes a la misma; La constancia de haber obtenido del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires el certificado CEDABA Nro. 34214 perteneciente al Decreto 206 E/2017 (inundación) para el período 1/1/2017 al 30/6/2017, que acredita dicha situación, otorgando un porcentaje de afectación del 100% para las partidas 20421 y 20422, dentro del marco de la Ley 10.390; Lo dispuesto por el artículo 3ro. de la Ordenanza Nro. 7167 de emergencia hídrica, en cuanto a que se autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los instrumentos administrativos y legales que resultaren funcionales para atender las situaciones derivadas en la Emergencia Hídrica en el Partido de Junín, el Intendente Municipal-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Antonio DI PRINZIO, un subsidio por la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Actividad Central 01-Código 5.1.4.0., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2683
29-08-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N°11 a cargo del Dr. Daniel Eduardo Conti, Secretaría Unica ,sito Av.R.Balbin 1753 Piso 6, San Martín(1650), y CONSIDERANDO: que se deberá trabar embargo sobre los haberes que percibe la empleada LEGUIZAMON, Alejandra Claudia, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CTIVOS. (\$187,20) presupuestadas para intereses costos y costas de la ejecución la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de septiembre de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 empleado LEGUIZAMON ALEJANDRA CLAUDIA D.N.I. 17577703 Legajo N° 7976 hasta alcanzar la suma de \$687,20 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la Sucursal Tribunales de San Martín del BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la orden del Juzgado indicado Cuenta Bancaria N°5100-5990911-CBU 0140138327510059909117,y como perteneciente a los autos caratulados "FORMA CREDITO S.A. C/LEGUIZAMON ALEJANDRA CLAUDIA S/COBRO EJECUTIVO"(Expte.N°47814).-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2684
29-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4225/2017, por Dña. DIPENDE,

DANIELA MARIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. DIPENDE, DANIELA MARIEL, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), pagadero en cinco (5) cuotas mensuales de Pesos DOS MIL (\$ 2000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2685
29-08-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial Junín, a cargo de la Dra. Laura S.Morando Secretaria Unica, y CONSIDERANDO: que se deberá trabar embargo sobre el sueldo que percibe al empleado Delamer Leandro, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de pesos DIECISEIS MIL CIENTO CINCO CON NOVENTA CTIVOS. (\$16105,90), en concepto ampliación, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de septiembre de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000, PROGRAMA 37, ACTIVIDAD 05 empleado DELAMER LEANDRO MARTIN D.N.I. 26113594 Legajo N° 3208 hasta alcanzar la suma de \$16105,90 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre S.S N° 519103/8, CBU 014030101327666251910388, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA (CENTRO 6662) y como perteneciente a los autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL DE VENADO TUERTO C/DELAMER LEANRO C/COBRO EJECUTIVO", N°6497/2009.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2686
29-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4344/2017, el señor INSPECTOR GRAL. de esta Municipalidad, Dn. LEDESMA, WALTER FABIAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la capacitación para agentes municipales, a llevarse a cabo en instalaciones de la Subsecretaría de Producción, los días 07 y 08 de Septiembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma que tiene como objetivo mejorar la calidad de atención y brindar herramientas que permitan resolver situaciones cotidianas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la capacitación para agentes municipales, a llevarse a cabo en instalaciones de la Subsecretaría de Producción, los días 07 y 08 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento y comidas del capacitador Sr. Vicente Pacini y break a ofrecer a los asistentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2687
29-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4380/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO MUNICIPAL, de esta ciudad, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del festejo del Día del Niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO MUNICIPAL, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$3425.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2688
29-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4345/2017, por el joven FRANCO, ARIEL, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRANCO, NESTOR ARIEL, con destino a su hijo Ariel Natamael FRANCO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2689
29-08-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente LAB ARTHE LUIS ALBERTO, con desempeño en Administración y Conducción Espacios Públicos perteneciente a la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Septiembre de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado LAB ARTHE LUIS ALBERTO D.N.I. 29416202 Legajo N° 3620 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2690
29-08-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente ITALIANO GUIDO MARTIN, con desempeño en Administración y Conducción Educación perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 25 de Agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 empleado ITALIANO GUIDO MARTIN D.N.I. 36922487 Legajo N° 3576 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2691
29-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-4390/2017, por el señor Subsecretario de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar los gastos que le demandará a la Escuela de Sofbol del Club Defensa Argentina, de esta ciudad, participar en el torneo Nacional de dicho deporte, a disputarse en Santa Rosa -La Pampa-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Escuela de Sofbol del CLUB DEFENSA ARGENTINA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2692
29-08-2017

VISTO: que en las cuentas corrientes de los proveedores existen saldos deudores de ejercicios anteriores y CONSIDERANDO: Que no existe documentación respaldatoria de dicha deuda, al 31 de diciembre de 2014, habiéndose originado la misma por errores de imputación contable, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al Departamento Contable a realizar los ajustes necesarios a efectos de reflejar el verdadero saldo de las Cuentas Corrientes de Proveedores, como así también el ajuste a la cuenta de Resultados Acumulados .

ARTICULO 2do: Desaféctense los importes correspondientes a deudas de los siguientes proveedores: 3 RICCHINI, AIMAR Y LORENZO \$ 50,50 4 ELECTRICIDAD JUNIN \$786,12 11 LAGAR Y FRONTINI \$ 28,00 16 PERKUSIC HNOS. S.R.L \$ 0,40 17 OBERDA, AROLD \$ 67,00 18 STEFANONI, EDGARDO \$151,50 24 ALDO J. CAPPELLETTI \$ 0,40 34 ALCIATI, CARLOS \$11.453,47 41 ABDALA S.H \$ 0,06 52 EDITORIAL DEMOCRACIA \$20.376,24

53 DIARIO LA VERDAD \$ 56,63 60 PASCUCCI ABEL \$ 0,24 71 SISTEMAS JUNIN \$ 0,01 94 NADEF MIGUEL \$ 977,47 95 CHOCRON ANGEL \$ 128,90 112 STRAND \$ 0,99 114 MOLINS ALFREDO \$ 174,20 118 FRANCO RAUL \$ 10,00 121 JUNIN T.V S.A \$ 2.929,74 127 NARDACCHIONE Y ORSI \$ 2.987,90 128 ALVAREZ ALDO RAUL \$ 1.860,00 133 ECONORBA \$ 268,39 137 ELISEI S.H \$ 343,43 141 DELFINO, OMAR \$ 0,15 159 PERÍES GUSTAVO \$ 310,00 164 TESTA ALFREDO \$ 95,00 173 YPF S.A \$ 0,30 179 MOTOR METAL \$ 285,70 198 GENNA JOSE \$ 700,80 214 AMCIPA \$ 0,66 225 DAMIANO, LUIS \$ 75,00 233 ENVÍOS GUTIERREZ \$ 2.123,30 236 AREVALO, MARCOS \$ 353,35 241 LESCANO, MARIO \$ 50,00 244 POGGI, CARLOS \$ 250,00 253 GENTILI, EVELINA \$ 0,01 268 ROSSI Y SALAMONE \$ 1.202,57 361 NALDO LOMBARDI \$ 0,01 390 GROSSI RICARDO \$ 131,40 399 RAGOGNA MARIA ROSA \$ 250,00 419 SUC. DE CIERI \$ 0,02 625 LOVELL, ANDREINA \$ 1.500,00 639 MARCHESI, EDDA \$ 0,10 645 DEMERGASSO, RICARDO \$ 0,35 676 DOS REIS HNOS. \$ 130,00 703 ROMERO, ALBERTO \$ 700,00 725 DI BENEDETTO, FELIPE \$ 3.845,20 728 MARCILLA, EDMUNDO \$ 98,00 769 BETONMAC \$ 0,01 803 ALONSO, LUIS \$ 250,00 984 ELECTRÓNICA MEGATONE \$ 0,50 1042 BENÍTEZ, JAVIER \$ 41,25 1119 RICARDO TRAVERSO \$ 25,00 1314 DON ENRIQUE \$ 536,85 1373 GARAY FABIAN \$ 250,00 1498 EDIL SERVICIOS \$ 0,02 1536 AMADO DI MARCO \$ 0,01 1542 TRIBUTO \$ 0,40 1612 HOGAR TOTAL \$ 0,03 1826 MAIMONE DIEGO \$ 0,02 9014 PERSONAL GENERAL \$ 1.146,20 9018 TELEFÓNICA DE ARGENTINA \$ 30,04 9046 SUBSIDIOS A CARENTES \$ 323,95 9047 SUBSIDIOS A ENTIDADES \$ 250.532,33 9049 MUNICIPALIDAD DE JUNIN \$ 171.046,64 9118 GRUPO SERVICIOS JUNIN \$ 124,48 510 CIRIGLIANO ALDO FABIAN \$ 0,08 1280 CELTA ARGENTINA \$ 0,01 267 PERETTI, NICOLAS \$ 2,15 983 RASTER SECURITY \$ 120,00 1130 LARGHI SOC. DE HECHO \$ 450,00 1117 CORSETTI, NELSON \$ 159,80 1671 GOMEZ GISELLA \$ 0,30 1739 COOP. OBRERA DE GRAL PINTO \$ 0,10 9210 OTERO, NIDIA \$ 2.550,00 9215 MEZA, CAROLINA \$ 1.700,00 TOTAL \$ 484.043,68

ARTICULO 3ro: Debido a los saldos negativos generados erróneamente en las cuentas corrientes de los proveedores que seguidamente se detallan, increméntese el saldo de dichas cuentas a efectos de regularizarlas :

1295 CEREALES DON NINO	\$ 4.330,40	880
IMPULSO PINTURAS	\$ 123,49	571
OVERWHEELS S.A	\$ 295,00	640
ELEMENTOS Y PROYECTOS	\$ 0,10	TOTAL
		\$ 4748,99

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2693
29-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4346/2017, por Dña. PRENOLLIO, MARIANA JULIETA VANESA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PRENOLLIO, MARIANA JULIETA VANESA, con destino a sus hijas Abril y Brisa RIDOLFI, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2694
29-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-5661/2016- Licitación Pública N° 26/2016 cuyo objeto es la "Provisión de Mano de Obra, materiales, maquinarias y herramientas para obras de albañilería en Plaza 27 de Febrero y Progreso", y CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 1 la Inspección solicita la realización de tareas adicionales de 2,4 metros cúbicos de solado de hormigón a valores contractuales cuyo monto asciende a la suma de pesos: Diecinueve mil ochocientos (\$ 19.800,00); y presupuesto para realizar tareas adicionales no contractuales diversas. Que la contratista por medio de Nota de Pedido N°1 presenta presupuesto por tareas adicionales no contractuales por la suma de pesos: Noventa y un mil cien con 00/100 (\$ 91.100,00), y solicitando una ampliación de Veinte días para realizar dichas tareas. Que la inspección por medio de Orden de Servicio N°2 acepta el presupuesto solicitado, dado que el mismo se encuentran dentro de los valores de mercado, sugiriendo otorgar un plazo adicional de Veinte (20) días para la realización de las tareas. Por dichos motivos se solicita la ampliación de plazo de Veinte (20) días, y la realización de trabajos adicionales que representan el ONCE COMA CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO, (11,5484%), porcentaje comprendido dentro de Veinte Por ciento (20%) autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el Adicional de acuerdo al exordio del presente Decreto por PESOS: CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CON 00/100.- (\$ 110.900,00.-), y los Veinte (20) días de Ampliación de plazo solicitados por los trabajos adicionales, en un todo de acuerdo a la Licitación Pública N° 26/2016, tramitada por Expte. N° 4059-5661/2016 referida a la "Provisión de Mano de Obra, materiales, maquinarias y herramientas para obras de albañilería en Plaza 27 de Febrero y Progreso".-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos , publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2695
29-08-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3612/2017 - Concurso de Precios. N° 54/2017 referida a : "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS - PRIMERA ETAPA - EDIFICIO SEGURIDAD CIUDADANA" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas UNA (01) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: NÉSTOR A. BIONDINI S.R.L. los Items 1, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 de la "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS - PRIMERA ETAPA - EDIFICIO SEGURIDAD CIUDADANA" en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 42 CVOS.- (\$188.211,42.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3612/2017 - Concurso de Precios. N° 54/2017

ARTICULO 2do: Declárese desiertos los Items N° 6, 8, 9, 10, 11, 16, 82, 83 y 84 de dicha provisión.
ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2696

30-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4401/2017, por Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASTELLANI, SERGIO ROBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2697

30-08-2017

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-4281/2017 por las autoridades del Comité organizador del 1er. Congreso de Enfermería de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires y el 1er. Encuentro Nacional de Estudiantes de Enfermería del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, solicitando que los citados eventos a llevarse a cabo los días 24 y 25 de noviembre del corriente año sean declarados de Interés Municipal, y CONSIDERANDO: Que el objetivo del Congreso es promover la investigación en enfermería y la difusión del conocimiento que favorezcan la actualización de los saberes propios, y la transformación y desarrollo de la profesión, en torno a satisfacer las demandas de cuidado de la salud en los diferentes niveles y etapas de la vida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el 1er. Congreso de Enfermería de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires y el 1er. Encuentro Nacional de Estudiantes de Enfermería del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo los días 24 y 25 de noviembre del corriente año, en esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2698

30-08-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-4392/2017, la señora Secretaria de Salud de esta Municipalidad, Dra. MOSCA, FABIANA ELENA MARIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la primera Jornada de Psicólogos Municipales, a llevarse a cabo en las instalaciones de "El Salón", de esta ciudad, el día 13 de Octubre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la primera Jornada de Psicólogos Municipales, a llevarse a cabo en las instalaciones de "El Salón", de esta ciudad, el día 13 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por publicidad y refrigerio a servir a los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2699

30-08-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES ,-(4993) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado IZZI VALENTINA D.N.I. 38282587 Legajo N° 3440 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2700

31-08-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-4418/2017, por el Club Atlético Argentino de Basquetbol, con destino a solventar gastos que le demanda la participación de la Categoría Sub 17, en el Pentagonal Final de la Pcia. de Buenos Aires, a desarrollarse los días 1 y 2 de septiembre del corriente año , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del Club Atlético Argentino de Basquetbol, un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2701

31-08-2017

VISTO: Que el día 2 de setiembre del corriente, arribará a nuestra ciudad, el ex futbolista y entrenador Dr. Carlos Salvador BILARDO, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades por su vasta y prestigiosa trayectoria, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al Dr. Carlos Salvador BILARDO.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese

en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 7218
01-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma CEREALES DON NINO S.A. la provisión de nafta super a granel para equipos viales y Secretaria de Espacios Públicos, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 51-2017, conforme la oferta formulada de Pesos Setecientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100 (\$ 734.700,00.-), en razón de resultar única oferente en dicha licitación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los Un DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-3425-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2436 de fecha 3/08/17.-

ORDENANZA 7219
01-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma INGENIERO GERMAN EZEQUIEL SOSA la provisión de cubierta de pileta para el Centro de Educación Física (C.E.F.) N° 55 de la ciudad de Junín, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 37-2017, conforme la oferta formulada de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 182.000,00.-), en razón de resultar única oferente en dicha licitación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los Un DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-3094-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2436 de fecha 3/08/17.-

ORDENANZA 7220
01-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma LP ABERTURAS Y VIDRIERIA S.R.L. la provisión de una (1) puerta corrediza para Delegación del Registro de las Personas de nuestra ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nro. 45-2017, conforme la oferta formulada de Pesos Ciento Setenta y Un Mil Ciento Cuarenta con Noventa y Ocho Centavos (\$ 171.140,98.-), en razón de resultar única oferente en dicho concurso.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los Un DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-3248-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2436 de fecha 3/08/17.-

ORDENANZA 7221
01-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma CEREALES DON NINO S.A. la provisión de gas oil a granel para equipos viales y Secretaria de Espacios Públicos, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 53-2017, conforme la oferta formulada de Pesos Novcientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 (\$ 953.340,00.-), en razón de resultar única oferente en dicha licitación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los Un DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-3491-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2436 de fecha 3/08/17.-

ORDENANZA 7222
01-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el día 30 de septiembre de 2017, el contrato de locación que con fecha 4 de septiembre de 2014, fuera suscripto entre esta Municipalidad y Dn. Claudio Marcelo NIEVAS, D.N.I. Nro. 20.032.237, por la explotación comercial de la panadería ubicada en el Paseo de Compras "Camino de los Navegantes", sito en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad, y bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la instrumentación de la prórroga otorgada.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 1 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-1090/2014.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2436 de fecha 3/08/17.-

ORDENANZA 7223
01-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el cambio de titularidad del inmueble sito en el Parque Industrial de Fomento de esta ciudad, de INICIATIVA CONSTRUCCIONES S.A., a favor de la ASOCIACIÓN MUTUAL COMUNITARIA DEL INTERIOR Y PERSONAL DE LA AFIP -Región Junín-, enajenación oportunamente aprobada por Ordenanza N° 6036, de fecha 11 de octubre de 2011.-

ARTÍCULO 2º.- La ASOCIACIÓN MUTUAL COMUNITARIA DEL INTERIOR Y PERSONAL DE LA AFIP -Región Junín-deberá respetar y cumplir la totalidad de las reglamentaciones que regulen las actividades en el Parque Industrial de Fomento de Junín (B).-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-5999/2011.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2436 de fecha 3/08/17.-

ORDENANZA 7224
01-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL los actos y actividades que se lleven adelante en la ciudad de Junín los días 14 y 15 de Octubre del corriente año, con motivo de la realización del “PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE MASAJISTAS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, organizado por la Asociación de Masajistas y Actividades Afines de la Provincia de Buenos Aires, evento que reviste trascendental importancia atento resultar una disciplina paramédica y terapéutica de relevancia para la salud corporal.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 10-205-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro 2474 de fecha 7/08/17

ORDENANZA 7225
01-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el día 30 de junio del año 2020, el derecho de uso y ocupación gratuita que con relación al predio de dominio municipal sito en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, identificado en el croquis obrante a fojas 4 del expediente del registro municipal Nro. 4059-953/1980, fuera otorgado a favor de la Policía de la Provincia de Buenos Aires mediante Decreto Ordenanza N° 1871-80, oportunamente prorrogado por Ordenanzas Nros. 2294, 2903, 3758, 4147, 4444, 5220 y 5608, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que durante la ampliación del plazo que se otorga por el Artículo 1º, rigen todas y cada una de las condiciones fijadas en el Decreto-Ordenanza Nro. 1871-80.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-953-1980.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2436 de fecha 3/08/17.-

ORDENANZA 7226
01-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto por el Señor Intendente Municipal, Cdor. Pablo Alexis PETRECCA, con la Comisión de Investigaciones Científicas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, cuya copia corre agregada a fojas 2/4 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3430/2017, con el objeto de impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del Partido de Junín (B).

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-3430-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2436 de fecha 3/08/17.-

ORDENANZA 7226
16-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Convalidar y autorizar al señor Intendente Municipal, Cdor. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires (D.V.B.A.) el modelo de Addenda al Convenio de fecha 15 de Noviembre de 2016, oportunamente aprobado por Ordenanza N° 7010/16, con objeto de realizar la obra de REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. DE CIRCUNVALACIÓN DE JUNÍN – ACCESO AL PARQUE NATURAL LAGUNA DE GÓMEZ (Camino 054-01) en la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Diez con Cuarenta y Nueve Centavos (96.477.810,49), cuya copia corre agregada de fojas 17 a 24 inclusive del Expediente del Registro Municipal N° 4059-5304/2016-alcance 6.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgado que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 5304/2016-alcance 6.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2564 de fecha 16/08/17.-

ORDENANZA 7227
16-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO el TORNEO NACIONAL DE PROFESIONALES DE TENIS “COPA CLUB LOS ARCOS”, organizado en nuestra ciudad por la Asociación de Tenis del Oeste de Buenos Aires (ATOBA 1) los días 20 a 24 de Septiembre de 2017, bajo el sistema de la Asociación Argentina de Tenis (AAT) y con sede en el Club Social de Junín, evento que cuenta con la dirección del juninense Profesor Leandro Verón y reviste significativa importancia atento congrega a numerosos deportistas y profesionales de la disciplina como convocar a un basto público seguidor y entusiasta de la actividad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 10-244-2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2607 de fecha 17/08/17

ORDENANZA 7228
16-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Convalidar y autorizar al señor Intendente Municipal, Cdor. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con la Dirección de Vialidad de la Pcia. de Buenos Aires (D.V.B.A.) el modelo de Addenda al Convenio de fecha 15 de Noviembre de 2016, oportunamente aprobado por Ordenanza N° 7010/16, con objeto de realizar la obra de REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. DE CIRCUNVALACIÓN DE JUNÍN – ACCESO AL PARQUE NATURAL LAGUNA DE GÓMEZ (Camino 054-01) en la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Diez con Cuarenta y Nueve Centavos (96.477.810,49), cuya copia corre agregada de fojas 17 a 24 inclusive del Expediente del Registro Municipal N° 4059-5304/2016-alcance 6.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y, promulgado que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 5304/2016-alcance

6.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 2564 de fecha 16/08/17.-

ORDENANZA 7229
23-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Modificar en el Anexo titulado "Ocupantes de Terrenos Barrio Progreso – Transferencia a Título Gratuito" de la Ordenanza 4938-05 – modificatoria de la Ordenanza N° 4905-05 -, la titularidad de la vivienda sita en el barrio indicado identificada con la nomenclatura catastral: Circunscripción XV – Sección K – Chacra 1 - Manzana 1 AP – Parcela 2, a cuyo efecto se transfiere la misma del Sr. Gesueli, Artemio, L.E. 4.969.308, a favor de la Sra. CORIA, Fernanda, D.N.I. N° 33.096.510, conforme los antecedentes, documentación e informes obrantes en el expediente del registro municipal Nro. 4059-3074-2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al

expediente Nro. 4059-3074-2016.-Promulgada por Decreto del D.E. N° 2676 del 29/08/17.-

ORDENANZA 7230
23-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el Convenio de Pasantías suscrito por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA con el Instituto Superior de Enseñanza Técnica en Salud (ISETS), cuya copia obra a fojas 2/3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3782/2017, por el cual esta Municipalidad posibilita al pasante, cumpliendo funciones en esta, adquirir experiencia profesional como complemento de la formación académica recibida durante el curso de su carrera.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-3782/17 Promulgada por Decreto del D.E. N° 2676 del 29/08/17.-

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN 51 01-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, **COMUNICA**
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a efectos de solicitar a dicho Cuerpo y a la Comisión de Juicio Político de la misma la necesidad de una pronta reunión de esta última, a fin que de tratamiento y se expida sobre las presentaciones formuladas por letrados y organismos de derechos humanos nacionales y regionales respecto de la actuación de aquellos Sres. Jueces de la Corte Suprema de Justicia en la causa “Bignone, Reynaldo y Otros s/ Recurso Extraordinario”, quienes con su voto hicieron lugar al beneficio de excarcelación planteado por un condenado a crímenes de lesa humanidad; ello ante el imperio de dilucidar la situación planteada y su correspondencia con la debida seguridad jurídica y preservación de institucionalidad que debemos tener los habitantes respecto de los más altos exponentes de la Justicia Argentina, máximos depositarios y custodios del efectivo Estado de Derecho.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-204-2017.-

COMUNICACIÓN 52 16-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, **COMUNICA**
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) a los efectos de hacer llegar la preocupación del Honorable Concejo Deliberante de Junín, Provincia de Buenos Aires, ante la desaparición del joven SANTIAGO MALDONADO, oriundo de Localidad Bonaerense de 25 de Mayo, de quien se desconoce su paradero desde el 1 de agosto del corriente año.
ARTÍCULO 2º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) a fin de solicitar que se arbitren las medidas necesarias para dar con el paradero y destino del joven Santiago Maldonado, cumpliendo con los mandatos constitucionales
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al P.E. Nacional, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-249-2017.-

COMUNICACIÓN 53 23-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, **COMUNICA**
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al Sr. Intendente Municipal a efectos de gestione directamente, se coloque al frente y lleve adelante el reclamos de los vecinos de nuestra ciudad por ante la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN S.A.), concesionario del servicio público de energía eléctrica en la región, a fin de que en forma urgente brinde una solución a la problemática generada por los reiterados cortes en el suministro de energía, tanto en la vía pública como en domicilios particulares, en la zona comprendida entre las calles 6 de Agosto, Arias, Vías del Ferrocarril y Av. de Circunvalación “Eva Perón”.
ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar al Sr. Gerente de

la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN S.A.) sita en nuestra ciudad, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de que informe, explique y de pronta y efectiva solución a los reiterados cortes en el suministro de energía eléctrica, tanto en la vía pública como en domicilios particulares, en la zona comprendida entre las calles 6 de Agosto, Arias, Vías del Ferrocarril y Av. de Circunvalación “Eva Perón”.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-192-2017.-

COMUNICACIÓN 54 23-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, **COMUNICA**
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 7020-16, y conforme a ello adopte en forma urgente las medidas necesarias para garantizar la obtención de la licencia de conducir a aquellas personas que detenten multas impagas por infracciones de tránsito, siempre que las mismas no cuente con sentencia firme de Juez competente.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-214-2017.-

COMUNICACIÓN 55 23-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, **COMUNICA**
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al Sr. Intendente Municipal a efectos de gestione por ante la Empresa Distribuidora de Energía Norte S.A. (EDEN S.A.), con carácter que la urgencia del caso amerita, el tendido eléctrico en el sector comprendido por las calles Telésforo Chávez hasta Lugones y desde José Hernández hasta Possio. Asimismo, tenga gestionar la conexión de alumbrado público para la zona precedentemente indicada.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-241-2017.-

COMUNICACIÓN 56 23-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, **COMUNICA**
ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría o dependencia que resulte competente, a efectos de teniendo presente el reclamo allegado por vecinos tenga a bien evaluar la factibilidad de modificar la colocación de los moderadores de velocidad instalados recientemente en distintas arterias de la ciudad.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE

AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-172-2017.-

COMUNICACIÓN 57
23-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de la Municipalidad de Junín, a efectos de que teniendo presente lo peticionado a fs. 1/3 del expte. Nro. 10-221-2017, tenga a bien:

a) Considerar y evaluar lo solicitado por los productores agropecuarios y vecinos comprendidos en el Cuartel XI del Partido de Junín; b) En caso de corresponder, gestionar por ante las autoridades pertinentes los reclamos y sus factibilidades; c) Informa de todo cuanto resulte oportuno y realizado respecto de la cuestión objeto de la petición; y d) Allegar todo otro dato de interés.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-221-2017.-

COMUNICACIÓN 58
23-08-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E Municipal y por su intermedio a la Secretaria que corresponda a efectos de que arbitre los medios necesarios para que una mayor cantidad de empresas del Partido de Junín sean incluidas y cuenten con la ayuda económica dispuesta por la Resolución N° 327-16 del Ministerio de Producción de la Nación, en el marco del programa “usuarios productivos críticos”.-

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar a la Secretaría al D.E Municipal, a efectos de que informe sobre los trámites presentados ante el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires respecto de la incorporación de empresas de Junín en la nómina de “usuarios productivos críticos” de la citada Resolución N° 327-16. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-228-2017.-

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

DECRETOS

DECRETO 21
07-08-2017

VISTO: La necesidad de dar tratamiento en Sesión al proyecto de Ordenanza de addenda a la cláusula Primera del Convenio Marco de Repavimentación de la Av. Circunvalación "Eva Perón" de nuestra ciudad, sustanciado mediante Expte. N° 4059-5304-2016, alcance 6; y CONSIDERANDO: Que, en efecto, dicho proyecto requiere el pronunciamiento del Cuerpo a fin de autorizar al Sr. Intendente Municipal de suscribir la addenda a la cláusula primera del convenio de repavimentación de la citada arteria. Que, cabe consignar, que esta última constituye una requisitoria de la Dirección Provincial de Vialidad, tal como surge de las actuaciones indicadas, cuyo alcance es sólo formal, no material, a fin de actualizar el monto de financiamiento de la obra del convenio marco con el valor de la única oferta de la licitación, adjudicada mediante Ordenanza Municipal. Que, reunida la Comisión interviniente, se encuentran reunidos los

extremos que justifican la convocatoria del Concejo a sesión no programada, a fin de abordar el tratamiento de la addenda y salvar cuestiones formales que revisten urgencia, a tenor de la sustanciación de los trámites pertinentes para la ejecución de la obra por ante los organismos provinciales competentes. Que, por lo expuesto, en el marco de las facultades que el cargo me infiere: **DECRETO**
ARTÍCULO 1º.- Convocar a los Sres. Concejales a Sesión Especial para el día 08 de Agosto del corriente año, a las 12:00 hs., con el sólo objeto de considerar y dar tratamiento al asunto que motiva la misma conforme lo expuesto en exordio del presente, el que forma parte del sumario del Orden del Día.
ARTÍCULO 2º.- A los efectos del Artículo 1º, se constituye como sala de Sesión del Honorable Concejo Deliberante el Salón Azul del Honorable Concejo Deliberante, sito en el primer piso del edificio municipal de calle Rivavada al 16.
ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, regístrese bajo el N° 21-2017 de Presidencia, publíquese y archívese.-